

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Romale
14 Feb. 2019
10:00
Tamuchile

OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14 -33 PISO 1°

W

CARGADO AL JUZGADO
JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO ORIGEN
32 JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL

TIPO DE PROCESO
DE EJECUCIÓN

25-9
18-12
OF.

CLASE
EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO

DEMANDANTE(S)
JOSE TOVAR

DEMANDADO(S)
LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE

NO. CUADERNO(S)

RADICADO 07 - 00237 00
10014003 032 - 20



110

220070023700

REPUBLICA DE COLOMBIA**RAMA JUDICIAL****JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., siete (7) de julio de dos mil dieciséis (2016)

Radicado: Exp No. 2007-00237

I. ASUNTO A TRATAR:

Procede el despacho a resolver lo relativo a la objeción que por error grave presentara el apoderado judicial de la parte demandante contra el avalúo presentado por su contraparte dentro del proceso **EJECUTIVO con TITULO HIPOTECARIO** instaurado por **JOSÉ TOVAR** en contra de **LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE**.

II. ANTECEDENTES:

Dan cuenta los autos que dentro del presente asunto, una vez verificado tanto el embargo como el secuestro del bien hipotecado y perseguido en esta acción, se llevó a cabo un primer avalúo el cual fue definido por este estrado judicial en el equivalente a **\$155.0000.000,00**, Mcte., valor que sirvió de base para la postura de las ofertas de remate, las cuales fueron declaradas desiertas con ocasión a la falta de postores.

Por ello, en oportunidad la parte demandada con el objeto de presentar nuevo avalúo del inmueble objeto de la garantía real que se ejecuta, en aplicación a lo indicado en el art. 457 del C.G.P., se autorizó a las partes presentar un nuevo avalúo.

A ello procedió la parte demandada, quien por intermedio del perito **WILLIAM ROBLEDO GIRALDO**, presentó un dictamen pericial a fin de avaluar el bien inmueble pre-cautelado, quien una vez analizados aspectos relacionados con el objeto de la pericia tales como información jurídica, descripción del sector, reglamentación urbanística, descripción del inmueble, métodos voluntarios, investigaciones desarrolladas, cálculo del valor del terreno y la construcción, determinó como valor del avalúo la suma de **\$ 365.883.000,00 Mcte.**

Dentro del término que se diera a la parte demandante, conforme las previsiones del Art. 228 del C.G.P., compareció dicho extremo y presentó objeción por error grave, aportando para el efecto un nuevo avalúo como fundamento de la misma, dentro del cual se hicieron análisis similares al anterior dictamen, se aportó álbum fotográfico y se concluyó por parte del perito **ORLANDO LONDOÑO SIATAMA**, en un valor inferior al anterior, equivalente a **\$218.827.000,00 Mcte.**

El argumento de la objeción, radica en que en el avalúo presentado por el demandado presenta un valor del metro cuadrado superior a la realidad del

mercado inmobiliario, no se tiene en cuenta la seguridad de vigilancia del edificio, el no contar con ascensor ni garaje, no tuvo en cuenta el comportamiento de la oferta y la demanda, ni el estado de conservación del inmueble.

Por consiguiente, se procederá a resolver la objeción previo a realizar las siguientes:

III. CONSIDERACIONES:

Relativo al punto en que descansa el supuesto error grave como fundamento de la objeción, su promotor lo hace consistir en que dicho avalúo presenta un valor del metro cuadrado superior a la realidad del mercado inmobiliario, no se tiene en cuenta la seguridad de vigilancia del edificio, el no contar con ascensor ni garaje, no tuvo en cuenta el comportamiento de la oferta y la demanda, ni el estado de conservación del inmueble. Para lo cual, solicitó tener como cierto el avalúo presentado por dicho extremo de la litis a través del auxiliar ORLANDO ROBLEDO SIATAMA

Analizados entonces los fundamentos de la censura, se considera que el supuesto error grave descansa bajo los fundamentos atrás consignados y como consecuencia de ello habrá de analizarse tales aspectos para verificar la prosperidad o negarse la viabilidad de este mecanismo de defensa.

Tal como se desprende del citado Art. 444 de la Ley 1564 de 2012, el legislador determinó dos formas mediante las cuales se debía presentar el avalúo comercial de un bien cautelado. El primero, aparece contemplado en el numeral 1º, cuando indica que **"...podrá contratar directamente con entidades o profesionales especializados"**; y, la segunda, se vislumbra en el numeral 4º del mismo articulado, donde se indica que **"...el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real"**.-

Para el caso de autos, la parte demandada hizo uso de la primera formalidad, al aportar el dictamen respectivo relacionado con el predio identificado con el FMI 50C-1183357 ubicado en Calle 19 No. 17-07, dándole el valor de **\$365.883.000,00. Mcte**

Con ocasión a la objeción por error grave presentada por el extremo activo, se presentó uno nuevo determinado en la suma de **\$218.827.000,00**, y que analizados dichos valores difieren ostensiblemente, uno por reducido en su apreciación y el otro por ser alto en su apreciación.

Es por lo anterior que para efectos de resolver acerca de la objeción planteada, es necesario hacer un estudio de los avalúos aportados con fundamento en la regulación establecida en la Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, identificando en primer término el método aplicado y luego verificar si se cumplieron todas las etapas.

Respecto de los métodos para realizar el avalúo tenemos que son: método de comparación o de mercado, método de capitalización de rentas o ingresos, método de costo de reposición y método técnica residual, los cuales según la

ormatividad anterior, buscan determinar el valor comercial de un bien, desde diferentes perspectivas así:

ARTÍCULO 1o. MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO. Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

ARTÍCULO 2o. MÉTODO DE CAPITALIZACIÓN DE RENTAS O INGRESOS. Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial de un bien, a partir de las rentas o ingresos que se puedan obtener del mismo bien, o inmuebles semejantes y comparables por sus características físicas, de uso y ubicación, trayendo a valor presente la suma de los probables ingresos o rentas generadas en la vida remanente del bien objeto de avalúo, con una tasa de capitalización o interés.

ARTÍCULO 3o. MÉTODO DE COSTO DE REPOSICIÓN. Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada. Al valor así obtenido se le debe adicionar el valor correspondiente al terreno.

ARTÍCULO 4o. MÉTODO (TÉCNICA) RESIDUAL. Es el que busca establecer el valor comercial del bien, normalmente para el terreno, a partir de estimar el monto total de las ventas de un proyecto de construcción, acorde con la reglamentación urbanística vigente y de conformidad con el mercado del bien final vendible, en el terreno objeto de avalúo.

Para encontrar el valor total del terreno se debe descontar, al monto total de las ventas proyectadas, los costos totales y la utilidad esperada del proyecto constructivo. Es indispensable que además de la factibilidad técnica y jurídica se evalúe la factibilidad comercial del proyecto, es decir la real posibilidad de vender lo proyectado.

En el presente asunto en el avalúo presentado por la parte demandada se observa que en el punto 7 se señala que los métodos aplicados son el de comparación de mercado y costo de reposición, para lo cual en el punto 8 detalla las investigaciones del mercado desarrolladas haciendo la comparación respecto de 3 inmuebles diferentes especificando el valor del metro cuadrado de estos, también señala que se hizo el estudio en revistas especializadas y se consultó la base de datos de W.R. ingenieros avaladores; en el punto 10 realiza el cálculo del valor de la construcción.

Por su parte en el avalúo allegado por la parte actora no especifica el método aplicado, sin embargo se observa que se realizó un estudio de mercado haciendo encuesta en 3 inmuebles del sector.

Respeto de las etapas para la elaboración del avalúo tenemos que éstas son:

1. Revisión de la documentación suministrada por la entidad peticionaria, y si hace falta algo de lo previsto en el artículo 13 del Decreto 1420 de 1998 se procede a solicitarlo por escrito.

2. Definir y obtener la información que adicionalmente se requiere para la correcta identificación del bien. Se recomienda especialmente cartografía de la zona o fotografía aérea, para la mejor localización del bien.

3. De conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Decreto 1420 de 1998, verificar la reglamentación urbanística vigente en el municipio o distrito donde se encuentre localizado el inmueble. En el evento de contar con un concepto de uso del predio emitido por la entidad territorial correspondiente, el evaluador deberá verificar la concordancia de este con la reglamentación urbanística vigente.

4. Reconocimiento en terreno del bien objeto de avalúo. En todos los casos dicho reconocimiento deberá ser adelantado por una persona con las mismas características técnicas y profesionales de la persona que ha de liquidar y firmar el avalúo.

5. Siempre que sea necesario se verificarán las mediciones y el inventario de los bienes objeto de la valoración. En caso de edificaciones deberán constatarse en los planos las medidas y escalas en que se presente la información. Y cuando se observen grandes inconsistencias con las medidas, se informará al contratante sobre las mismas.

6. En la visita de reconocimiento deberán tomarse fotografías que permitan identificar las características más importantes del bien, las cuales posteriormente permitirán sustentar el avalúo.

7. Cuando se realicen las encuestas, deberán presentarse las fotografías de los inmuebles, a los encuestados para una mayor claridad del bien que se investiga.

8. Aun cuando el estudio de los títulos es responsabilidad de la entidad interesada, una correcta identificación requiere que el perito realice una revisión del folio de matrícula inmobiliaria para constatar la existencia de afectaciones, servidumbres y otras limitaciones que puedan existir sobre el bien, excepto para la determinación de los avalúos en la participación de plusvalías.

Así las cosas, se observa que en el avalúo aportado por la parte demandada respecto del cumplimiento de los pasos antes mencionados se evidencia que los mismos se cumplen a cabalidad, pues se hace referencia a la documentación correspondiente al impuesto predial, certificado de tradición y libertad y escritura pública de compraventa (punto 2), se encuentra plenamente identificado el bien (puntos 1.3, 1.4 y 6.1), se hace referencia a la reglamentación urbanística (punto 5), no se hizo el reconocimiento del terreno pues tal y como se señala en el punto 6.3 este no aplica por tratarse de régimen de propiedad horizontal, se verificó la medición del bien (punto 6.3, 6.7), se tomaron fotografías (folios 437 y 440), se realizaron encuestas (punto 8) y se realizó un estudio de títulos (punto 3).

En virtud de lo anterior, es fácil concluir que el avalúo antes mencionado cumple con todos los requisitos para tenerlo por bien desarrollado. Respecto de las inconformidades señaladas por la actora, es del caso precisar que las mismas no hacen parte de los estudios requeridos dentro de los métodos aplicados por el perito contratado por la ejecutada, por lo cual su objeción no se logró probar.

504

RESUELVE:

1.- **DECLARAR NO PROBADA** la objeción que por error grave se presentara por el extremo demandante contra el avalúo rendido por su contraparte en la presente ejecución.

2.- Como consecuencia de lo anterior se aprueba el avalúo presentado por el extremo ejecutado.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

WCP

**OFICINA DE EJECUCIÓN PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES**

HOY **8 DE JULIO DE 2016** SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN **ESTADO No. 063** A LAS **8:00 A.M.**

JAIRO HERNANDO DE NAVIDES GALVIS

Secretario

**WILLIAM ERNESTO
TELLEZ CASTIBLANCO**
ABOGADO
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA.
Calle 85 No. 10- 79 Teléfonos. 6163156
Bogotá D.C.

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

14 JUL '16 15:44-268181

letra E
17 JUL 16
508

✓
SEÑOR
JUEZ SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL de EJECUCIÓN de BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF.: HIPOTECARIO de **LUIS ALBERTO CORTES GONZALEZ y JOSE TOVAR** en
contra de **LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE** del JUZGADO TREINTA Y DOS (32) CIVIL
MUNICIPAL de BOGOTÁ D.C. EXP. No 2007 – 00237. ✓

En mi calidad de Apoderado Judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, teniendo en cuenta que se encuentran plenamente reunidos los requisitos establecidos en el artículo 448 del C.G.P., respetuosamente me permito solicitar al Señor Juez, **REALIZAR EL CONTROL DE LEGALIDAD Y SEÑALAR FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE REMATE** del inmueble, hipotecado, embargado, secuestrado y avaluado, en la que será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo.

Del Señor juez, respetuosamente;



WILLIAM ERNESTO TELLEZ CASTIBLANCO
C.C. No. 79.517.707 de Bogotá D.C.
T.P. No. 130.553
LYM



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

19 JUL 2016

Al despacho del señor Juez (a), hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

172
509

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil dieciséis (2016)

Radicado: Exp. No. 32-2007-00237

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado **DISPONE**:

SEÑALAR la hora de las **10:00 A.M.** del día **1** del mes de **SEPTIEMBRE** de **2016**, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado.

La base de la licitación será el 70% del valor del avalúo de los bienes, previa consignación del 40 % para hacer postura.

ADVERTIR que la almoneda comenzará en el día y hora antes señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos UNA (1) hora después de ser iniciada. **Elabórese** el aviso correspondiente.

La parte interesada, **REALICE** las publicaciones en la forma y términos del art. 450 del C.G.P., indicando que las consignaciones para hacer postura deberán realizarse a órdenes de la Oficina de Ejecución.

Advertir a la parte actora para que allegue, certificado de tradición y libertad del inmueble, actualizado, expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate, como lo dispone la parte final del inc. 2º num. 4º de la norma en cita.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

WCP

OFICINA DE EJECUCIÓN PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES HOY 22 DE JULIO DE 2016 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO No. 073 A LAS 8:00 A.M. JAIRO HERNANDEZ DE NAVIDES GALVIS Secretario

Emplazamientos de quienes diligente.
Artículo 108 Código

NO. RECIBO/ PUBLICACION	NOMBRE DE LA PERSONA CITADA	CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO	NATURALEZA DEL PROCESO	JUZGADO	NO. RADICACION EXPEDIENTE	
2000268557	JAIME DANIEL TORRES BENAVIDEZ, MARIA AURORA TORES BENAVIDEZ Y DEMÁS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS		DEMANDA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL PREDIO DENOMINADO "BELLAVISTA" UBICADO EN LA VEREDA "PANAMÁ" BAJO JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SILVANIA (CUNDINAMARCA) CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 157-56851 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA, Y CODIGO CATASTRAL ANTIGUO No. 2574302000050011000, Y ACTUAL No. 257430200000000011000000000 EL CUAL TIENE UN AREA DE DOS (2) FANEAGADAS CUYOS LINDEROS SON LOS SIGUIENTES: POR EL PIE, LINDA CON TERRENOS QUE SE RESERVA EL VENDEDOR, POR MEDIO DE UNA LINEA RECTA QUE VA A UN MOJON MARcado CON LA LETRA Y, SITUADO EN EL LADO DERECHO SUBIENDO DEL CAMINO QUE PARA LA PARTE ALTA DE LAS VEREDAS PANAMÁ Y LOMA ALTA, SIGUIENDO EL NORESTE EN UNA LONGITUD DE NOVENTA Y CUATRO METROS (94 MTS) HASTA ENCONTRAR OTRO MOJON DE PIEDRA MARcado CON LA LETRA T; POR EL COSTADO DERECHO SUBIENDO LINDA CON EL LOTE VENDIDO A MANUEL ANGEL POR MEDIO DE UNA LINEA RECTA MOJON DE PIEDRA MARcado CON LA LETRA U; POR CABECERA CON TERRENOS PARCELADOS POR EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, DESDE EL MOJON ULTIMAMENTE CITADO Y SIGUIENDO EL SUROESTE HASTA ENCONTRAR OTRO MOJON DE PIEDRA MARcado CON LA LETRA X; SITUADO EN LA ORILLA DEL CAMINO PRIMERAMENTE CITADO Y POR EL ULTIMO COSTADO DESDE EL MOJON X, SIGUIENDO EN LINEA RECTA HACIA EL SUROESTE HASTA ENCONTRAR EL MOJON Y, PUNTO DE PARTIDA, LINDANDO ESTE PROYECTO CON LA ZONA DEL CAMINO NOMBRADO, CUYOS COLINDANTES ACTUALES SON: NORTE: VIA VEHICULAR; SUR: VIA VEHICULAR, ORIENTE: CON PREDIOS DEL MISMO DEMANDANTE INVERSIONES Q&C SAS, FINCA "EL RECREO Y OCCIDENTE: VIA VEREDA	Y DEMÁS DERECHOS	2016-0144 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SILVANIA (CUNDINAMARCA) OBJETO: NOTIFICAR AUTO DE ADMISION DE DEMANDA DE FECHA DIECINUEVE (19) DE JULIO DE 2016 DENTRO DEL PROCESO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO RAD. 2016-0144 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SILVANIA (CUNDINAMARCA)	
2000268570	HEREDEROS DETERMINADOS DE ABDON RUIZ CELEITA	412.953	PROCESO DIVISORIO	ABDON RUIZ A W	PROMISCUO MUNICIPAL DE VIOTA (CUNDINAMARCA)	2014-120 FECHA DE AUTO ADMISORIO: 23 DE JULIO DE 2014
2000268571	A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE DESCRITO A CONTINUACION: LOTE NO. 1 QUE HACE PARTE DEL BIEN DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO SANTA ROSA LA LIBERTAD UBICADO EN LA VEREDA MARTIN Y ESPINO DEL MUNICIPIO DE TENJO CUNDINAMARCA IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50 N - 807592		PERTENENCIA	MALEZ, CAMILO TES E	PROMISCUO MUNICIPAL DE TENJO CUNDINAMARCA	2016-0115 FECHA DE AUTO ADMISORIO: 06 DE JULIO DE 2016 ARTICULO 108 C.G.P. EN CONCORDANCIA CON EL 375 NUMERAL 6 DEL C.G.P.
2000268572	A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE DESCRITO A CONTINUACION: LOTE NO. 2 QUE HACE PARTE DEL BIEN DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO SANTA ROSA LA LIBERTAD UBICADO EN LA VEREDA MARTIN Y ESPINO DEL MUNICIPIO DE TENJO CUNDINAMARCA IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50 N - 807592		PERTENENCIA	MALEZ, CAMILO TES E	PROMISCUO MUNICIPAL DE TENJO CUNDINAMARCA	2016-0117 FECHA DE AUTO ADMISORIO: 06 DE JULIO DE 2016 ARTICULO 108 C.G.P. EN CONCORDANCIA CON EL 375 NUMERAL 6 DEL C.G.P.
2000268573	A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE DESCRITO A CONTINUACION: LOTE NO. 3 QUE HACE PARTE DEL BIEN DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO SANTA ROSA LA LIBERTAD UBICADO EN LA VEREDA MARTIN Y ESPINO DEL MUNICIPIO DE TENJO CUNDINAMARCA IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50 N - 807592		PERTENENCIA	MALEZ, CAMILO TES E	PROMISCUO MUNICIPAL DE TENJO CUNDINAMARCA	2016-0116 FECHA DE AUTO ADMISORIO: 06 DE JULIO DE 2016 ARTICULO 108 C.G.P. EN CONCORDANCIA CON EL 375 NUMERAL 6 DEL C.G.P.
2000268574	A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE DESCRITO A CONTINUACION: LOTE NO. 6 QUE HACE PARTE DEL BIEN DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO SANTA ROSA LA LIBERTAD UBICADO EN LA VEREDA MARTIN Y ESPINO DEL MUNICIPIO DE TENJO CUNDINAMARCA IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50 N - 807592		PERTENENCIA	MALEZ, CAMILO TES E	PROMISCUO MUNICIPAL DE TENJO CUNDINAMARCA	2016-0118 FECHA DE AUTO ADMISORIO: 06 DE JULIO DE 2016 ARTICULO 108 C.G.P. EN CONCORDANCIA CON EL 375 NUMERAL 6 DEL C.G.P.
2000268576	CARLOS ENRIQUE GARCIA PIÑEROS	79.287.202 DE BOGOTA	EJECUTIVO	CARLOS ENRIQUE MA LUI	84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	11001140030542014035200 FECHA DE MANDAMIENTO DE PAGO: 02-07-2014
2000268579	HEREDEROS INDETERMINADOS DE PEDRO LEÓN HERRERA		DEMANDA DECLARATIVA DE MINIMA CUANTIA DE PRESCRIPCION DE LA ACCION HIPOTECARIA	GRE PEDRO LEON	JUZGADO CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA, CARRERA 10 No. 12-A -46 PISO 3 SOACHA - CUNDINAMARCA	2016-0018 AUTO ADMISORIO: VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS (2016)
2000268583	ANDRES POMBO POMBO		ORDINARIA VERBAL-CANCELACION HIPOTECA	UN	CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA CUNDINAMARCA	2016-191 AUTO ADMISORIO: 14 DE JULIO DE 2016

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO
del JUZGADO SEGUNDO (2) de EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ D.C.
CARRERA 12 No 14 - 22 PISO 1
BOGOTÁ D.C.

HACE SABER

Que dentro del PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No 11001400303220070023700 de **LUIS ALBERTO CORTES GONZALEZ y JOSE TOVAR** en contra de **LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE** se profirió auto de fecha 21 de Julio de 2016, mediante el cual se señaló para el día **PRIMERO (1) de septiembre de 2016 a las DIEZ de la mañana 10:00 A.M)** la fecha y hora para llevar a cabo la **DILIGENCIA DE REMATE** del siguiente inmueble: se trata del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria numero **50C-1183357** UBICADO EN LA Calle 19 No. 17 – 07, apartamento 601 del Edificio GALMON de Bogotá D.C.

El anterior bien fue avaluado en la suma de TRECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$365.883.000,00).

Será postura admisible la que cubra el **70%** del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del **40%** del avalúo del inmueble,

La licitación se iniciará a la fecha y hora señalada y no se cerrará sino hasta tanto que haya transcurrido por lo menos una hora de iniciada.

El secuestro se encuentra a cargo de GLORIA INÉS MONTEALEGRE CORTES identificado con cedula No. 41.557.277 de Bogotá D.C., residente en la Calle 57 C No. 50 – 51 Bloque D19 apto 414 teléfono 3162697610

Para los efectos del artículo 450 C.G.P., se fija el presente AVISO de REMATE, en un lugar público de la secretaría del Juzgado por el término legal, y se expiden copias hoy 5-8 AGO 2016 para su publicación, la cual deberá efectuarse en un periódico de amplia circulación nacional, como también en una radiodifusora local.

SECRETARIA

CERTIFICACIÓN RADIAL

El suscrito administrador de la Emisora Mariana Frecuencia Radial 1.400 A.M. de Bogotá. D.C. Certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha:

Del: 14 AGO 2016

Hora: 2:30 P.m


Karen Beltrán
C.C. 1024485938

y/o Luis Alfredo Sánchez
C.C. 79912084

Notari **7a** NOTARIA
CÍRCULO DE BOGOTÁ



T.N.
2270

DILIGENCIA DE AUTENTICACION CON FIRMA REGISTRADA

LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE **BELTRAN FLOREZ KAREN ANDREA** quien se identificó con: C.C. No. **1024485938** de **BOGOTÁ D.C.**

Y LA TARJETA PROFESIONAL No.:
QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA

NOTARIA **7a**

BOGOTÁ D.C. 16/08/2016 10:22:13.033400

DENIS MARITZA OBANDO CABRERA

NOTARIA SEPTIMA(E) DE BOGOTÁ D.C.

296604

Func.o: JESMY





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16082994991770274

Nro Matricula: 50C-1183357

Pagina 1

Impreso el 29 de Agosto de 2016 a las 05:39:36 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 04-10-1988 RADICACIÓN: 1988-9838 CON: DOCUMENTO DE: 03-08-1988

CODIGO CATASTRAL: AAA0072UJHYCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

PARTAMENTO 601 TIENE UN AREA PRIVADA DE 192.57 MTRS2, SU COEFICIENTE ES DE 11.593% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 3016 DE 25-07-88 DE LA NOTARIA 14. DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DE 06-07-84

COMPLEMENTACION:

GABRIEL EULOGIO ALBA MONROY EFECTUO ENGLOBE POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3016 DEL 25-07-1988 DE LA NOTARIA 14 DE BOGOTA, REGISTRADA A LA MATRICULA 50C-1700998 Y LOS DOS LOTES QUE ENGLOBO LOS ADQUIRIO POR COMPRA A JUAN DE JESUS, ORLANDO JOSE Y MARIA URDANETA BALEN POR ESCRITURA 436 DEL 13-02-81 DE LA NOTARIA 7 DE BOGOTA Y REGISTRADA A LAS MATRICULAS 50C-200991 Y 50C-209992

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) AC 19 17 07 OF 601 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 19 17-07 APARTAMENTO 601 EDIFICIO "GALMON"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1700998

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 03-08-1988 Radicación: 119832

Doc: ESCRITURA 3016 del 25-07-1988 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALBA MONROY GABRIEL EULOGIO

CC# 17133427 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 04-12-1989 Radicación: 82071

Doc: ESCRITURA 4912 del 12-10-1989 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,200,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALBA MONROY GABRIEL EULOGIO

CC# 17133427

A: HURTADO RUIZ PATRICIA

CC# 21068783 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-12-1989 Radicación: 82071

Doc: ESCRITURA 4912 del 12-10-1989 NOTARIA 14. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,244,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HURTADO RUIZ PATRICIA

CC# 21068783 X

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16082994991770274

Nro Matrícula: 50C-1183357

Pagina 2

Impreso el 29 de Agosto de 2016 a las 05:39:36 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 16-06-1995 Radicación: 1995-47840

Doc: ESCRITURA 841 del 27-02-1995 NOTARIA CATORCE de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,244,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NAIONAL DE AHORRO

A: HURTADO RUIZ PATRICIA

CC# 21068783 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 01-09-1995 Radicación: 1995-69932

Doc: ESCRITURA 3142 del 12-07-1995 NOTARIA 23 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HURTADO RUIZ PATRICIA

CC# 21068783

A: ALBA MONROY GABRIEL EULOGIO

CC# 17133427 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-12-2000 Radicación: 2000-96192

Doc: ESCRITURA 3791 del 22-12-2000 NOTARIA 30 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$25,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO -ABIERTA-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALBA MONROY GABRIEL EULOGIO

CC# 17133427 X

A: CORTES GONZALEZ LUIS ALBERTO

CC# 96833

A: TOVAR JOSE

CC# 2885202

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 25-08-2006 Radicación: 2006-87243

Doc: ESCRITURA 504 del 13-02-2004 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$100,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALBA MONROY GABRIEL EULOGIO

CC# 17133427

A: SANCHEZ ARCE LUIS ANTONIO

CC# 8300036 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 07-06-2007 Radicación: 2007-59882

Doc: OFICIO 985 del 13-04-2007 JUZGADO 32 XCIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO # 2007-0237

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

PLEMENT.INCLUIDA VALE JSC/AUXDEL40C2007-14797

[illegible]



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

515

Certificado generado con el Pin No: 16082994991770274

Nro Matrícula: 50C-1183357

Pagina 4

Impreso el 29 de Agosto de 2016 a las 05:39:36 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-528645

FECHA: 29-08-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
La guarda de la fe pública

**WILLIAM ERNESTO
TELLEZ CASTIBLANCO**
ABOGADO
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA.
Calle 85 No. 10- 79 Teléfonos. 6163156
Bogotá D.C.

Remate 516.
1 sept
GF
Lg

SEÑOR

JUEZ SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL de EJECUCIÓN de BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

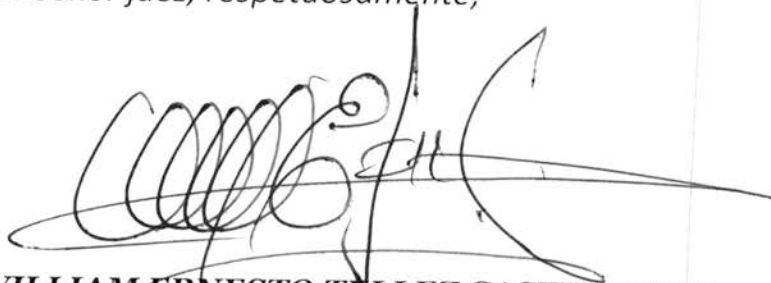
REF.: HIPOTECARIO de LUIS ALBERTO CORTES GONZÁLEZ y JOSÉ TOVAR en
contra de LUIS ANTONIO SÁNCHEZ ARCE del JUZGADO TREINTA Y DOS (32) CIVIL MUNICIPAL
de BOGOTÁ D.C. EXP. No 2007 – 00237.

En mi calidad de Apoderado judicial de la parte demandante en el proceso
de la referencia, APORTO al despacho los siguientes documentos:

1. Página 19 del periódico LA REPÚBLICA de fecha 13 - 14 – 15 de
AGOSTO de 2016, en la que aparece publicado el aviso de remate del
bien inmueble aquí perseguido.
2. Constancia expedida por el administradora de la EMISORA MARIANA
de esta ciudad, de su emisión radial de fecha 14 de AGOSTO de 2016
a la hora de las 02:30 P.M.
3. Original del certificado de tradición y libertad del inmueble identificado
con la matricula inmobiliaria No 50C - 1183357 de AGOSTO de 2016.

En consecuencia, solicito al señor Juez TENER EN CUENTA los
anteriores documentos y dar por cumplidos los requisitos establecidos por
el artículo 450 del C.G.P. procediendo a practicar la diligencia
de REMATE sobre el INMUEBLE.

Del Señor juez, respetuosamente;



WILLIAM ERNESTO TELLEZ CASTIBLANCO
C.C. No. 79.517.707 de Bogotá D.C.
T.P. No. 130.553
LYM

517

11001-40-03-032-2007-00237-00 Hipotecario

Demandante: Luis Alberto Cortes González

Demandado: Luis Antonio Sánchez Arce

Matrícula 50C-1183357

Dirección: Calle 19 No. 17-07 Apartamento 601 Edificio Galmon

Liquidación del crédito Fl. 106-111	\$ 42.697.500.00
Liquidación de costas Fl. 113-117	\$2.198.833

Valor del avalúo	\$365.883.000
40% derecho de postura	\$ 146.353.200
70% base de postura.	\$ 256.118.100



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22,

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO radicado bajo el No. 11001-40-03-032-2007-00237-00 de JOSE TOVAR Contra LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE.

En Bogotá, D.C., al primer (01) día del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), día y hora previamente señaladas mediante auto del veintiuno (21) de Julio de dos mil dieciséis (2016), se fijó fecha para llevar a efecto la práctica de la diligencia de remate en pública subasta sobre el bien inmueble, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso referenciado. el Suscrito Juez segundo de Ejecución Civil Municipal de Bogotá en asocio con su secretaria declaró abierta la licitación, una vez transcurrida una hora desde el inicio de la diligencia, se cierra a la hora de once de la mañana (11:00 A.M) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA**. Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley junto con el certificado de tradición del bien objeto del remate.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizara la devolución y posterior entrega de los títulos a los postores vencidos y a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez;


ÁLVARO BARBOSA SUAREZ.

La Secretaria,


YELIS Yael TIRADO MAESTRE

WILLIAM ERNESTO
TELLEZ CASTIBLANCO
ABOGADO

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA
Calle 85 No 10 - 79 Bogotá D.C.

Teléfono 6-163156

le he
17/04/16
OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2
9SEP'16 11:50-274316

Señor
JUEZ SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL de EJECUCION de BOGOTA D.C.
E.S.D.

REF.: HIPOTECARIO de LUIS ALBERTO CORTES GONZALEZ y JOSE TOVAR en contra
de LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE del JUZGADO TREINTA Y DOS (32) CIVIL
MUNICIPAL de BOGOTÁ D.C. **EXP. No 2007-00237.**

En mi calidad de Apoderadoa Judicial de la parte demandante en el
proceso de la referencia, manifiesto al despacho que reunidos a cabalidad
con los requisitos señalados en el artículo 448 del C.G.P.; señalar FECHA
y HORA (**PRÓXIMA**) para la venta en pública subasta del inmueble aquí
perseguido, en la que será postura admisible la que cubra el 70% del
avalúo dado a dicho bien inmueble.

Del Señor Juez, respetuosamente;



WILLIAM ERNESTO TELLEZ CASTIBLANCO
C.C. No 79.517.707 de Bogotá D.C.
T.P. No 130.553 del C.S.J.

WETC



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 13 SET 2016

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Radicado: Exp. No. 32-2007-00237

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado **DISPONE**:

SEÑALAR la hora de las **03:00 P.M.** del día **25** del mes de **OCTUBRE** de **2016**, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado.

La base de la licitación será el 70% del valor del avalúo de los bienes, previa consignación del 40 % para hacer postura.

ADVERTIR que la almoneda comenzará en el día y hora antes señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos UNA (1) hora después de ser iniciada. **Elabórese** el aviso correspondiente.

La parte interesada, **REALICE** las publicaciones en la forma y términos del art. 450 del C.G.P., indicando que las consignaciones para hacer postura deberán realizarse a órdenes de la Oficina de Ejecución.

Advertir a la parte actora para que allegue, certificado de tradición y libertad del inmueble, actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, como lo dispone la parte final del inc. 2º num. 4º de la norma en cita.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

WCP

OFICINA DE EJECUCIÓN PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES

HOY **21 DE SEPTIEMBRE DE 2016** SE NOTIFICA
LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE
ANOTACIÓN EN **ESTADO No. 10** A LAS **8:00 A.M.**

JAIRO HERNANDEZ DE LAVIDES GALVIS

Secretario

**WILLIAM ERNESTO
TELLEZ CASTIBLANCO**
ABOGADO
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA.
Calle 85 No. 10- 79 Teléfonos. 6163156
Bogotá D.C.

25 oct '16
SF
Levy
Compte

SEÑOR

JUEZ SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL de EJECUCIÓN de BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

12684 21OCT'16 AM11:04

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

REF.: HIPOTECARIO de LUIS ALBERTO CORTES GONZALEZ y JOSE TOVAR en contra de LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE del JUZGADO TREINTA Y DOS (32) CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ D.C. EXP. No 2007-00237.

En mi calidad de Apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, APORTO al despacho los siguientes documentos:

1. Página 63 del periódico EL ESPECTADOR de fecha 9 de OCTUBRE de 2016, en la que aparece publicado el aviso de remate del bien inmueble aquí perseguido.
2. Constancia expedida por el administradora de la EMISORA MARIANA de esta ciudad, de su emisión radial de fecha 9 de OCTUBRE de 2016 a la hora de las 02:25 P.M.
3. Original del certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No 50C-1183357 de fecha 20 de OCTUBRE de 2016.

En consecuencia, solicito al señor Juez TENER EN CUENTA los anteriores documentos y dar por cumplidos los requisitos establecidos por el artículo 450 del C.G.P., procediendo a practicar la diligencia de REMATE sobre el inmueble.

(ANEXO 5 FOLIOS)

Del Señor juez, respetuosamente;



WILLIAM ERNESTO TELLEZ CASTIBLANCO
C.C. No. 79.517.707 de Bogotá D.C.
T.P. No. 130.553
LYM

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

[illegible]

Geiación en la política nacional

En las polémicas controversias por cuenta del del acú paz.

tantes de vimos los colombianos como senciadtagonistas de la más animada hace urtica se dieron la mano. El en-mero futre el jefe de Estado y el sena-Santos residente Álvaro Uribe en la quienesariño no se deba desde octubre

de 2010, cuando el exmandatario era el principal aliado y elector del presidente Santos. De este evento también surgió el encuentro entre Martín Santos, hijo del presidente, y Jerónimo Uribe, hijo del expresidente, quienes a través de redes sociales habían mantenido fuertes enfrentamientos.

Y finalmente, esta semana que viene veremos un nuevo acto de reconciliación. Será la entrevista entre el presidente Juan Manuel Santos y el exvicepresidente Francisco Santos. Estos doble primos hermanos han vivido la más ácida confrontación política por cuenta de la polarización entre uribismo y santismo.

Naz

De la mio Nobel de Paz

Bel caos político

La instz entre Santos y el uribismo, las multitudinarias marchare sobre la continuidad del cese al fuego, fueronnovieron la agenda política del país.



a con velas y antorchas. De tendieron los puentes entre del No y la Casa de Nariño. Y se entro esperado por seis años. anos vimos como el expresi-Uribe, con el triunfo electo-illo, llamó al presidente San-irle una cita. El encuentro se Hasta elra el miércoles a las 11:00 de la lombia pro antes, Santos se reunió con el que el expresidente y rival Andrés luntad, puen también lideró la campacito refre fue rechaes, el día se dividió entre el estes y el paor los resultados del llamado que ha bional de Paz entre el Gobier-quiza la rición al acuerdo y la euforia cadas en la multitudinaria marcha en derrota, a reunión entre Santos y Pas-silusión ma intención de encontrar la mayoría. No, estos

El lune del plebi dadanos más de l abstenci No ganó 49,78 % 2014 s

Ese m rrota, el Humber do para l La Haba de las Fa do, porqu domingo ción del día, la gu paz y qu Afirmar goy que e positado ción Su efecto ju sentenci Santos: e tubre.

El ma biera dil el día de lado, en un movi marcha cese cor decena

salida política y jurídica a la incertidumbre del proceso de paz. Tanto, que Pastrana delegó al excomisionado de Paz Camilo Gómez para los encuentros con el Gobierno. Encuentros que han continuado y buscan cumplir la ilusión de la que habló el expresidente a su salida de Palacio: "Ahora el 99% de los colombianos estamos con el Sí, estamos con la paz". El expresidente también pidió que se activen las zonas de concentración para la guerrilla y dejó la sensación de que en el No hay tendencias y que la que él encabeza está abierta al diálogo y a construir un proyecto de paz nacional.

No menos positivo, pero sí más tenso, fue el encuentro de Santos con la delegación encabezada por Uribe, con Marta Lucía Ramírez, el exprocurador Alejandro Ordóñez, dos pastores cristianos y los

tres voceros nacionales del No: Iván Duque, Óscar Iván Zuluaga y Carlos Holmes Trujillo. Durante las cuatro horas que duró el encuentro, el país se mantuvo en vilo. Con los ojos clavados sobre la puerta blanca de la Casa de Nariño, que guarda los secretos de la reunión entre los más enconados antagonistas políticos. A la salida del encuentro, las declaraciones fueron agri-dulces. Por una parte, Uribe dijo que había expuesto sus principales preocupaciones respecto al Acuerdo Final y que el presidente se había mostrado dispuesto a tenerlas en cuenta. Pero por la otra, Uribe señaló que sus preocupaciones van desde el acuerdo en materia rural, hasta el tema de justicia y que, en síntesis, se deben hacer profundos ajustes para no poner en riesgo "la propiedad privada" y "el concepto de familia". Eso sí, el exmandatario pidió a Naciones Unidas que acompañe esta nueva etapa del proceso de paz, dijo que se debe garantizar la seguridad jurídica de guerrilleros y militares e insinuó que el cese al fuego debe continuar.

Posteriormente, Santos entregó su balance del encuentro. Dijo que como responsable del orden público podrá prorrogar el cese bilateral y que hasta el último día de su mandato insistirá en la paz, porque hoy está más cerca que nunca. Tam-



negociadores del Gobierno y las Farc dieron a conocer el segundo comunicado conjunto luego de la derrota en el plebiscito.

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO
del JUZGADO SEGUNDO (2) de EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ D.C.,
CARRERA 12 No 14 - 22 PISO 1
BOGOTÁ D.C.

HACE SABER

Que dentro del PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No 11001400303220070023700 de LUIS ALBERTO CORTES GONZÁLEZ y JOSÉ TOVAR en contra de LUIS ANTONIO SÁNCHEZ ARCE se profirió auto de fecha 20 de Septiembre del 2016, mediante el cual se señaló para el día VEINTICINCO (25) de OCTUBRE de 2016 a las TRES de la tarde (03:00 P.M) la fecha y hora para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE del siguiente inmueble: se trata del inmueble con folio de matricula inmobiliaria numero 50C-1183357 UBICADO EN LA Calle 19 No. 17 - 07, apartamento 601 del Edificio GALMON de Bogotá D.C.

El anterior bien fue avaluado en la suma de TRECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$365.883.000,00).

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% del avalúo del inmueble,

La licitación se iniciará a la fecha y hora señalada y no se cerrará sino hasta tanto que haya transcurrido por lo menos una hora de iniciada.

El secuestro se encuentra a cargo de GLORIA INÉS MONTEALEGRE CORTES identificado con cedula No. 41.557.277 de Bogotá D.C., residente en la Calle 57 C No. 50 - 51 Bloque D19 apto 414 teléfono 3162697610

Para los efectos del artículo 450 C.G.P., se fija el presente AVISO de REMATE, en un lugar público de la secretaría del Juzgado por el término legal, y se expiden copias hoy -7 OCT 2016, para su publicación, la cual deberá efectuarse en un periódico de amplia circulación nacional, como también en una radiodifusora local.

SECRETARIA

CERTIFICACIÓN RADIAL

El suscrito administrador de la Emisora Mariana Frecuencia Radial 1.400 A.M. de Bogotá D.C. Certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha.

Día: 9 OCT 2016

Hora: 2:25 P.M.

Karen Beltrán
C.C. 1024485938

y/o

Ana Maria Reyes
C.C. 1023956740

NOTARIA
7^a
CÍRCULO DE BOGOTÁ

NOTARIA
CÍRCULO DE BOGOTÁ



DILIGENCIA DE AUTENTICACION CON FIRMA REGISTRADA

LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE **REYES ANA MARIA** quien se identificó con: C.C. No. **1023956740** de **BOGOTÁ D.C.**

Y LA TARJETA PROFESIONAL No.:
QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA

NOTARIA 7^a

BOGOTÁ D.C. 11/10/2016 10:20:02.194434

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA

NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTÁ D.C.

310768

Func. de SYSDM



Certificado generado con el Pin No: 16102018542430969

Nro Matrícula: 50C-1183357

Pagina 1

Impreso el 20 de Octubre de 2016 a las 12:47:37 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 04-10-1988 RADICACIÓN: 1988-9838 CON: DOCUMENTO DE: 03-08-1988

CODIGO CATASTRAL: AAA0072UJHYCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO****DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

PARTAMENTO 601 TIENE UN AREA PRIVADA DE 192.57 MTRS2, SU COEFICIENTE ES DE 11.593% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 3016 DE 25-07-88 DE LA NOTARIA 14. DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DE 06-07-84

COMPLEMENTACION:

GABRIEL EULOGIO ALBA MONROY EFECTUO ENGLOBE POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3016 DEL 25-07-1988 DE LA NOTARIA 14 DE BOGOTA, REGISTRADA A LA MATRICULA 50C-1700998 Y LOS DOS LOTES QUE ENGLOBO LOS ADQUIRIO POR COMPRA A JUAN DE JESUS, ORLANDO JOSE Y JAIRO MARIA URDANETA BALEN POR ESCRITURA 436 DEL 13-02-81 DE LA NOTARIA 7 DE BOGOTA Y REGISTRADA A LAS MATRICULAS 50C-91 Y 50C-209992

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) AC 19 17 07 OF 601 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 19 17-07 APARTAMENTO 601 EDIFICIO "GALMON"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1700998

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 03-08-1988 Radicación: 119832

Doc: ESCRITURA 3016 del 25-07-1988 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**A: ALBA MONROY GABRIEL EULOGIO**

CC# 17133427 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 04-12-1989 Radicación: 82071

. ESCRITURA 4912 del 12-10-1989 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,200,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**DE: ALBA MONROY GABRIEL EULOGIO**

CC# 17133427

A: HURTADO RUIZ PATRICIA

CC# 21068783 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-12-1989 Radicación: 82071

Doc: ESCRITURA 4912 del 12-10-1989 NOTARIA 14. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,244,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**DE: HURTADO RUIZ PATRICIA**

CC# 21068783 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16102018542430969

Nro Matrícula: 50C-1183357

Pagina 2

Impreso el 20 de Octubre de 2016 a las 12:47:37 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 16-06-1995 Radicación: 1995-47840

Doc: ESCRITURA 841 del 27-02-1995 NOTARIA CATORCE de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,244,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DE AHORRO

A: HURTADO RUIZ PATRICIA

CC# 21068783 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 01-09-1995 Radicación: 1995-69932

Doc: ESCRITURA 3142 del 12-07-1995 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HURTADO RUIZ PATRICIA

CC# 21068783

A: ALBA MONROY GABRIEL EULOGIO

CC# 17133427 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-12-2000 Radicación: 2000-96192

Doc: ESCRITURA 3791 del 22-12-2000 NOTARIA 30 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$25,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO -ABIERTA-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALBA MONROY GABRIEL EULOGIO

CC# 17133427 X

A: CORTES GONZALEZ LUIS ALBERTO

CC# 96833

A: TOVAR JOSE

CC# 2885202

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 25-08-2006 Radicación: 2006-87243

Doc: ESCRITURA 504 del 13-02-2004 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$100,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALBA MONROY GABRIEL EULOGIO

CC# 17133427

A: SANCHEZ ARCE LUIS ANTONIO

CC# 8300036 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 07-06-2007 Radicación: 2007-59882

Doc: OFICIO 985 del 13-04-2007 JUZGADO 32 XCIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO # 2007-0237

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

COMPLEMENT.INCLUIDA VALE JSC/AUXDEL40C2007-14797

[illegible]



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16102018542430969

Nro Matrícula: 50C-1183357

Pagina 4

Impreso el 20 de Octubre de 2016 a las 12:47:37 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-635178

FECHA: 20-10-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

32 2007-237

11001-40-03-041-2012-00358-00 Hipotecario

Demandante: Luis Alberto Cortes Gonzalez y Jose Tovar

Demandado: Luis Antonio Sánchez Arce

Inmueble: FMI 50C-1183357

Dirección: Calle 19 No. 17-07 apto 601 edificio Galmóm de Bogotá

Liquidación del crédito	\$ 42.697.500 fl. 106
Liquidación de costas	\$2.198.883 fl. 113

Valor del avalúo	\$365.883.000
40% derecho de postura	\$ 146.353.200
70% base de postura.	\$ 255.500.000

425



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22,

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
radicado bajo el No. 11001-40-03-032-2007-237-00 de **LUIS ALBERTO CORTES**
GONZALEZ Y JOSE TOVAR Contra **LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE**

En Bogotá, D.C., veinticinco (25) días del mes de Octubre de dos mil dieciséis (2016), siendo las tres de la tarde (3:00 P.M.), día y hora previamente señaladas mediante auto del veinte (20) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), se fijó fecha para llevar a efecto la práctica de la diligencia de remate en pública subasta sobre el bien inmueble, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso referenciado. El Suscrito Juez segundo de Ejecución Civil Municipal de Bogotá en asocio con su secretaria declaró abierta la licitación, una vez transcurrida una hora desde el inicio de la diligencia, se cierra a la hora de las cuatro de la tarde (4:00 P.M) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA**. Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley junto con el certificado de tradición del bien objeto del remate.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizara la devolución y posterior entrega de los títulos a quienes lo allegaron fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez;


ÁLVARO BARBOSA SUAREZ.

La Secretaria,


YELIS Yael TIRADO MAESTRE

WILLIAM ERNESTO
TELLEZ CASTIBLANCO
ABOGADO

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA
Calle 85 No 10 - 79 Bogotá D.C.
Teléfono 6-163156

Señor

JUEZ SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL de EJECUCION de BOGOTA D.C.
E.S.D.

REF.: HIPOTECARIO de LUIS ALBERTO CORTES GONZALEZ y JOSE TOVAR en contra
de LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE del JUZGADO TREINTA Y DOS (32) CIVIL
MUNICIPAL de BOGOTÁ D.C. **EXP. No 2007-00237.**

En mi calidad de Apoderadoa Judicial de la parte demandante en el
proceso de la referencia, manifiesto al despacho que reunidos a cabalidad
con los requisitos señalados en el artículo 448 del C.G.P.; señalar FECHA
y HORA (**PRÓXIMA**) para la venta en pública subasta del inmueble aquí
perseguido, en la que será postura admisible la que cubra el 70% del
avalúo dado a dicho bien inmueble.

Del Señor Juez, respetuosamente;



WILLIAM ERNESTO TELLEZ CASTIBLANCO
C.C. No 79.517.707 de Bogotá D.C.
T.P. No 130.553 del C.S.J.

WETC



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

03 NOV. 2016

Al despacho del señor (a) Juez, hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., ocho (8) de noviembre del dos mil dieciséis (2016)

Radicado: Exp. No. 32-2007-00237

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

SEÑALAR la hora de las **03:00 P.M.** del día **19** del mes de **ENERO** de **2017**, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

La base de la licitación será el 70% del valor del avalúo de los bienes, previa consignación del 40 % para hacer postura.

ADVERTIR que la almoneda comenzará en el día y hora antes señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos UNA (1) hora después de ser iniciada. **Elabórese** el aviso correspondiente.

La parte interesada, **REALICE** las publicaciones en la forma y términos del art. 450 del C.G.P., indicando que las consignaciones para hacer postura deberán realizarse a órdenes de la Oficina de Ejecución.

Advertir a la parte actora para que allegue, certificado de tradición y libertad del inmueble, actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, como lo dispone la parte final del inc. 2º num. 4º de la norma en cita.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

WCP

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY **9 DE NOVIEMBRE DE 2016** SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO No. **133** A LAS **9:00 A.M.**

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario

SOLO
PARA TRANSMISION
EN RADIO

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO

del JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 12 No 14 - 22, Piso 1
BOGOTÁ D.C.

HACE SABER

Que dentro del PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No 11001400303220070023700 proveniente del Juzgado de Origen 32 Civil Municipal de Bogotá D.C. de **LUIS ALBERTO CORTES GONZÁLEZ Y JOSÉ TOVAR** en contra de **LUIS ANTONIO SÁNCHEZ ARCE**, se profirió auto de fecha 8 de NOVIEMBRE de 2016 mediante el cual se señaló para el día diecinueve (19) del mes de ENERO del año dos mil diecisiete (2017) a la hora de las TRES de la TARDE (3:00 P.M.) para llevar a cabo la DILIGENCIA de REMATE DEL siguiente inmueble legalmente embargado, secuestrado y avaluado:

Inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1183357** ubicado en la CALLE 19 No 17 -07, apartamento 601 del Edificio "GALMON" de la ciudad de Bogotá D.C.

El anterior inmueble fue avaluado en la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$365.883.000.00)**

Será postura admisible la que cubra el **70%** del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del **40%** del avalúo del inmueble.

La licitación se iniciará a la fecha y hora señalada y no se cerrará sino hasta tanto que haya transcurrido por lo menos una hora de iniciada.

El secuestro se encuentra a cargo de **GLORIA INÉS MONTEALEGRE CORTES** identificada con la cedula No. 41.557.277, residente en la Calle 57C No 50 - 51 Bloque D19 apto 414 teléfono 3162697610

Para los efectos del artículo 450 C.G.P. y subsiguientes, se fija el presente AVISO de REMATE, en un lugar público de la secretaría del Juzgado por el término legal, y se expiden copias hoy 24 NOV 2016, para su publicación, la cual deberá efectuarse en un periódico de amplia circulación nacional, como también en una radiodifusora local.

LA SECRETARIA

CERTIFICACIÓN RADIAL

El suscrito administrador de la Emisora Mariana Frecuencia Radial 1.400 A.M. de Bogotá D.C. Certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha.

Día: 27 NOV 2016 Hora: 2:40 P.M.

[Firma]

Karen Beltrán y/o Ana Maria Reyes
C.C. 1024485938 C.C. 1023956740

2567 TH



**DILIGENCIA DE AUTENTICACION
CON FIRMA REGISTRADA**

LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE **BELTRAN FLOREZ KAREN ANDREA** quien se identificó con: C.C. No. **1024485938** de **BOGOTÁ D.C.**

Y LA TARJETA PROFESIONAL No.:
QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA

NOTARIA 7a

BOGOTA D.C. 28/11/2016 09:33:47.354056

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA

NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA D.C.

322840

Finc.o: SYSADM



AVISO DE REMATE

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGO VALLE, HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo HIPOTECARIO propuesto por el JOSE GABRIEL OCAMPO ANTIA Contra JAIME ADALBERTO TORO OSPINA, Rad. 76147103002-2015-00058-00, se ha señalado la hora de las nueve de la mañana 9:00 A.M. del día QUINCE (15) de Diciembre de dos mil dieciséis (2016), para que tenga lugar la diligencia de remate del siguiente inmueble:

INMUEBLE
Se trata de un predio Rural denominado "LA MANUELA" ubicado en la VEREDA Los Sauces del Municipio de Alcalá Valle, con un área aproximada de 25.100 M², con los siguientes linderos: #POR EL NORTE en forma irregular por una quebrada llamada el Tejar demarcada en el mapa con puntos 11, 12, 13 hasta el 14, quebrada, esta que es el lindero con predio que es o fue de la familia RIOS, POR EL ORIENTE: por la misma quebrada el Tejar entre los puntos 14,15 que es lindero o que fue del señor DELIO PEREZ, POR EL SURESTE, por un cerco en línea recta que es lindero con predio del señor EFRAIN PALACIO demarcado en el mapa entre los puntos 15 y 16; POR EL OCCIDENTE Y SUR OCCIDENTE por un carretable interno que conduce al predio del señor SANDALIO GUERRERO, vía esta que los separa de los predios de los señores OFELIA SERNA Y DANIEL ESTRADA ARANGO Y GLORIA INÉS HERRERA CHICA, demarcada en el mapa con los puntos 6,5, 17, 18 hasta el punto 12 donde empieza a colindar con el predio 8 de desenglobe perteneciente al señor IVAN DARIO PIÑEROS BOTERO, donde toma sentido NOROCCIDENTE en una longitud aproximada de 166,00 metros hasta caer a la quebrada el Tejar donde se encuentra el punto 11 que es el de partida; el bien inmueble se identifica con la ficha catastral anterior No. 760200000000050122000; Ficha catastral actual, 760200000000000501220000000000, según Certificado de Tradición y con matrícula inmobiliaria No. 375-67609. El bien se encuentra mejorado con cultivos de café y plátano, al lado derecho se encuentran unas palmas al frente se encuentra una casa de habitación la cual consta de tres habitaciones, una de ellas con closet metálico, una sala, una cocina con planchón en material y con enchape en cerámica, un baño completo. Con enchape en cerámica, cuenta con cinco ventanas metálicas y vidrio liso y marcos metálicos, con tres puertas metálicas y marco metálico, en la parte de atrás de esta vivienda se encuentra el lavadero prefabricado, a un costado de este se encuentra otra pieza que hace las veces de bodega para insumos, con ventana metálica, vidrio liso puerta metálica y pisos en mineral, techo de teja de barro, cielo raso en guadua y pino, a un costado de esta vivienda se encuentra una perrera, construida la base de concreto, tubos y malla, estructura en tubos y techo de teja de barro. Seguidamente encontramos la casa principal la cual consta de 3 habitaciones, cada una con closet y baños completos, consta de 10 ventanas con marco y barrotes metálicos y vidrio liso, 5 puertas metálicas y marco metálico, sala comedor, cocina, corredor a su alrededor construido

bala-ustre o alfagia, columnas en madera, pisos en baldosa, cielo raso con estructura en guadua y madera, techo en teja de barro, frente a este encontramos una piscina con jacuzzi, una cocineta con planchón en material, enchape en cerámica, fogón de leña construido en material, construcción parada en 4 columnas en ferrocemento, cielo raso en planche, frente a este se encuentra otra construcción en material de dos pisos el primer piso es bodega y el segundo piso ésta el tanque almacenador de agua de reserva, contiguo a este se encuentra una cancha de microfútbol, cercada en swingle, ladrillo y malla, puerta estilo arco con tubo y malla. A un costado de la casa principal se encuentra un kiosco construido base en material, columnas en guadua, techo en teja de barro, en la parte de atrás de esta vivienda se encuentra un lavadero construido en material enchapado el bien inmueble se encuentra dotado de servicios públicos, energía, acueducto rural. Las construcciones se encuentran cercadas en swingle malla y tubos. La anterior identificación fue tomada de la diligencia de Secuestro.

El anterior inmueble fue avaluado en la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$644.733.580,00). Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo y postor hábil quien consigne previamente el equivalente al cuarenta por ciento (40%) del mismo, la cual empezará en la hora señalada y no se cerrará hasta después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos. Para ser Postor Hábil debe consignar la suma de \$257.893.432,00, correspondientes al 40% del avalúo del inmueble. La postura Mínima deberá hacerse por la suma de \$451.313.506,00 equivalente al setenta por ciento (70%) del avalúo dado al bien inmueble y de ahí en adelante la suma que quiera el oferente.

Para los efectos señalados en el artículo 450 del C. General del Proceso, hoy veintiséis (26) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), se entrega el aviso de remate en las oficinas del Diario La República para su publicación por una sola vez el cual deberá ser en un día domingo.

La Señora MARIA NURY GOMEZ CARDONA, es la Secuestre y se puede localizar en la Carrera 4 No. 6-42 Barrio Piedra de Bolívar de Alcalá Valle. Celular No. 3113580370. SONIA RAMIREZ HERNANDEZ APODERADA DEL DEMANDANTE C.C. No. 65.812.037 T. P. No. 186.564 del C. S. de la Judicatura (Hoy firma) C°199

AVISO DE REMATE

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
BOGOTÁ D.C. RAMA DEL PODER PÚBLICO
CARRERA 10 No 14-33 PISO 3

EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA con RADICADO No. 1100140030720090154300 de RECIBANC S.A.S. contra HECTOR CALDERON SEGURA, se profirió auto de fecha nueve (09) de Noviembre de dos mil dieciséis (2016), donde se dispuso señalar la hora de las dos (2:00) pm, del día Catorce (14) de Diciembre del año dos mil dieciséis (2016), para llevar a cabo diligencia de REMATE sobre el automotor de placas ZIO-595 de propiedad del demandado, que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado.

SE TRATA DE: UN CAMPERO, MARCA: SUBARU, COLOR: ROJO, PLACA: ZIO-595, SERVICIO: PARTICULAR, MODELO: 1998, CARROCERIA: CABINADO, MATRICULADO: ZIPAQUIRÁ VALOR AVALUO COMERCIAL: \$175.500.000,00

DATOS DE SECUESTRO:

Nombre: TITO IGNACIO TORRES PALACIOS, identificado con cedula No. 14.203.420, Dirección: Carrera 8 No 16-79 Oficina 806 de Bogotá, Teléfono: 310-3092894

Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la oficina de Ejecución Civil Municipal en la cuenta No. 110012041800, código de despacho No. 110012103000, consignación que deberá ser allegada al juzgado en la forma y oportunidad establecida por el artículo 451 del CG del P.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del CG del P.

El secretario,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Secretario

2009272597

AVISO REMATE

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

ACUERDO NO. PSA15-10402 DE 2015

GR. 12 NO. 14-22, HACE SABER:

Dentro del proceso EJECUTIVO ACUMULADO No. 11001-40-03-027-2008-01218-00 de INMOBILIARIA CONFICASA LTDA. contra LEONARDO VILLA SALAZAR, RICARTE VILLA CASTAÑEDA, OLGA CASTAÑEDA DEVILLA Y JAIR ARTEAGA RAMIREZ, por auto de fecha del Quince (15) de Noviembre de dos mil dieciséis (2016) el Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, señaló la HORA DE LAS 2:00 pm del día 13 DE DICIEMBRE DE 2016 para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propie-

dad de los demandados JAIR ARTEAGA RAMIREZ, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula No. 505-723258 ubicado en la CALLE 58 BIS Sur No. 78 A - 20 (dirección catastral). Secuestre, OTTO JAIR FERRO RODRIGUEZ, con C.C. No. 2.894.414 de Bogotá, con dirección CALLE 22 No. 98-13 Apartamento 303 de Bogotá y teléfono 4154403. El bien inmueble cuenta con un valor de OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL PESOS (\$82.602.000) MCTE. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá.

La citación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 27 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSA13 No. 9962, 9984 Y 9991 DE 2013, que fueran emitidos por la sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy veinticinco (25) de Noviembre

2016.

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ

SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION MUNICIPAL DE BOGOTA

200272584

200272584

200272584

200272584

200272584

200272584

200272584

200272584

200272584

200272584

200272584

200272584

200272584

200272584

200272584

200272584

200272584

200272584

200272584

200272584

200272584

200272584

200272584

200272584

200272584

200272584

200272584

200272584

200272584

200272584

200272584

200272584

200272584

200272584

200272584

200272584

200272584

200272584

200272584

200272584

200272584

200272584

200272584

200272584

200272584

200272584

200272584

200272584

200272584

200272584

200272584

200272584

200272584

200272584

200272584

200272584

200272584

200272584

200272584

200272584

200272584

200272584

200272584

200272584

200272584

200272584

200272584

200272584

200272584

200272584

200272584

200272584

200272584

200272584

200272584

200272584

200272584

200272584

Coljuegos

EL SUSCRITO GERENTE DE PROCESO DE SERVICIO AL CLIENTE

NOTIFICA

A PERSONAS INDETERMINADAS, para que comparezcan a la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar COLJUEGOS, ubicada en la CARRERA 11 N° 93 A-85 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., con el fin de que se notifique de la Resolución No. 20165200024614 de 22 de septiembre de 2016, por medio del cual se ordena el decomiso de elementos de juego de suerte y azar, que resuelve:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECOMISAR los elementos de juego de suerte y azar, que se encontraban operando sin autorización, en el establecimiento de comercio CARRERA 77 A NUMERO 68 B - 19 LC 1 de Bogotá, que se encuentran bajo custodia del contratista encargado del almacenamiento, conforme al Auto Comisorio No. 412 de 27 de agosto de 2015 y Acta de Hechos y de Retiro de Bienes No. 412 de la misma fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR LA DESTRUCCIÓN de los elementos relacionados en el acápite denominado "IV INVENTARIO" del Acta de Hechos y de Retiro de Bienes No. 412 de 2015, conforme a lo establecido en el párrafo del artículo 20 de la Ley 1393 de 2010, que modifica el artículo 44 de la Ley 643 de 2001, los cuales se relacionan a continuación:

No	TIPO DE BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	CANTIDAD	SELLO DE SEGURIDAD COLOCADO A LA MÁQUINA	VALOR ESTIMADO
1	PANTALLA	LENOVO	CS0410300U	CS022934442	1	0315	100.000,00
2	TECLADO	LENOVO	LXH-EK8-1020	40918842	1	-	20.000,00
3	MOUSE	LENOVO	LXHEMS102A	40914396	1	-	10.000,00
4	IMPRESORA	EPSON	M267A	TC6F105248	1	0314	50.000,00
5	PENDON PUBLICITARIO	-	N/A	N/A	1	-	5.000,00
						TOTAL ESTIMADO	185.000,00

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR esta providencia en la página web de la Entidad y en un medio masivo de comunicación de amplia circulación a nivel Nacional, con destino a PERSONAS INDETERMINADAS, de conformidad con lo estipulado en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011. Se advierte que contra la misma procede únicamente Recurso de Reposición, el cual debe ser interpuesto dentro de los cinco (5) días siguientes hábiles a su notificación, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 1393 de 2010, que modificó el artículo 44 de la Ley 643 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez ejecutoriada la presente Resolución informar al contratista encargado del almacenamiento y a la Vicepresidencia de Desarrollo Organizacional de COLJUEGOS, para lo de sus competencias.

Publíquese en el periódico LA REPÚBLICA, medio escrito de amplia circulación nacional en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 73 de la Ley 1437 de 2011 y en la página web de la entidad.

GIOVANNI CANCHILA SUAREZ
Gerente Proceso Servicio al Cliente

AVISO DE REMATE

PROCESO No. 2011-01115 (21CM)

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE

DESGONCESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 1100140030212011011500-01, propuesto por MARTHA CONSUELO SALAS NARANJO Y CLAUDIA ESPERANZA SALAS NARANJO contra JAIME AUGUSTO PINTO FERREIRA, se ha señalado mediante auto de fecha cuatro (04) de Octubre de dos mil dieciséis (2016), el día catorce (14) de Diciembre de dos mil dieciséis (2016), a las Nueve de la mañana (09:00 AM.) a fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE del vehículo embargado y secuestrado.

AVISO

La Alcaldía de Madrid Cundinamarca, ubicada en

conformidad con lo prescrito en el Artículo 212 del código

LUIS FERNANDO ARIZA PALACIOS, quien se identifi

Septiembre de 2016. A reclamar sus Prestaciones Soci

PALACIOS DE ARIZA identificada con C.C. 20.734.776.

Quienes crean tener igual o mejor derecho, deben pr

treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicac

Primer

FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CI

FONCE

Que el (la) Señor (a), SANDRA LILIANA GRACIA GARY

No. 52.337.580, en calidad de hija inválida, ha solic

SOBREVIVIENTES, que le pueda corresponder por el fal

MURILLO, quien se identificó con la Cedula de Ciudad

(23) de Junio de 2016.

Por lo anterior, toda persona que se crea con igual o

deberá presentarse en los siguientes treinta (30) días

aviso, de conformidad con lo dispuesto por las normas

Firmado,

DIEGO FERNANDO L

Gerente de Per

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL

Carrera 10 Número

EMPLAZA

NESTOR

Para que en el término de quince (15) días háb

o por medio de apoderado judicial, a notifica

proferido dentro del PROCESO EJECUTIVO

se adelanta por la EMPRESA DE TELECOM

contra el señor NESTOR JAVIER AHUMADA C

Se advierte al emplazado, que si no comp

nombrará Curador Ad-Litem para que lo repre

BIEN MATERIA DE LA SUBASTA: Se trata de un Vehículo motor de servicio Particular, Placas No. C.J.J - 245, Marca: kswagen, Modelo 2002, Color: Plata Satinado, Motor: 175307, Carrocería COUPE, chasis: WVVZZZ1JZ2W1170455, vehículo se encuentra en buen estado.
VAL AVALUO DEL VEHICULO: DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/C.T.E (\$ 16'800.000.00) M/C.T.E.
Licitación comenzará a la hora de las Nueve (09:00 AM) y se cerrará transcurridas por lo menos HORA (01 hora) de postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo y previa consignación del porcentaje legal, fecir el cuarenta por ciento (40%) del avalúo (LEY 794/03), a efectos del art 55 Ley 794 de dos mil tres (2003) se libra presente aviso para su publicación, y radiodifusión hoy 04 V 2016 siendo las ocho de /a mañana (8:00A.M.)
ANNA LEONOR GOMEZ PALMIERI
RETARIA
y firma y sello)
10272592

o de Remate
inscrita Notaría Cuarta del Circulo de Cali (E) HACE SABER
este Despacho realizará Diligencia de Remate de acuerdo
la siguiente información:
n muebles Objeto de Remate:
ta DEP157
se: Automovil
ca: Chevrolet
rocería: Sedan
a: Aveo Emotion
or: Negro Ebony
vicio: Particular
delo: 2012
tor N F16039100481
e-9GATM 6265CBO17028
sis: 9GATMS265CBO17028
9GATMS265CBO17025
ndraje: 1598
luo: \$25.500.000
ceso:
-Ejecutivo Mixto adelantado por Juzgado
nto Civil Municipal de Ejecución de
tencias de Cali.RAD: 76001-40-03-030-2012-00719-00,
mandante: Henry Barrera Vargas Cesionario Banco
VPARTIR S.A.
mandado: Andrés Armando Ortiz Marquinez
firmación del Secuestre: En concordancia con lo estable-
o por el Numeral 5 del Artículo 450 del C.G.P., se informa
la Secuestre, encargada de mostrar el bien objeto del
ate es Adriana Lucía Aguirre, quien podrá ser ubicada(a)
a Carrera 9 No 9-49, Oficina 501 de la ciudad de Cali,
tura Admisible: Será postura admisible la que cubra el
enta Por Ciento 70% del avalúo por ser la primera licitación,
isultis para ser considerado Postor Hábil: Será Postor
il, quien consigne el Cuarenta Por Ciento (40%) del
r del avalúo.
TOR MARIO GARCÉS PADILLA
signación: Debe hacerse en el Banco Agrario, Depósitos
liciales, a la orden de Juzgado Quinto Civil Municipal de
ución de Sentencias de Cali
ha, Hora y Lugar de la Diligencia de Remate: Se señala
la realización, ciclo Diligencia de Remate el día 14 de
embre de 2016, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) en
de de la Notaría Cuarta del Circulo de Cali, ubicada en
alle 7 No 25-60, Barrio Alameda actual nomenclatura de
tiago de Cali (Valle del Cauca). La Diligencia de Remate
señalará en la fecha y hora señalada y se cerrará solo des-
s de transcurrida una (1) hora a partir de su iniciación. Sin
juicio de lo anterior, y en concordancia con lo establecido
el Artículo 451 del C.G.P., los interesados podrán hacer
tura dentro de los cinco (5) días anteriores al Remate.
os y Publicaciones: El presente aviso permanecerá fijado
en lugar público en la sede de la Notaría por el término de
10 (diez) días hábiles, en lugar visible desde el 26 de noviembre
de 2016 a las 8:00 a.m., y para los fines previstos en el Artículo
del C.G.P. el remate se anunciará al público mediante la
usión en un listado que se publicará por una sola vez en
periódico de circulación en la localidad o, en su
defecto, en un listado de comunicación que se señale
El listado se publicará el día domingo con antelación
nferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate
tiago de Cali, 25 de noviembre de 2016
dra Patricia Tobar Pérez
aria cuarta del Circulo de Cali (E)
y firma y sello)
10-12

CIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS

Perdió pleito ante la la por error procesal



LA REPÚBLICA

que inaugurado en julio de 2012, necesitó una inversión de inversión de
a de 237.500 metros cuadrados entre zonas comerciales y de negocios.

Eduardo Varela, socio de Cavelier Abogados, explicó que “en un error de procedimiento, la SIC aceptó la oposición de Ospinas & Cia sin que su abogada tuviese poder para presentarlos. Los abogados podemos actuar como agentes oficiosos sin poder, pero el cliente siempre tiene que ratificar la actuación”.
Después de evaluar lo dicho en la apelación Londoño constató que esto era correcto así que revocó la primera decisión y devolvió el expediente para continuar con el trámite y que Vernot pueda aclarar su situación de apo-

derada. En este segundo round, Materiales el Titán podría poner en vilo la notoriedad de Titan ya que tendría posibilidad de recibir el registro. “La decisión trata de revertir el yerro procesal respecto al trámite indebido que se dio a la agencia oficiosa, sin embargo, el sentido del fallo de primera instancia ya está anunciado, bien sea que se ratifique la oposición o se haga el estudio de oficio” dijo Pablo Delgado, experto en propiedad intelectual.

XIOMARA MERA
@xiomamaru
#Titan



PABLO ANDRÉS DELGADO
ESPECIALISTA EN PROPIEDAD INTELECTUAL

“La decisión trata de revertir el yerro procesal respecto al trámite indebido que se dio a la agencia oficiosa, sin embargo, el sentido del fallo de primera instancia ya está anunciado y es negatoria del registro”.

ANTECEDENTES

El artículo 47 del Código de Procedimiento Civil colombiano establece que “se podrá promover demanda a nombre de persona de quien no se tenga poder, siempre que esté ausente o impedida para hacerlo; para ello bastará afirmar dicha circunstancia bajo juramento”. En este sentido, según la norma, “el agente oficioso debe prestar caución dentro de los 10 días siguientes a la notificación a del auto que admita la demanda, para responder que el demandante la ratificará dentro de los dos meses siguientes”.



SÍGANOS EN:

www.larepublica.co

Con la información de los terrenos de las Farc que fueron incautados.

VTÍAS Y PENSIONES

MEJOR
MAJIA TOSCE

Identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía y el RECONOCIMIENTO DE UNA PENSION niento del (a) señor (a) **BELISARIO GRACIA** No. 145.941, cuyo deceso ocurrió el veintitres

or derecho a reclamar este reconocimiento, les a la fecha de publicación de este único ctivas.

RODRIGUEZ
105

MICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
33 Piso 4

DA GÓMEZ

i, comparezca a este Despacho por sí del auto del mandamiento de pago, 110014003043-2015-00541-00, que CACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., 1Z.

dentro del término señalado, se le te en el proceso.

SALUD ASCIENDEN A \$4.412 MILLONES

vinculadas con fraudes al Soat

BOGOTÁ. Ayer, la Superintendencia de Salud dijo a conocer que cerca de 15 empresas, dedicadas a la prestación de servicios de salud, fueron sancionadas tras ser relacionas con más de 240 quejas que habían llegado a la entidad por cobros indebidos cargados en el cargo de seguro Obligatorio de Accidentes de tránsito (Soat).

De acuerdo con La W Radio las investigaciones preliminares llevaron a la identificación cobrados previamente no pres-

tados a entidades de salud no habilitadas y con pólizas falsas o robadas.

Las sanciones en contra de las firmas que estaban cometiendo el supuesto ilícito ascenderían a más de \$4.412 millones. Otros hallazgos fueron trasladados a la Fiscalía General de la Nación, con el fin de que adelante las investigaciones.

Según la cadena radial entre las irregularidades que se identificaron sobresalieron cobros

por servicios de los que no se evidencia prestación (pacientes fantasmas), doble cobro a una o más aseguradoras por el mismo servicio, irregularidades en las reclamaciones realizadas, en servicios como el transporte y movilización de los lesionados en accidente de tránsito, alteración e inconsistencias en los datos suministrados en los formularios.

GERSON BELTRÁN FRANCO

@GersonBeltranFr
#SancionesSupersalud



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17011610683414319

Nro Matrícula: 50C-1183357

Página 1

Impreso el 16 de Enero de 2017 a las 12:29:34 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 04-10-1988 RADICACIÓN: 1988-9838 CON: DOCUMENTO DE: 03-08-1988

CODIGO CATASTRAL: AAA0072UJHYCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

PARTAMENTO 601 TIENE UN AREA PRIVADA DE 192.57 MTRS2, SU COEFICIENTE ES DE 11.593% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 3016 DE 25-07-88 DE LA NOTARIA 14 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DE 06-07-84

COMPLEMENTACION:

GABRIEL EULOGIO ALBA MONROY EFECTUO ENGLOBE POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3016 DEL 25-07-1988 DE LA NOTARIA 14 DE BOGOTA, REGISTRADA A LA MATRICULA 50C-1700998 Y LOS DOS LOTES QUE ENGLOBO LOS ADQUIRIO POR COMPRA A JUAN DE JESUS, ORLANDO JOSE Y 'AIRO MARIA URDANETA BALEN POR ESCRITURA 436 DEL 13-02-81 DE LA NOTARIA 7 DE BOGOTA Y REGISTRADA A LAS MATRICULAS 50C-3991 Y 50C-209992

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) AC 19 17 07 OF 601 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 19 17-07 APARTAMENTO 601 EDIFICIO "GALMON"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1700998

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 03-08-1988 Radicación: 119832

Doc: ESCRITURA 3016 del 25-07-1988 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALBA MONROY GABRIEL EULOGIO

CC# 17133427 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 04-12-1989 Radicación: 82071

Doc: ESCRITURA 4912 del 12-10-1989 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,200,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALBA MONROY GABRIEL EULOGIO

CC# 17133427

A: HURTADO RUIZ PATRICIA

CC# 21068783 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-12-1989 Radicación: 82071

Doc: ESCRITURA 4912 del 12-10-1989 NOTARIA 14. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,244,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HURTADO RUIZ PATRICIA

CC# 21068783 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17011610683414319

Nro Matrícula: 50C-1183357

Página 2

Impreso el 16 de Enero de 2017 a las 12:29:34 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 16-06-1995 Radicación: 1995-47840

Doc: ESCRITURA 841 del 27-02-1995 NOTARIA CATORCE de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,244,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NAIONAL DE AHORRO

A: HURTADO RUIZ PATRICIA

CC# 21068783 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 01-09-1995 Radicación: 1995-69932

Doc: ESCRITURA 3142 del 12-07-1995 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HURTADO RUIZ PATRICIA

CC# 21068783

A: ALBA MONROY GABRIEL EULOGIO

CC# 17133427 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-12-2000 Radicación: 2000-96192

Doc: ESCRITURA 3791 del 22-12-2000 NOTARIA 30 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$25,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO -ABIERTA-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALBA MONROY GABRIEL EULOGIO

CC# 17133427 X

A: CORTES GONZALEZ LUIS ALBERTO

CC# 96833

A: TOVAR JOSE

CC# 2885202

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 25-08-2006 Radicación: 2006-87243

Doc: ESCRITURA 504 del 13-02-2004 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$100,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALBA MONROY GABRIEL EULOGIO

CC# 17133427

A: SANCHEZ ARCE LUIS ANTONIO

CC# 8300036 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 07-06-2007 Radicación: 2007-59882

Doc: OFICIO 985 del 13-04-2007 JUZGADO 32 XCIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO # 2007-0237

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

COMPLEMENT.INCLUIDA VALE JSC/AUXDEL40C2007-14797

[illegible]



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17011610683414319

Nro Matrícula: 50C-1183357

Pagina 4

Impreso el 16 de Enero de 2017 a las 12:29:34 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-20890

FECHA: 16-01-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JAVIER SALAZAR CARDENAS

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

**WILLIAM ERNESTO
TELLEZ CASTIBLANCO**

ABOGADO
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA
Calle 85 No 10 - 79 Bogotá D.C.
Teléfono 6-163156

SEÑOR

JUEZ SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

19 Enero 53a
SF
Completo

REF.: HIPOTECARIO de LUIS ALBERTO CORTES GONZÁLEZ Y JOSÉ TOVAR en contra de LUIS ANTONIO SÁNCHEZ ARCE. EXP. No 2007-00237 Proveniente del Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá D.C.

D.E.J. CIU. MUN. REMATES

13758 17JAN*17 AM10:44

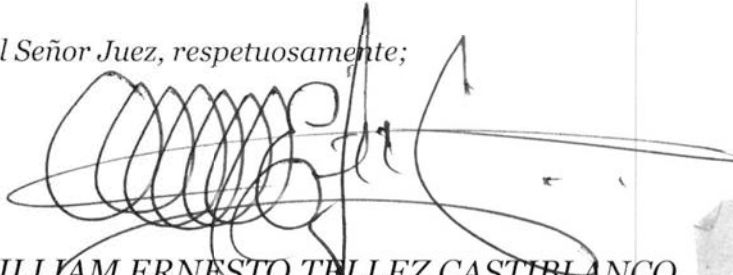
En mi calidad de Apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, APORTO al despacho los siguientes documentos:

1. Página 30 del periódico LA REPÚBLICA de fecha 26-27 de NOVIEMBRE de 2016, en la que aparece publicado el aviso de remate del bien inmueble aquí perseguido.
2. Constancia expedida por la administradora de la EMISORA MARIANA de esta ciudad, de la emisión radial del aviso de remate, de fecha 27 de NOVIEMBRE de 2016 a la hora de las 2:40 P.M.
3. Original del certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-1183357 de Enero de 2017

En consecuencia, respetuosamente solicito al señor Juez TENER EN CUENTA los anteriores documentos y dar por cumplidos los requisitos establecidos por el artículo 450 C.G.P. procediendo a practicar la diligencia de REMATE sobre el inmueble, en la forma establecida en el artículo 452 del C.G.P.

ANEXO: LO ANUNCIADO EN ____ FOLIOS.

Del Señor Juez, respetuosamente;


WILLIAM ERNESTO TELLEZ CASTIBLANCO
C.C. No 79.517.707 de Bogotá D.C.
T.P. No 130.553 del C.S.J.

Avaluo
\$ 365.883.000
30%
\$ 256.118.100
40%
\$ 146.353.200

535

11001-40-03-032-2007-00237-00 Hipotecario

Demandante: Luis Alberto Cortes González y José Tovar

Demandado: Luis Antonio Sánchez Arce

Inmueble: FMI 50C-1183357

Dirección: Calle 19 No. 17-07 apto 601 Ed. Galmón

Liquidación del crédito	\$ 87.194.049,77
Liquidación de costas	\$2.198.833

Valor del avalúo	\$365.883.000
40% derecho de postura	\$ 146.353.200
70% base de postura.	\$ 256.118.100

**WILLIAM ERNESTO
TELLEZ CASTIBLANCO**

ABOGADO

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

Calle 85 No 10 - 79 Bogotá D.C.

Teléfono 6-163156

55932 2-MAR-17 9:28

SEÑOR

JUEZ SEGUNDO (02) de CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF.: HIPOTECARIO de LUIS ALBERTO CORTES GONZÁLEZ Y JOSÉ TOVAR
en contra de LUIS ANTONIO SÁNCHEZ ARCE. EXP. No. 2007-00237 Proveniente
del Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá D.C.

En mi calidad de Apoderado Judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, teniendo en cuenta que se encuentran plenamente reunidos los requisitos establecidos en el artículo 448 del C.G.P, respetuosamente me permito solicitar al Señor Juez, que sirva fijar **FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE REMATE** del inmueble objeto de la litis, embargado, secuestrado y avaluado, en la que será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo.

Del Señor Juez, respetuosamente;



WILLIAM ERNESTO TELLEZ CASTIBLANCO

C.C. No. 79.517.707 de Bogotá D.C.

T.P. No. 130.553 del C.S.J.

8540 51-99M-3 38888

DE EJEC. CIVIL N.º 141



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

10 8 MAR. 2017

Al despacho del señor (a) Juez, hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., diez (10) de marzo del dos mil diecisiete (2017)

Radicado: Exp. No. 32-2007-00237

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado **DISPONE**:

SEÑALAR la hora de las **10:00 A.M.** del día **18** del mes de **ABRIL** de **2017**, para que tenga lugar la diligencia de REMATE de la cuota parte del bien inmueble que se encuentran debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

La base de la licitación será el 70% del valor del avalúo de los bienes, previa consignación del 40 % para hacer postura.

ADVERTIR que la almoneda comenzará en el día y hora antes señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos UNA (1) hora después de ser iniciada. **Elabórese** el aviso correspondiente.

La parte interesada, **REALICE** las publicaciones en la forma y términos del art. 450 del C.G.P., indicando que las consignaciones para hacer postura deberán realizarse a órdenes de la Oficina de Ejecución.

Advertir a la parte actora para que allegue, certificado de tradición y libertad del inmueble, actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, como lo dispone la parte final del inc. 2º num. 4º de la norma en cita.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

WCP

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY **13 DE MARZO DE 2017** SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO No. **043** A LAS **8:00 A.M.**

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario

ALTICO, del municipio de Soacha —Cundinamarca. Número de matrícula inmobiliaria No. 505—40560616. El derecho de propiedad del señor FERNANDO REYES ÁVILA fue avaluado en la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$39.800.000.00) m/cte. Se señala como base de la licitación el 50% del derecho de propiedad del demandado. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora.

De conformidad con lo normado en el artículo 451 del C.G.P., todo el que pretenda hacer postura en la subasta, deberá consignar previamente en dinero, a órdenes de éste juzgado, el cuarenta por Ciento (40%) del avalúo del bien.

Se fija el presente AVISO hoy 15 MAR. 2017 a las 8:00 A.M. y se entrega copia a los interesados para su publicación en el periódico LA REPÚBLICA y en una emisora de amplia sintonía en la localidad, conforme el art. 525 del C.P.C.

Cordialmente,
ANA MARÍA BOTERO PIÑEROS
SECRETARIA
(Hay firma y sello)
1114002524

AVISO DE REMATE

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 6º BOGOTÁ D.C.
Correo electrónico: crmp109bt@cendj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3413518
EL SUSCRITO SECRETARIO
HACE SABER

Que en el proceso Ejecutivo con TÍTULO HIPOTECARIO 1100140030020150033100 de MARIA FANNY QUIROGA DE OLYA Contra JHON ALEXANDER RAMIREZ HINCAPIE Y DIANA JAZMIN GONZALEZ HERRERA, se proferió auto de fecha DOS (02) de MARZO de DOS mil DIECISIETE (2017) señalando la hora de las 09:30 del día lunes TRES (03) DEL MES DE ABRIL AÑO MIL DIECISIETE (2017), para que tenga lugar la licitación de remate de los bienes inmuebles embargados, secuestrados y avaluados, dentro del presente proceso y descritos así:

Inmueble ubicado en la CALLE 63 B SUR N° 36-14 de Bogotá, identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 505-4021 6262

El bien anteriormente identificado fue avaluado en la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$57.372.000.00)

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y posterior hábil quien consigne previamente el 40% del avalúo. Aléguese folio de matrícula inmobiliaria de los inmuebles objeto de remate, expedido dentro de los 5 días anteriores a la fecha señalada.

Obra como auxiliar de la justicia el señor secuestre EDGAR ANDRÉS SANCHEZ

PORTES Identificado con CC 2960856 de Cachipay en representación de INMOBILIARIA SANCHEZ Y PORTES LTDA identificada con NIT 900020957-3, quien recibe notificaciones en la AVENIDA JIMENEZ N° 8 A 20 OFICINA 605 de Bogotá y número de teléfono 3168973003

Se expiden copias del presente aviso para su publicación.
El secretario,
EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
(Hay firma y sello)
1114002510

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE

BOGOTÁ

HACE SABER:

Que en el proceso Ejecutivo Prendario RAD: 73001402300520130059400

promovido por BANCOLOMBIA S.A. contra JUAN MANUEL MORALES DIAZ, se ha señalado la hora de las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.) del día diecisiete (17) de abril del año dos mil diecisiete (2017), para llevar a cabo la diligencia de remate del bien mueble embargado, secuestrado y avaluado a saber:

Descripción: Automóvil, marca MAZDA 3 modelo 2011 color GRIS

METROPOLITANO, servicio particular placa LC1-160, registrado ante la oficina de tránsito de la ciudad de Bogotá. Secuestre LUIS ENRIQUE CASTILLO CERON (Carrera 3 No. 4 — 06 Tel: 3004299204)

Avaluado en la suma de \$22.400.000 TOTAL DEL AVA L U O — \$22.400.000

SON VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

La licitación empezará a la hora indicada y no se cerrará sino una hora después de empezada la subasta, siendo postura admisible la que cubra el setenta (70%) por ciento del valor dado al bien, previa consignación del cuarenta (40%) del porcentaje legal.

Sendas copias se le dan a la parte interesada para su publicación en prensa de amplia circulación local conforme a lo dispuesto en el art. 450 de C.G.P. hoy dieciséis (16) de febrero de dos mil diecisiete (2017). NADEZHDA MEJIA RODRIGUEZ

Secretaria
(Hay firma y sello)
18*286

AVISO DE REMATE

EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE CALARCÁ

QUINDIO

HACE SABER:

Que este Despacho Judicial, ha señalado la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.) del día CUATRO (04) DE MAYO del año DOS MIL DIECISIETE (2017), como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de REMATE, o venta en pública subasta, del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO promovido por FLOR DE MARIA MURILLO DE OSPINA en contra de SÁNTA ARBELA ZE ARENAS trámite radicado

VEINTIDOS MIL PESOS M/CTE

(\$75.522.000.00)

Se tendrá como postor hábil, quien ofrezca el SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo dado al bien a rematar y quien previamente consigne el CUARENTA POR CIENTO (40%) de dicho avalúo, a órdenes de este Juzgado, en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia, con sede en esta ciudad, distinguida con el No. 631302041001.

Los interesados podrán hacer postura dentro de los cinco (05) días anteriores al remate y hasta dentro de la hora señalada para el mismo, debiendo presentar su oferta en sobre cerrado junto con el depósito previsto en el Artículo 451 del C.G.P.

Así mismo, se deberá publicar el aviso de que trata el artículo 450 ibidem por una vez, una día domingo, con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en un periódico de amplia circulación en la localidad o en su defecto en una radiodifusora local.

Calarcá Quindío, seis (06) días de Marzo de dos mil diecisiete (2017).

LUCELLY ZULUAGA AGUILAR

Secretaria

(Hay firma y sello)

AM*4438

AVISO DE REMATE

República de Colombia
Ministerio de Justicia
Juzgado Cuarto Familia de Oralidad

AVISO DE REMATE

El Juzgado Cuarto Familia de Oralidad de Santiago de Cali Hace Saber

Que dentro del proceso de licencia judicial cuya radicación es 2015-253, solicitada por la menor de edad Nicol Valeria Mina García, representada legalmente por su padre Jhon Freddy Mina Montenegro, el cual se tramita en este despacho judicial se ha señalado el día 28 de Abril de 2017 a las 9:00 a.m. para que tenga lugar el remate del 100% de los derechos que le corresponden a la citada menor de edad, los cuales se fijaron en idéntico porcentaje con respecto al siguiente bien:

a.- El 20% del parqueadero 103 ubicado en el sótano 1 de la Calle 16 No 56-40/90 en esta ciudad, identificado con la M.I. 370-51 9213.

b.- El 20% del apartamento 302 bloque 1 piso 3 en la Calle 16 No. 56-40/90 en esta ciudad, identificado con la M.I. 370-519350.

El avalúo de la totalidad de los inmuebles descritos estimo en la suma de \$ 90.000.000.00 Mcte. por ende los derechos que son propiedad de la menor de edad Nicol Valeria Mina García es decir el 40,08%, fuero avaluados en la suma de \$ 36.072.000.00 Mcte/

Será postura admisible la que cubre el 100 % sobre los derechos antes mencionados, previa consignación del 40 % del avalúo de los mismos en Caja Agraria de esta ciudad.

La licitación empezará a la hora señalada y no se cerrará hasta que transcurran dos horas.

Ordénese la publicación del aviso de remate conforme lo establece el artículo 525 del c.p.c.

Amparo Molina Narváez
Secretaria
(Hay firma y sello)
J5.820-4

AVISO DE REMATE

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10º No. 14-30, piso 8º Edificio Jaramillo Montoya, Bogotá D. C.

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ

Hace saber:

Que dentro del proceso ejecutivo hipotecario No. 2013-0942 de JESUS ANTONIO PENAPARRA, c. de c. 79.722.454 de Bogotá contra MARGARITA NUÑEZ RODRIGUEZ, c. de c. 41.350.315 de Bogotá, se dictó auto de fecha diez y seis (16) de febrero de dos mil diecisiete (2017), por el cual se señaló la hora de las diez (10) de la mañana del día tres (3) de mayo del año 2017 para la diligencia de REMATE en pública subasta del bien inmueble, objeto de la cautela, embargado, secuestrado y debidamente avaluado en este proceso y descrito así:

El objeto de la subasta es el lote 18, manzana 34 1/26, barrio Nogales, II sector La Toscana, dirección catastral Calle 132 No. 136-30 de Bogotá, con matrícula inmobiliaria No. 50N-20332625. El inmueble fue secuestrado por la inspección once "D" (11-D) distrital de policía. Se trata de una casa de 2 pisos y terraza. En el primer piso: garaje, alcoba sin closet, cocina, baño sala comedor, escalera que conduce a la terraza descubierta donde está el lavadero, tiene pisos en cerámica, maderalaminada, paredes estucadas y pintadas; techos en rústica; regular estado de conservación; servicios públicos de agua, luz y gas natural. La inspección actualizó los linderos así: NORTE - pared que lo separa de construcción antigua de la misma manzana y urbanización. SUR - Calle 132 que es su frente. ORIENTE - Inmueble No. 136-26 de la calle 132. OCCIDENTE - Inmueble No. 136-32 de la calle 132 de Bogotá.

Actúo como secuestre en esa diligencia JOHN JAIRO ZAPATA GONZALEZ, c. de c. 19.289.3482 de Bogotá con residencia en la calle 140 No. 40-50, apto 501 de Bogotá, celular 3112289084 e inscrito en la lista de auxiliares de la justicia.

El predio, conforme avalúo catastral a la fecha y a lo normado en el Art. 516 del C.P.C. en su acápite 5º queda avaluado en la cantidad de SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 73.137.000.00).

Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien, previa consignación para hacer postura del cuarenta por ciento (40%) del valor del mismo y consignado en el Banco Agrario de Colombia.

Atentamente,
HECTOR FABIO SEGURA REINA
SECRETARIO (HAY FIRMA Y SELLO)
1114002565-3

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001310303820140068000, Instaurado por JOSE DEL CARMEN ORJUELA CHAPARRO CONTRA PAULO CESAR RAMON GELVEZ, YENNY PATRICIA ROZO CAMELO, por auto del seis (06) de marzo de 2017, se ha señalado la hora de las 10a.m. del día 20 de abril de 2017, para llevar a cabo el remate del inmueble hipotecado debidamente embargado, secuestrado y avaluado, a saber:

Se trata del inmueble ubicado en la Diagonal N° 1 No. 728-46, de esta ciudad, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50C-941781; el inmueble fue avaluado en la suma de \$249.879.000.00

SECUESTRE: EMPRESA BINNOVAR SAS, representada por CARLOS ALBERTO GALLON ARISTIZABAL; reciben notificaciones en la Carrera 9 No. 14-36, Oficina 203. Teléfono: 3113892951.

Será postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del valor total del avalúo, previa consignación del CUARENTA POR CIENTO (40%) del mismo, a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá.

Llegados el día y la hora para el remate, el secretario o el encargado de realizarlo, anunciará el número de sobres recibidos con anterioridad, de conformidad con lo establecido en el artículo 451 del CGP, y exhortará a los presentes para que presenten sus ofertas en sobre cerrado, dentro de la hora.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del CGP.

Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al juzgado 3 de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá D.C., el cual fue remitido por el juzgado 38 Civil del Circuito de Bogotá D.C., en virtud de los acuerdos PSA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

ELSA MARINA PAEZ PAEZ
SECRETARIA
1114002593

AVISO DE REMATE
EL SUSCRITO SECRETARIO
DEL JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 12 No 14— 22, piso 1
BOGOTÁ D.C.

HACE SABER

Que dentro del PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 1100140030320070023700 proveniente del Juzgado de Origen 32 Civil Municipal de Bogotá D.C. de LUIS ALBERTO CORTES GONZÁLEZ Y JOSÉ TOVAR en contra de LUIS ANTONIO SÁNCHEZ ARCE, se proferió auto de fecha 10 de MARZO de 2017 mediante el cual se señaló para el día dieciocho (18) del mes de ABRIL del año dos mil diecisiete (2017) a la hora de las DIEZ de la MAÑANA (10:00 A.M.) para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE DEL siguiente inmueble legalmente embargado, secuestrado y avaluado:

Inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1183357 ubicado en la CALLE 19 No. 17-07, apartamento 601 del edificio "GALMON" de la ciudad de Bogotá D.C. El anterior inmueble fue avaluado en la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$365.883.000.00)

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% del avalúo del inmueble.

La licitación se iniciará a la fecha y hora señalada y no se cerrará sino hasta tanto que haya transcurrido por lo menos una hora de iniciada.

El secuestro se encuentra a cargo de GLORIA INÉS MONTEALEGRE CORTES identificada con la cédula No. 41.557.277, residente en La Calle 57C No. 50 - 51 Bloque D19 apto 414 teléfono 3162697610

Para los efectos del artículo 450 C.G.P. se fija el presente AVISO DE REMATE, en un lugar público de la secretaría del Juzgado por el término legal, y se expiden copias hoy 16 MAR 2017 para su publicación, la cual deberá efectuarse en un periódico de amplia circulación nacional, como también en una radiodifusora local.

LA SECRETARIA
NR*1394

AVISO DE REMATE

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOGAMOSO

Carrera 8 Nro. 5-41 OFICINA 210-211, CIUDADELA CHINCA

Teléfono 7702816
Sogamoso (Boyacá)

AVISO DE REMATE

EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOGAMOSO (BOYACA)

HACE SABER:

PARTES DEMANDANTE:

1º JULIETA BELLO DE PEREZ, identificada con la C.C. No. 24.116.215

2º PARTE DEMANDADA:

TERESA DE JESUS ZAMBRANO DIAZ, identificada con la C.C. No. 24.111.142

3º FECHA Y HORA EN QUE SE ABRIRÁ LA LICITACION:

La licitación se abrirá el día SEIS (6) de abril del año dos mil diecisiete (2017), a la hora de las 9 A.M.

4º BIENES MATERIA DE REMATE:

Se trata de un bien inmueble ubicado en la carrera 19 Nro. 1 A- 16 SUR, de Sogamoso, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 095-34948, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Sogamoso.

5º AVALUO:

El bien inmueble fue avaluado en la suma de \$75.100.000.00.

6º RADICACION DEL EXPEDIENTE Y JUZGADO QUE HARÁ LA DILIGENCIA DE REMATE:

Proceso EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO, RADICADO BAJO EL No. 157594003002-2014-00369-00, adelantado en este Despacho judicial.

7º NOMBRE, DIRECCION Y TELEFONO DEL SECUESTRE:

WILLIAM ARTURO ROJAS CARDENAS, quien se ubica

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 448 y ss, del C.G.P. y demás normas, se expiden copias del presente aviso para su publicación,
SOGAMOSO, MARZO 1º 2017
MIGUEL I. LOZANO CORREDOR
SECRETARIO
(Hay firma y sello)
1114002576-15

resoluciones:

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA" RESOLUCION No. PS-GJ 1.2.6.12.0670 EXPEDIENTE No. 3.37.2.09.134

"Por medio de la cual se otorga concesión de aguas subterráneas al señor LEONARDO TORRES GUATIVA identificado con cédula de ciudadanía No. 17.323.467 expedida en Villavicencio, Meta para uso doméstico en beneficio de la finca agropecuaria 5 Estrellas, ubicada en la vereda Bella Suiza, en jurisdicción del Municipio de Villavicencio Departamento del Meta"

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: coger el concepto técnico PM-GA 3.44.10.1198 del 11 de junio de 2010, el cual hará parte integral del presente acto administrativo

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia CONCEDER la concesión de aguas subterráneas, al señor LEONARDO TORRES GUATIVA identificado con Cédula de ciudadanía N° 17.323.467 expedida en Villavicencio en beneficio de la FINCA AGROPECUARIA 5 ESTRELLAS, ubicada en la vereda Bella Suiza, en jurisdicción del municipio de Villavicencio, departamento del Meta; , bajo las siguientes condiciones:

1) ALIJE. 2) LOCALIZACION. 3) CAUDAL A CONCESIONAR. 4) PLAN DE BOMBEO MAXIMO DIARIO. 5) USOS. 6) CAPACIDAD DE EQUIPO DE BOMBEO

1) 1) 2) E=1061250 N= 941749. 3) 05 L/S. 4) 5 horas diarias. 5) Doméstico y recreacional. 6) 2Hp. 1) 2. 2) E=1061303 N= 941752. 3) 05 L/S. 4) 5 horas diarias. 5) Doméstico y recreacional. 6) 2Hp

PARAGRAFO UNICO: La concesión se concede por el término de CINCO (5) años. En caso de solicitarse una prórroga deberá hacerse dentro del último año del periodo otorgado, de conformidad con lo establecido en el Art. 47 del Decreto 1541 de 1978

ARTICULO TERCERO: El beneficiario de la concesión deberá presentar anualmente un análisis físico, químico y bacteriológico del agua del aljibe teniendo en cuenta los parámetros (Temperatura; pH, Dureza, Alcalinidad, Sólidos Suspendidos, Hierro, Fosfatos, Coliformes, Nitritos, Conductividad, DBO, Oxígeno Disuelto, aceites y grasas) este análisis deberá estar avalado por un laboratorio acreditado por el Ideam.

ARTICULO CUARTO: El beneficiario de la concesión deberá cancelar los Valores que establezca, la Corporación referentes a la tasa compensatoria por uso del recurso de conformidad con lo establecido en Decreto 155 del 22 de Enero de 2004, previa liquidación por parte de la subdirección administrativa y financiera de Cormacarena

ARTICULO SEXTO: El beneficiario deberá ejecutar las acciones necesarias para mantener los aljibes en condiciones óptimas, con el fin de no poner en riesgo de contaminación al recurso hídrico para lo cual deberá hacer mantenimiento preventivo del pozo como mínimo semestralmente.

ARTICULO SEPTIMO: Como medida de compensación por el uso de agua, con la finalidad de aportar a la preservación y recuperación del área de recarga hídrica alrededor al sitio de concesión de aguas y teniendo en cuenta que el modelo hidrogeológico conceptual del área urbana del municipio de Villavicencio indica que las fuentes hídricas superficiales están directamente interconectadas con el acuífero libre de la zona, cumpliendo funciones de recarga a este. El beneficiario deberá implementar un sendero vivo en la ronda protectora de la fuente hídrica superficial más cercana la cual contendrá como mínimo 150 especies nativas de la región, como: PAYANDE (Pithecellobium Dulce), YOPO (Anadenanthera Peregrina), IGUA (Albizia Guachapele), MELINA (Gmelia Arborea), CANOFISTOL (Cassia Grandis), BAMBU (Bambusa Vulgaris); motivo por el cual deberá allegar un informe de la ejecución y registro fotográfico de la ejecución de esta actividad a la corporación en el término de sesenta (60) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTICULO OCTAVO: en caso de solicitarse prórroga, el beneficiario deberá allegar a esta corporación informe de la Prueba de Bombeo:

ARTICULO NOVENO: Para traspasarlo o parcialmente este permiso a otras personas, ya sean naturales o jurídicas o para cualquier reforma de las modalidades o características del beneficio aquí otorgado, necesitara autorización de Cormacarena.

ARTICULO DECIMO: La Concesión que se otorga no ampara ningún tipo de obra o actividad diferente a las descritas en la presente Resolución. Cualquier modificación en las condiciones de la Concesión deberá ser informada a CORMACARENA para su aprobación. Igualmente se deberá solicitar y Obtener la modificación de la Concesión cuando se pretenda usar, aprovechar o afectar un recurso natural renovable no contemplado en la presente resolución.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: La presente concesión no implica establecimiento de servidumbres sobre predios ajenos. El establecimiento de servidumbres en interés público o privado, sobre los predios en que se ubiquen las obras, de entrega de sobrantes las gestionará el Beneficiario directamente ante los propietarios de predios

MACARENA que lo autoriza y un mensaje referente al agua.

DÉCIMO CUARTO: El otorgamiento de no ampara la captura o extracción de fauna y flora.

DÉCIMO QUINTO: CORMACARENA superado momento la concesión y verificado el cumplimiento de la presente Resolución. Cualquiera será causal para la aplicación de las legales vigentes.

DÉCIMO SEXTO: Será causal de caducidad de cualquiera de las obligaciones señaladas en esta resolución, así como en el artículo 248 de Decreto 1541 de 1978 y el 62 del decreto ley 2811 de 1974.

DÉCIMO SÉPTIMO: La presente Resolución ejecutoriada constituye en sujeto de derecho al beneficiario de la Concesión.

DÉCIMO OCTAVO: El beneficiario de la y/o quien haga sus veces, deberá publicar en un periódico de alta circulación Nacional el encabezado y la parte resolutoria de la Providencia, dentro de los Diez días hábiles a la notificación, acreditando la ejecución envío de un ejemplar del diario y una copia, de los tres días siguientes a la fecha de su condestino al expediente N° 3.372.09.134. DÉCIMO NOVENO: Notifíquese el contenido de la resolución a los señores LEONARDO TORRES, identificado con cédula de ciudadanía N° expedida en Villavicencio, de conformidad con la ley 99 de 1993.

VIGÉSIMO: Una vez en firme la presente resolución por la Oficina Jurídica de esta Corporación al Procurador Agrario y Ambiental del Meta para su conocimiento y demás

efectos. VIGÉSIMO PRIMERO: contra la presente procede el Recurso de Reposición, el cual interponerse por escrito, dentro de los cinco días siguientes a la notificación personal, o a la del edicto, o a la publicación según sea el caso, ante la Dirección General de la Corporación de Villavicencio, de conformidad con el artículo 51 del código contencioso administrativo. QUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y

N HERNAN PATARROYO VARON
General

autos:

CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA"
AUTO No. PS-GJ 1.2.64.17.0234
EXPEDIENTE No. 3.372.6.017.001
VITAL 330009007268217002
RADICADO No. 001549

del cual se inicia trámite administrativo para la concesión del permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas de un pozo profundo de acuerdo a solicitud elevada por la empresa FRIGORIFICO S.A.S., identificada con Nit No 900.972.682-8, para el beneficio de la planta de beneficio animal que se realizará en el predio denominado "La Macarena", localizado en la vereda Iraka, en jurisdicción del municipio de Granada en el Departamento del Meta.

PRIMERO: Iniciar trámite administrativo para la concesión del permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas de un pozo profundo de beneficio de la planta de beneficio animal que se construirá en el predio denominado "La Macarena", de acuerdo a la solicitud elevada por la empresa FRIGORIFICO S.A.S., identificada con Nit No. 900.972.682-8, en la vereda Iraka en jurisdicción del municipio de Granada en el Departamento del Meta. SEGUNDO: La empresa FRIGORIFICO S.A.S., consignar a esta Corporación por concepto de técnica y evaluación del permiso, la suma de ochenta y seis mil seiscientos y cinco pesos (\$765.664), en la corriente No. 364-190062-66 Bancolombia, de los diez (10) días siguientes a la notificación presente acto administrativo.

El trámite de evaluación está sujeto al lo dispuesto en el artículo anterior y una vez o correspondiente, dentro de los tres (3) días a partir de la notificación del presente Auto, deberá allegar dos (2) copias del recibo de consignación a la Corporación, para ser anexado al expediente. En caso de que la consignación de los causados no se efectúe dentro del término establecido, se suspenderán los trámites hasta tanto se pague el pago.

UNA, UBI-
CUENTA
DE M.C.TE
TELULAR
ENTE EL
ADO, EN
BANCO
se cerrará
su inicio;
en sobre
N.TA POR
Artículo
VISO DE
sola vez,
estable-
ción local,
del mes

MISCUO
GA-DE-

el No.
número
JHON
ARLOS
(03) de
la hora
ro (24)
acabo
bien
gado,
men-
en el
del o,
con
ados.
ENTE:
eales.
MILAR
calle
linda
eales
ritura
staria
folio
icina
idad
dad.
El
en
mil
ura
al
tal
? la
se
NA
los
el
se
d
v
+
el
o
a
il
e

00015 00 EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO de JOAQUIN QUINTERO BALLEEN C.C. 383.917 contra LUZ MARINA GONZALEZ DE TORRES C.C. 21.231.822, se ha señalado la hora de las 10:30 a.m. del día seis (06) de abril de 2017, para que tenga lugar la venta en pública subasta del siguiente bien inmueble:

Se trata del inmueble ubicado en la Calle 13 No. 44-04-06 con Carrera 44 No. 13 - 05 - 11, de Villavicencio, hoy lote junto con la casa en el levantada, identificado bajo matrícula inmobiliaria No. 230-61211 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad y número catastral 50001010501940011000 AVALUO PERICIAL DEL INMUEBLE ES POR LA SUMA DE DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$235.000.000 M/cte).

La licitación se iniciará en la fecha y hora señaladas y no se cerrará sino hasta cuando haya transcurrido por lo menos una hora de abierta dicha licitación. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo, previa consignación del 40% del mismo como porcentaje legal.

El Doctor WILLIAM ALBERTO ALMARIS MONTAÑEZ C.C. 86.070.099 de Villavicencio Meta y T.P. 175.032 del Consejo Superior de la Judicatura actúa como apoderado judicial del demandante JOAQUIN QUINTERO BALLEEN C.C. 383.917.

El Doctor HECTOR ALEJANDRO GORDILLO BOHORQUEZ C.C. 79.402.263 de Bogotá D.C. y T.P. 131.309 del Consejo Superior de la Judicatura actúa como apoderado judicial de la demandada LUZ MARINA GONZALEZ DE TORRES C.C. 21.231.822.

La señora ANGELA ISLENA RODRIGUEZ RIOS fue designada como secuestre, quien mostrara el bien objeto de remate y puede ser ubicada en la Carrera 33 A No. 36-113/115, Barzal Bajo, de esta ciudad, Celular 316 302281 - 3214614514, correo electrónico: angellyrodriguezr@gmail.com

Para efectos señalados en el artículo 450 del Código General del Proceso se expide el presente AVISO DE REMATE, para su publicación en prensa como EL TIEMPO, LA REPUBLICA o EL ESPECTADOR, o en las cadenas radiales RCN RADIO o CARACOL RADIO, hoy dos (02) de marzo del año dos mil diecisiete (2017), siendo las siete y treinta de la mañana (7:30 a.m.) ANGIE B. JIMENEZ CORTES SECRETARIA V-655

AVISO DE REMATE

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

ACUERDOS No. 9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-30, PISO 3, EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA,

JUZGADO CUARTO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

JUZGAO DE ORIGEN: 36 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

RADICACION DEL PROCESO:

11001310303620150059900.

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001310303620150059900, instaurado por JOSE DEL CARMEN ORJUELA CHAPARRO CONTRA NOHORA HERRERA DE CARDENOSA, por auto del quince (15) de diciembre de 2016, se ha señalado la hora de las 10:30 a.m., del día 18 de abril de 2017, para llevar a cabo el remate del inmueble hipotecado debidamente embargado, secuestrado y avaluado, a saber:

Se trata del inmueble ubicado en la Avenida Calle 100 No. 11 B-56, Apartamento 101, de esta ciudad, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50N-331012; el inmueble fue avaluado en la suma de \$227.614.500.00.

SECUESTRE: EMPRESA INMOBILIARIA DE SERVICIOS SANCHEZ Y PORTES LTDA, HAROLD STIVEN GARZON FORERO, recibe notificaciones en la Avenida Jiménez No. 8A-20, Oficina 605, Teléfono: 3168973003.

Se trata del inmueble ubicado en la Avenida Calle 100 No. 11 B-56, Apartamento 101, de esta ciudad, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50N-331012; el inmueble fue avaluado en la suma de \$227.614.500.00.

SECUESTRE: EMPRESA INMOBILIARIA DE SERVICIOS SANCHEZ Y PORTES LTDA, HAROLD STIVEN GARZON FORERO, recibe notificaciones en la Avenida Jiménez No. 8A-20, Oficina 605, Teléfono: 3168973003.

Se trata del inmueble ubicado en la Avenida Calle 100 No. 11 B-56, Apartamento 101, de esta ciudad, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50N-331012; el inmueble fue avaluado en la suma de \$227.614.500.00.

SECUESTRE: EMPRESA INMOBILIARIA DE SERVICIOS SANCHEZ Y PORTES LTDA, HAROLD STIVEN GARZON FORERO, recibe notificaciones en la Avenida Jiménez No. 8A-20, Oficina 605, Teléfono: 3168973003.

Se trata del inmueble ubicado en la Avenida Calle 100 No. 11 B-56, Apartamento 101, de esta ciudad, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50N-331012; el inmueble fue avaluado en la suma de \$227.614.500.00.

SECUESTRE: EMPRESA INMOBILIARIA DE SERVICIOS SANCHEZ Y PORTES LTDA, HAROLD STIVEN GARZON FORERO, recibe notificaciones en la Avenida Jiménez No. 8A-20, Oficina 605, Teléfono: 3168973003.

Se trata del inmueble ubicado en la Avenida Calle 100 No. 11 B-56, Apartamento 101, de esta ciudad, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50N-331012; el inmueble fue avaluado en la suma de \$227.614.500.00.

SECUESTRE: EMPRESA INMOBILIARIA DE SERVICIOS SANCHEZ Y PORTES LTDA, HAROLD STIVEN GARZON FORERO, recibe notificaciones en la Avenida Jiménez No. 8A-20, Oficina 605, Teléfono: 3168973003.

Se trata del inmueble ubicado en la Avenida Calle 100 No. 11 B-56, Apartamento 101, de esta ciudad, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50N-331012; el inmueble fue avaluado en la suma de \$227.614.500.00.

SECUESTRE: EMPRESA INMOBILIARIA DE SERVICIOS SANCHEZ Y PORTES LTDA, HAROLD STIVEN GARZON FORERO, recibe notificaciones en la Avenida Jiménez No. 8A-20, Oficina 605, Teléfono: 3168973003.

Se trata del inmueble ubicado en la Avenida Calle 100 No. 11 B-56, Apartamento 101, de esta ciudad, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50N-331012; el inmueble fue avaluado en la suma de \$227.614.500.00.

SECUESTRE: EMPRESA INMOBILIARIA DE SERVICIOS SANCHEZ Y PORTES LTDA, HAROLD STIVEN GARZON FORERO, recibe notificaciones en la Avenida Jiménez No. 8A-20, Oficina 605, Teléfono: 3168973003.

Se trata del inmueble ubicado en la Avenida Calle 100 No. 11 B-56, Apartamento 101, de esta ciudad, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50N-331012; el inmueble fue avaluado en la suma de \$227.614.500.00.

SECUESTRE: EMPRESA INMOBILIARIA DE SERVICIOS SANCHEZ Y PORTES LTDA, HAROLD STIVEN GARZON FORERO, recibe notificaciones en la Avenida Jiménez No. 8A-20, Oficina 605, Teléfono: 3168973003.

Circuito de Bogotá.

Llegados el día y la hora para el remate, el secretario o el encargado de realizarlo, anunciará el número de sobres recibidos con anterioridad, de conformidad con lo establecido en el artículo 451 del CGP, y exhortará a los presentes para que presenten sus ofertas en sobre cerrado, dentro de la hora.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del CGP.

Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al juzgado 2 de ejecución Civil del Circuito de Bogotá D.C., el cual fue remitido por el juzgado 32 Civil del Circuito de Bogotá D.C., en virtud de los acuerdos PSA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

ELSA MARINA PAEZ PAEZ

Secretaría

1114002598

AVISO DE REMATE

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

CALLE 19 No. 13A-12, PISO 123, EDIFICIO UCONAL

JUZGADO DE ORIGEN: 20 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

No. RADICACION DEL PROCESO:

1100140030202130131900

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 1100140030202130131900, instaurado por JAIME MOLINA CASTIBLANCO CONTRA FRANCISCO JAVIER ANGEL BAUTISTA, por auto del veintiocho (28) de febrero de 2017, se ha señalado la hora de las 9:30 a.m., del día 25 de abril del año 2017, para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble hipotecado debidamente embargado, secuestrado y avaluado, ubicado en la AVENIDA CARRERA 15 No. 119-11, LOCAL 108, de esta ciudad, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50N-885757.

SECUESTRE: JUAN BAUTISTA CALDERON, recibe notificaciones de conformidad con el acta de la diligencia de secuestro, en la Calle 128 No. 7-80, Oficina 727, Celular: 3153755901.

El avalúo del inmueble, corresponde a la suma total de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$215.899.500.00) M/CTE.

El remate se llevará a cabo en los términos del artículo 452 del CGP. Será postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del valor total del avalúo, previa consignación del CUARENTA POR CIENTO (40%) del mismo, a órdenes del juzgado 78 Civil Municipal de Bogotá.

La licitación comenzará el día y la hora indicada y no se cerrará sino luego de haber transcurrido por lo menos una hora, dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del CGP.

Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al juzgado 78 Civil Municipal de Bogotá D.C., en virtud de los acuerdos PSA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ

SECRETARIA

1114002596

AVISO DE REMATE

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

ACUERDO No. PSA15-10402 DE 2015

CARRERA 12 No. 14-22 PISO 1

JUZGADO DE ORIGEN: 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

RADICACION DEL PROCESO: 11001400301320150042100.

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No. 11001400301320150042100, instaurado por BLANCA ROCIO AGUDELO ROJAS CONTRA HECTOR ALONSO CARDONA SALAZAR, por auto del diez (10) de febrero de 2017, se ha señalado la hora de las 10:30 a.m. del día 25 de abril de 2017, para llevar a cabo el remate del inmueble de propiedad del demandado, debidamente embargado, secuestrado y avaluado, a saber:

Se trata del inmueble ubicado en la Carrera 8A Bis No. 155-62, de esta ciudad, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50N-953190, el cual fue avaluado en la suma de \$386.626.500.00.

SECUESTRE: EMPRESA CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS, representada por JUAN CALDERON SANABRIA; reciben notificaciones en la Calle 15 No. 10-26, Bloque B, Oficina 104.

Teléfono: 3153755901, conforme al acta de la diligencia de secuestro del inmueble.

Se trata del inmueble ubicado en la Carrera 8A Bis No. 155-62, de esta ciudad, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50N-953190, el cual fue avaluado en la suma de \$386.626.500.00.

SECUESTRE: EMPRESA CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS, representada por JUAN CALDERON SANABRIA; reciben notificaciones en la Calle 15 No. 10-26, Bloque B, Oficina 104.

Teléfono: 3153755901, conforme al acta de la diligencia de secuestro del inmueble.

Se trata del inmueble ubicado en la Carrera 8A Bis No. 155-62, de esta ciudad, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50N-953190, el cual fue avaluado en la suma de \$386.626.500.00.

SECUESTRE: EMPRESA CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS, representada por JUAN CALDERON SANABRIA; reciben notificaciones en la Calle 15 No. 10-26, Bloque B, Oficina 104.

Teléfono: 3153755901, conforme al acta de la diligencia de secuestro del inmueble.

Se trata del inmueble ubicado en la Carrera 8A Bis No. 155-62, de esta ciudad, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50N-953190, el cual fue avaluado en la suma de \$386.626.500.00.

SECUESTRE: EMPRESA CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS, representada por JUAN CALDERON SANABRIA; reciben notificaciones en la Calle 15 No. 10-26, Bloque B, Oficina 104.

Teléfono: 3153755901, conforme al acta de la diligencia de secuestro del inmueble.

Se trata del inmueble ubicado en la Carrera 8A Bis No. 155-62, de esta ciudad, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50N-953190, el cual fue avaluado en la suma de \$386.626.500.00.

SECUESTRE: EMPRESA CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS, representada por JUAN CALDERON SANABRIA; reciben notificaciones en la Calle 15 No. 10-26, Bloque B, Oficina 104.

Teléfono: 3153755901, conforme al acta de la diligencia de secuestro del inmueble.

Se trata del inmueble ubicado en la Carrera 8A Bis No. 155-62, de esta ciudad, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50N-953190, el cual fue avaluado en la suma de \$386.626.500.00.

SECUESTRE: EMPRESA CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS, representada por JUAN CALDERON SANABRIA; reciben notificaciones en la Calle 15 No. 10-26, Bloque B, Oficina 104.

Teléfono: 3153755901, conforme al acta de la diligencia de secuestro del inmueble.

Dra. ASTRID ELVIRA BALLESTEROS MONGUI, en contra de CARLOS JULIO PARDO FORERO Y OTROS, fijó la hora de las DIEZ (10:00 de la mañana, del día CINCO (05) del mes de abril de dos mil diecisiete (2017), para llevar a cabo en este despacho judicial la diligencia de REMATE, del bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 095-69913, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Sogamoso, legalmente embargado, secuestrado y avaluado por cuenta del presente proceso y de propiedad del demandado señor CARLOS JULIO PARDO FORERO.

Se trata de un bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 095-69913 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Sogamoso, ubicado en la Calle 46 B No. 11A-33 ó manzana 2 Lote No. 13 de la Urbanización LORENZO ALCANTAR de la ciudad de Sogamoso, ó C 46B 12B 17 (según IGAC).

AVALUADO EN LA SUMA DE..... \$ 88.796.125.00

SECUESTRE: LUIS ALBERTO VEGA REYES, dirección notificación Calle 15 No. 10-45 Edificio EL TREBOL Oficinas 309 Sogamoso

La licitación comenzará a la hora antes indicada y no se cerrará sino hasta tanto haya transcurrido UNA HORA, siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo previa consignación del porcentaje legal, es decir el 40% del total del avalúo.

Para dar cumplimiento a lo consagrado en el Art. 450 del C.G.P., se libra el presente AVISO DE REMATE, hoy veinticuatro (24) de febrero de dos mil diecisiete (2017), para que dentro del término legal se hagan las publicaciones respectivas en un diario de amplia circulación en esta ciudad, BOYACA 7 DIAS, LA REPUBLICA, o EL ESPECTADOR en radio difusora local, CARACOL o RCN.

ELIO FABIO LIMAS ZORRO.

Secretario.

(Hay firma y sello)

SOG*113

AVISO DE REMATE

REPUBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORLALDE DE CHIQUEQUI.

SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORLALDE DE CHIQUEQUI, HACE SABER: Que

mediante auto de fecha veintitres (23) de febrero de dos mil diecisiete (2017), se ha señalado la hora de la una de la tarde (1:00 p.m.) del día lunes tres (03) de abril del año dos mil diecisiete (2017), para que tenga lugar la subasta pública en este proceso Ejecutivo Hipotecado No. 0095 - 2015, adelantado por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en contra de ARGEMIRO ANTONIO DELGADO Y LUZ MERY ALARCON DE ANTONIO.

Se trata de un inmueble rural denominado "MIRAFLORES", ubicado en la vereda Guayabal, jurisdicción del municipio de Maripe, departamento de Boyacá, linderos tomados de la escritura pública 2004 de 21 de diciembre de 2011 de la Notaría Primera del Circuito de Chiquinquirá, cuyos linderos son: PUNTO DE PARTIDA

: Se tomó como punto de partida el punto ochenta y siete (87) donde concurren los predios de FRANCISCO GONZALEZ Y SIERVO COCA del punto ochenta y siete (87) al punto ochenta y ocho, en ciento diez metros (10,00 m) aproximadamente, con el lote número diecisiete (17) de la parcelación de la Hacienda las Margaritas, del punto ochenta y ocho (88), en cuarenta y cinco metros (45,00 m) aproximadamente. ESTE: con predios de Sara González, del punto ochenta al punto setenta y nueve (79) en seiscientos dieciocho metros (618 m) aproximadamente. SUR: con camino público del punto setenta y nueve (79) al punto setenta y cuatro (74) en noventa y dos metros (92,00 m) aproximadamente. OESTE: con predios de JOSE MEDINA del punto setenta y cuatro (74) al punto ochenta y tres (83) al punto ochenta y cuatro en ciento cuarenta metros (100 m) aproximadamente y con FRANCISCO GONZALEZ punto ochenta y cuatro (84) al punto ochenta y seis (86) al punto ochenta y siete (87) punto de partida en ciento cincuenta metros (150,00 m) aproximadamente y encierra. El inmueble cuenta con una casa de habitación en madera y teja de zinc, deshabitada; posee punto de luz, en la parte frontal de esta parcela se encuentran cultivos de plátano y café. El predio en general se encuentra cubierto de pasto de corte imperial y grama. Posee vegetación nativa. Se encuentra cercado en postes de madera y alambre de púa en algunos sectores, ya que posee fallas geológicas que impiden el cercamiento. Su Topografía es quebrada y el predio se encuentra en regular estado de conservación.

El inmueble se identifica con el Folio de matrícula inmobiliaria No. 072-5710 de la Jurisdicción de Chiquinquirá. Avalúo en la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 125.535.200.00) M/CTE.

La licitación comenzará a la hora señalada y no será cerrada sino después de que haya transcurrido una hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, por ser primera licitación, previa consignación del porcentaje legal 40%. Los interesados deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas debidamente suscritas y el depósito judicial en virtud de los artículos 451 del C.G.P. Publíquese el

aviso por una sola vez el día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha del remate en el periódico El Tiempo o en la República, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 450 del C.G.P., la copia informal de la página del periódico se debe agregar al expediente.

Se trata del bien inmueble ubicado en la Calle 40 No. 1100131030302015008000.

AVISO DE REMATE

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

CALLE 19 No. 13A-12, PISO 123, EDIFICIO UCONAL

JUZGADO DE ORIGEN: 20 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

No. RADICACION DEL PROCESO:

1100140030202130131900

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 1100140030202130131900, instaurado por JAIME MOLINA CASTIBLANCO CONTRA FRANCISCO JAVIER ANGEL BAUTISTA, por auto del veintiocho (28) de febrero de 2017, se ha señalado la hora de las 9:30 a.m., del día 25 de abril del año 2017, para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble hipotecado debidamente



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

4
540

Certificado generado con el Pin No: 17041728894983878

Nro Matricula: 50C-1183357

Pagina 1

Impreso el 17 de Abril de 2017 a las 08:30:35 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 04-10-1988 RADICACIÓN: 1988-9838 CON: DOCUMENTO DE: 03-08-1988

CODIGO CATASTRAL: AAA0072UJHYCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

PARTAMENTO 601 TIENE UN AREA PRIVADA DE 192.57 MTRS2, SU COEFICIENTE ES DE 11.593% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 3016 DE 25-07-88 DE LA NOTARIA 14 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DE 06-07-84

COMPLEMENTACION:

GABRIEL EULOGIO ALBA MONROY EFECTUO ENGLOBE POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3016 DEL 25-07-1988 DE LA NOTARIA 14 DE BOGOTA, REGISTRADA A LA MATRICULA 50C-1700998 Y LOS DOS LOTES QUE ENGLOBO LOS ADQUIRIO POR COMPRA A JUAN DE JESUS, ORLANDO JOSE Y MARIA URDANETA BALEN POR ESCRITURA 436 DEL 13-02-81 DE LA NOTARIA 7 DE BOGOTA Y REGISTRADA A LAS MATRICULAS 50C-209991 Y 50C-209992

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) AC 19 17 07 OF 601 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 19 17-07 APARTAMENTO 601 EDIFICIO "GALMON"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1700998

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 03-08-1988 Radicación: 119832

Doc: ESCRITURA 3016 del 25-07-1988 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALBA MONROY GABRIEL EULOGIO

CC# 17133427 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 04-12-1989 Radicación: 82071

Doc: ESCRITURA 4912 del 12-10-1989 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,200,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALBA MONROY GABRIEL EULOGIO

CC# 17133427

A: HURTADO RUIZ PATRICIA

CC# 21068783 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-12-1989 Radicación: 82071

Doc: ESCRITURA 4912 del 12-10-1989 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,244,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HURTADO RUIZ PATRICIA

CC# 21068783 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17041728894983878

Nro Matrícula: 50C-1183357

Página 2

Impreso el 17 de Abril de 2017 a las 08:30:35 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 16-06-1995 Radicación: 1995-47840

Doc: ESCRITURA 841 del 27-02-1995 NOTARIA CATORCE de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,244,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DE AHORRO

A: HURTADO RUIZ PATRICIA

CC# 21068783 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 01-09-1995 Radicación: 1995-69932

Doc: ESCRITURA 3142 del 12-07-1995 NOTARIA 23 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HURTADO RUIZ PATRICIA

CC# 21068783

A: ALBA MONROY GABRIEL EULOGIO

CC# 17133427 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-12-2000 Radicación: 2000-96192

Doc: ESCRITURA 3791 del 22-12-2000 NOTARIA 30 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$25,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO -ABIERTA-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALBA MONROY GABRIEL EULOGIO

CC# 17133427 X

A: CORTES GONZALEZ LUIS ALBERTO

CC# 96833

A: TOVAR JOSE

CC# 2885202

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 25-08-2006 Radicación: 2006-87243

Doc: ESCRITURA 504 del 13-02-2004 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$100,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALBA MONROY GABRIEL EULOGIO

CC# 17133427

A: SANCHEZ ARCE LUIS ANTONIO

CC# 8300036 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 07-06-2007 Radicación: 2007-59882

Doc: OFICIO 985 del 13-04-2007 JUZGADO 32 XCIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO # 2007-0237

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

541

[illegible]



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17041728894983878

Nro Matrícula: 50C-1183357

Página 4

Impreso el 17 de Abril de 2017 a las 08:30:35 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-235325

FECHA: 17-04-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES,

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

PARA TRANSMISIÓN
EN RADIO

radial

Rep-blanca
D. Heller

2

542

P-1R

11001400303220070023700

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO

del JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 12 No 14 - 22, piso 1

BOGOTÁ D.C.

HACE SABER

Que dentro del PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400303220070023700 proveniente del Juzgado de Origen 32 Civil Municipal de Bogotá D.C. de **LUIS ALBERTO CORTES GONZÁLEZ Y JOSÉ TOVAR** en contra de **LUIS ANTONIO SÁNCHEZ ARCE**, se profirió auto de fecha 10 de MARZO de 2017 mediante el cual se señaló para el día **dieciocho (18) del mes de ABRIL del año dos mil diecisiete (2017) a la hora de las DIEZ de la MAÑANA (10:00 A.M.)** para llevar a cabo la **DILIGENCIA de REMATE DEL** siguiente inmueble legalmente embargado, secuestrado y avaluado:

Inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1183357 ubicado en la CALLE 19 No. 17 -07, apartamento 601 del edificio "GALMON" de la ciudad de Bogotá D.C.

El anterior inmueble fue avaluado en la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$365.883.000.00)**

Será postura admisible la que cubra el **70%** del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del **40%** del avalúo del inmueble.

La licitación se iniciará a la fecha y hora señalada y no se cerrará sino hasta tanto que haya transcurrido por lo menos una hora de iniciada.

El secuestro se encuentra a cargo de **GLORIA INÉS MONTEALEGRE CORTES** identificada con la cédula No. 41.557.277, residente en la Calle 57C No. 50 - 51 Bloque D19 apto 414 teléfono 3162697610

Para los efectos del artículo 450 C.G.P., se fija el presente AVISO de REMATE, en un lugar público de la secretaría del Juzgado por el término legal, y se expiden copias hoy 16 MAR 2017, para su publicación, la cual deberá efectuarse en un periódico de amplia circulación nacional, como también en una radiodifusora local.

LA SECRETARIA

CERTIFICACIÓN RADIAL

El suscrito administrador de la Emisora Mariana Frecuencia Radial 1.400 A.M. de Bogotá. D.C. Certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha.

Día: 19 MAR 2017 Hora: 3:09 P.M.

[Firma] 19 MAR 2017

Karen Beltrán y/o Ana Maria Reyes
C.C. 1024485938 C.C. 1023956740

7-42767

7a NOTARIA
CIRCULO DE BOGOTÁ

**DILIGENCIA DE AUTENTICACION
CON FIRMA REGISTRADA**

LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE **BELTRAN FLOREZ KAREN ANDREA** quien se identificó con: **C.C. No. 1024485938** de **BOGOTÁ D.C.**

Y LA TARJETA PROFESIONAL No.:
QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA

NOTARIA 7a

BOGOTÁ D.C. 21/03/2017 10:36:07.628522

DENIS MARITZA OBANDO CABRERA
NOTARIA SEPTIMA(E) DE BOGOTÁ D.C.

355016

Func. o: JF

[Firma] 267426

**WILLIAM ERNESTO
TELLEZ CASTIBLANCO**

ABOGADO
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA
Calle 85 No 10 - 79 Bogotá D.C.
Teléfono 6-163156

SEÑOR

**JUEZ SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.**

REF.: HIPOTECARIO de LUIS ALBERTO CORTES GONZÁLEZ Y JOSÉ TOVAR en contra de LUIS ANTONIO SÁNCHEZ ARCE. EXP. No. 2007-00237 Proveniente del Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá D.C.

15236 17APR'17 AM10:42

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

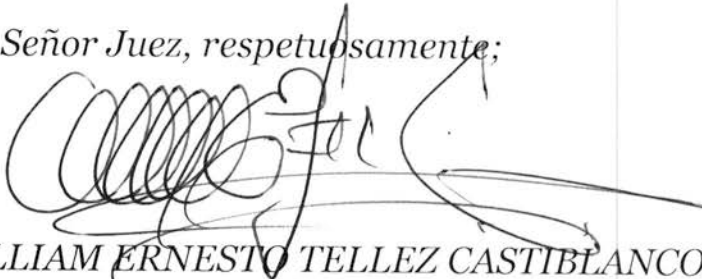
En mi calidad de Apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, APORTO al despacho los siguientes documentos:

1. Página 22 del periódico LA REPÚBLICA de fecha 18-19-20 de MARZO de 2017, en la que aparece publicado el aviso de remate del bien inmueble aquí perseguido.
2. Constancia expedida por el administradora de la EMISORA MARIANA de esta ciudad, de su emisión radial de fecha 19 de MARZO de 2017 a la hora de las 3:09 P.M.
3. Original del certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-1183357 de ABRIL del 2017

En consecuencia, solicito al señor Juez TENER EN CUENTA los anteriores documentos y dar por cumplidos los requisitos establecidos por el artículo 450 C.G.P. procediendo a practicar la diligencia de REMATE sobre el inmueble, en la forma establecida en el artículo 452 del C.G.P.

ANEXO: LO ANUNCIADO EN 5 FOLIOS.

Del Señor Juez, respetuosamente;



WILLIAM ERNESTO TELLEZ CASTIBLANCO
C.C. No 79.517.707 de Bogotá D.C.
T.P. No 130.553 del C.S.J.

Remate
78 Abril
JF
Ley
Completo
543



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22,

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO bajo el No. 11001-40-03-032-2007-00237-00 de LUIS ALBERTO CORTES GONZALEZ y JOSE TOVAR Contra LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE.

En Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del diez (10) de marzo de dos mil diecisiete (2017), para llevar a efecto la práctica de la diligencia de remate en pública subasta sobre el bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso referenciado. El Suscrito Juez segundo de Ejecución Civil Municipal de Bogotá en asocio con su secretaria declaró abierta la licitación, una vez transcurrida una hora desde el inicio de la diligencia, se cierra a la hora de las once de la mañana (11:00 A.M) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA**. Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley junto con el certificado de tradición del bien objeto del remate.

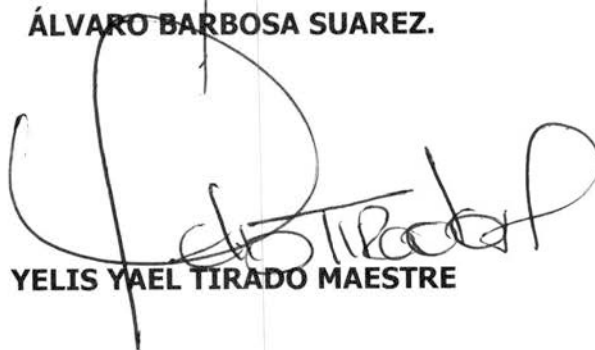
Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizara la devolución y posterior entrega de los títulos a quienes lo allegaron fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez;


ÁLVARO BARBOSA SUAREZ.

La Secretaria,


YELIS Yael TIRADO MAESTRE

**WILLIAM ERNESTO
TELLEZ CASTIBLANCO**

ABOGADO
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA
Calle 85 No 10 - 79 Bogotá D.C.
Teléfono 6-163156

**SEÑOR
JUEZ SEGUNDO (02) de CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.**

**REF.: HIPOTECARIO de LUIS ALBERTO CORTES GONZÁLEZ Y JOSÉ TOVAR
en contra de LUIS ANTONIO SÁNCHEZ ARCE. EXP. No 2007-00237 Proveniente
del Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

En mi calidad de Apoderado Judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, teniendo en cuenta que se encuentran plenamente reunidos los requisitos establecidos en el artículo 448 del C.G.P, respetuosamente me permito solicitar al Señor Juez, que sirva fijar **FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE REMATE** del inmueble objeto de la litis, embargado, secuestrado y avaluado, en la que será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo.

Del Señor Juez, respetuosamente;



WILLIAM ERNESTO TELLEZ CASTIBLANCO
C.C. No 79.517.707 de Bogotá D.C.
T.P. No 130.553 del C.S.J.

54300 11-MAY-17 10:12

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

17.
Nuly
Lefra.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy **11 5 MAYO 2017**

Observaciones

El (la) Secretario (a)

01:01 11-MAY-17 08:43

DE ELEC. N° 11.331.30

11
MAY
2017

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de mayo del dos mil diecisiete (2017)

Radicado: Exp. No. 32-2007-00237

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado **DISPONE**:

SEÑALAR la hora de las **10:00 A.M.** del día **29** del mes de **JUNIO** de **2017**, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien inmueble que encuentran debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con FMI No. 50C-1183357.

La base de la licitación será el 70% del valor del avalúo de los bienes, previa consignación del 40 % para hacer postura.

ADVERTIR que la almoneda comenzará en el día y hora antes señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos UNA (1) hora después de ser iniciada. **Elabórese** el aviso correspondiente.

La parte interesada, **REALICE** las publicaciones en la forma y términos del art. 450 del C.G.P., indicando que las consignaciones para hacer postura deberán realizarse a órdenes de la Oficina de Ejecución.

Advertir a la parte actora para que allegue, certificado de tradición y libertad del inmueble, actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, como lo dispone la parte final del inc. 2º num. 4º de la norma en cita.

Notifíquese.

ÁLVARO BARRIOS SUAREZ

JEPZ

WCP

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 19 DE MAYO DE 2017 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 084 A LAS 8:00 A.M.

JAIRO FERNANDO BENAVIDES GALVIS

Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Notaría
Bogotá
24



JORGE HUMBERTO URIBE ESCOBAR
NOTARIO

OCTAVA

COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA N° 0504

DEL 13 DE FEBRERO DE 2.004

ACTO:

COMPRAVENTA

OTORGANTES:

ALBA MONROY GABRIEL EULOGIO

SANCHEZ ARCE LUIS ANTONIO

*



54

QUINIENTOS / CUATRO / (504)

OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTICUATRO

(24) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. - - -

FECHA DE OTORGAMIENTO : TRECE (13)

DE FEBRERO DE DOS MIL CUATRO (2004) -----

MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO: 050 - 1183357

CEDULA CATASTRAL: 006104280400106001

UBICACION DEL PREDIO: APARTAMENTO 601 QUE HACE PARTE DEL
EDIFICIO GALMON - PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CALLE
19 No. 17-07 - - - - -

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

MUNICIPIO DE BOGOTÁ D.C.

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO

CÓDIGO	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO
0125	COMPRAVENTA	\$ 100.000.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL CONTRATO: - - - - -

VENDEDOR(ES): GABRIEL EULOGIO ALBA MONROY.CC. 17.133.427

COMPRADOR (ES) : LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE. C.C. 8.300.036

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a TRECE (13) DE FEBRERO DE DOS MIL CUATRO (2004) -----

ANTE MI JORGE HUMBERTO URIBE ESCOBAR, NOTARIO VEINTICUATRO (24) --
del Círculo de Bogotá, da fé que las declaraciones que se
contienen en la presente escritura han sido emitidas por
quien(es) la otorga(n): - - - - -
Compareció(eron) **GABRIEL EULOGIO ALBA MONROY**, mayor(es) de
edad, de nacionalidad Colombiana, domiciliado(a,s) en ésta
ciudad, identificado(a,s) con la cédula de ciudadanía número
17.133.427 expedida en Bogotá, de estado civil casado con
sociedad conyugal disuelta y liquidada, obrando en este
contrato en nombre propio, quien(es) para efectos del

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

108

MINISTERIO VENTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

Feb. 16/04 / 2nd Copy
4th 1720 / 2nd Copy
4th 1720 / 2nd Copy

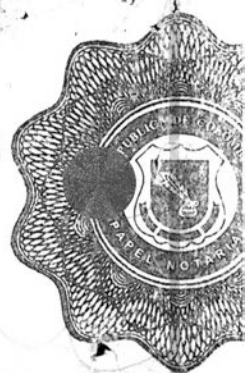
05-02-08
3 Cpr.
15/11/08

Agos D.
STOP

2.12 /
name 463
63 eqm

90-110306-21

Escadaria 5a. Nr. 872.330.5340



contrato contenido en este instrumento público se llamará(n)
EL(LA) (LOS) VENDEDOR(A) (ES) (por una parte y por otra parte
LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE, mayor de edad, de nacionalidad
Colombiana, domiciliado(a,s) en ésta ciudad,
identificado(a,s) con la cédula de ciudadanía número
8.300.036 expedida en Medellín, de estado civil SOLTERO
SIN UNION MARITAL DE HECHO, -----

obrando en nombre propio y quien(es) para efectos de este
instrumento se llamará(n) EL(LA) (LOS) COMPRADOR (A) (ES).
En este estado, las partes han celebrado el CONTRATO DE
COMPRAVENTA que se hace constar en las siguientes
cláusulas:-----

PRIMERA: OBJETO: EL (LA) (LOS) VENDEDOR(A) (ES) transfiere(n)
a título de venta real y efectiva en favor de EL(LA) (LOS)
COMPRADOR(A) (ES), quien(es) adquiere(n) de aquel(la) (los) el
derecho de dominio que tiene(n) y la posesión que ejerce(n)
sobre el(los) siguiente(s) bien(es) inmueble(s) de su
propiedad:-----

El apartamento número SEISCIENTOS UNO (601), situado en
Bogotá D.C., su acceso está identificado con la nomenclatura
urbana de Bogotá D.C., con el número diez y siete - cero
siete (17-07) de la calle diecinueve (19) y está localizado
en el sexto piso del Edificio "GALMÓN". El apartamento tiene
un área privada de ciento noventa y dos metros cuadrados
con cincuenta y siete decímetros cuadrados (192.57 M2), con
una altura libre de dos metros con treinta centímetros
(2.30 mts), le corresponde un porcentaje de copropiedad de
once punto quinientos noventa y tres por ciento (11.593%)
sobre las áreas comunes del edificio según el Reglamento de
Propiedad Horizontal, comprendido dentro de los siguientes
linderos especiales: NORTE, en un metro ochenta centímetros
(1.80 mts), en tres metros (3.00 mts), en treinta
centímetros (0.30 mts), en dos metros setenta centímetros

centímetros
(2.30 mts),
zona común
apartamento
separa del p
siete metros
metro ochenta
cuatro y
centímetros
fachadas y
carrera diec
alindera con
calle diecinueve
(1.80 mts),
diez centímetros
(1.90 mts),
metros ochenta
noventa centímetros
al metro con
jardinera con
mismo aparta
común. OCCIDENTE
mts), quince
centímetros
un metro quin
y cinco centímetros
cinco centímetros

5584

Nº 0504

AB 5053073



2 - - - - -
(2.70 mts), en dos metros ochenta centímetros (2.80 mts), en nueve metros noventa centímetros (9.90 mts), en diez centímetros (0.10 mts), en catorce metros treinta y cinco

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTÁ D.C.

centímetros (14.35 mts), y dos metros treinta centímetros (2.30 mts), fachada y muros comunes al medio con vacío sobre zonas comunes de uso público, con hall común en el mismo apartamento que se alindera y con jardinera común que lo separa del patio sobre la calle diecinueve (19). ORIENTE, en siete metros noventa centímetros (7.90 mts), en siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts), en un metro cuarenta y cinco centímetros (1.45 mts), un metro veinte centímetros (1.20 mts), en ochenta centímetros (0.80 mts), fachadas y muros comunes al medio con vacío sobre la carrera diecisiete (17) con el mismo apartamento que se alindera con hall y escaleras comunes con vacío sobre la calle diecinueve (19). SUR, en un metro ochenta centímetros (1.80 mts), doce metros veinte centímetros (12.20 mts), en diez centímetros (0.10 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), dos metros ochenta centímetros (2.80 mts) y nueve metros noventa centímetros (9.90 mts), muros columnas y fachadas al medio con propiedad que es o fue de Paulina Riaño con jardinera común con vacío sobre la terraza común con el mismo apartamento que se alindera y con hall de acceso común. OCCIDENTE, en tres metros sesenta centímetros (3.60 mts), quince centímetros (0.15 mts), tres metros diez centímetros (3.10 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), un metro quince centímetros (1.15 mts), dos metros setenta y cinco centímetros (2.75 mts), siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts), fachadas y muros comunes al

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTÁ D.C.

amará(n)
ra parte
onalidaa
ciudad,
número
TE
de e
(ES).
ATO DE
ienas
ere
(Lo)
Cocote
10273acc
15-03/2014
tura
cer
zade
ens
dos
con
de
es
os
ca
s



República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo y
Ca086931478

medio con jardinera común que lo separa del vacío sobre la terraza común con propiedad que es o fue de Castro Amado y con el mismo apartamento que se alindera. NADIR, con placa que lo separa del quinto (5) piso del edificio. CENIT, con cubierta común de pent house y con aire sobre terraza a partir de una altura de dos metros treinta centímetros (2.30 mts). NOTA.- Dentro de este apartamento hay una columna de cuarenta centímetros (0.40 mts) por quince centímetros (0.15 mts) y una de cuarenta centímetros por veinticinco centímetros (0.40 mts X 0.25 mts) que son de propiedad común. LINDEROS GENERAL DEL EDIFICIO GALMON. Son los siguientes: NORTE, en diecinueve metros ochenta y cinco centímetros (19.85 mts) con la calle diecinueve (19). SUR, en veinte metros diez centímetros (20.10 mts) con propiedad que son o fueron de María Emma Ballen de Urdaneta, Susana Ballen Zapata y Paulina Riaño. ORIENTE.- En once metros ochenta centímetros (11.80 mts) con la carrera diecisiete (17). OCCIDENTE, en diez metros ochenta centímetros (10.80 mts) con propiedad que es o fue de Castro Amado. - - - - -

PARÁGRAFO PRIMERO: A este(os) inmueble(s) objeto de la presente compraventa le(s) corresponde en forma individualizada el(los) folio(s) de Matrícula Inmobiliaria Número(s) 050 - 1183357 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Centro y la(s) Cédula(s) Catastral(es) número(s) 006104280400106001 - - - - -

PARÁGRAFO SEGUNDO: No obstante la anterior determinación de linderos y áreas expresadas, la venta de el(los) inmueble(s) objeto del presente instrumento, se hace como de cuerpo cierto, vale decir, que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas reales y las declaradas en este contrato, no dará lugar a reclamo por ninguna de las



porcenta
por la
HORIZON
comprave
HORIZON
Separada
1 les
ritu
fecha ve
y ocho
Bogotá
Registro
Capital.
VENDEDOR
que vend
conforme
número t
(de
on gada
D.C., de
Instrume
JURÍDICA
comprave
VENDEDOR
pacífica
antes de
demandas

0504

AB 5053072



3 - - - - - partes. **PARÁGRAFO TERCERO:** Dentro de esta compraventa queda incluido también el derecho de copropiedad sobre los bienes comunes del edificio, conjunto, o agrupación, o el

porcentaje de participación en la persona jurídica formada por la propiedad horizontal. **PARÁGRAFO CUARTO: PROPIEDAD**

HORIZONTAL: El(los) inmueble(s) objeto de la presente compraventa hace(n) parte del EDIFICIO GALMON- PROPIEDAD HORIZONTAL, el cual está sometido al régimen de propiedad Separada u Horizontal, con el lleno de los requisitos legales exigidos por la Ley, y protocolizado mediante Escritura Pública número tres mil diez y seis (3.016) de fecha veinticinco (25) de julio de mil novecientos ochenta y ocho (1.988) de la Notaría Catorce (14) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Distrito Capital. **SEGUNDA: MODO DE ADQUISICIÓN:** EL(LA) (LOS)

VENDEDOR(A) (ES) adquirió(eron) la propiedad y la posesión que vende(n), por compra efectuada a PATRICIA HURTADO RUIZ, conforme se desprende del texto de la Escritura Pública número tres mil ciento cuarenta y dos (3.142) de fecha doce (12) de julio de mil novecientos noventa y cinco (1.995) otorgada en la Notaría Veintitrés (23) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. **TERCERA: SITUACIÓN**

JURÍDICA DEL INMUEBLE: El(los) inmueble(s) objeto de esta compraventa es(son) del dominio exclusivo de EL(LA) (LOS) VENDEDOR(A) (ES), quien(es) lo(s) posee(n) quieta, regular, pacífica, pública y materialmente; no lo(s) ha(n) enajenado antes de ahora y lo(s) transfiere(n) libre(s) de embargos, demandas, censo, anticresis, condiciones resolutorias,

limitaciones del dominio y servidumbres, diferentes de las inherentes al respectivo régimen de propiedad horizontal o de copropiedad, usufructo, uso o habitación, arrendamientos por escritura pública, patrimonio de familia inembargable y afectación a vivienda familiar, encontrándose sano jurídicamente. En cuanto a hipotecas, soporta la constituida a favor de CORTES GONZALEZ LUIS ALBERTO Y TOVAR JOSE -----

según consta en la Escritura Pública Número tres mil setecientos noventa y uno (3791) de Diciembre veintidos (22) de dos mil (2000) de la Notaría Treinta (30) del Círculo de Bogotá ----- debidamente registrada en la Oficina de Registro de

Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Centro. **PARAGRAFO**

1. En cuanto a este gravamen EL VENDEDOR se compromete expresamente con EL COMPRADOR a entregarle un certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de esta compraventa el día treinta (30) de junio de dos mil cuatro (2.004) a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) en las instalaciones de la Notaría Veinticuatro (24) del Círculo de Bogotá D.C., en donde figure la inscripción de la cancelación de la hipoteca. **PARÁGRAFO 2: SANEAMIENTO.-** Que en todo caso EL(LA) (LOS) VENDEDOR(A) (ES), se obliga(n) a salir al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios en los casos contemplados en la Ley. - - - - -

CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio de la presente negociación es la suma de CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$100.000.000.00) valor este que EL(LA) (LOS) COMPRADOR(A) (ES) ha(n) pagado en su integridad, y que EL(LA) (LOS) VENDEDOR(A) (ES) declara(n) tener recibido en su totalidad, otorgándose la compraventa como pura y simple. -

QUINTA: ENTREGA: Se deja constancia que en la fecha de este instrumento público EL(LA) (LOS) VENDEDOR(A) (ES), ha(n) hecho entrega real y material de el(los) inmueble(s) objeto de la compraventa en favor de EL(LA) (LOS) COMPRADOR(A) (ES),



(LOS) COM
todos los

mueble(
TELEFÓNICO
línea tel

SE : I

i: ble(
y salvo

valorizac

acueducto

teléfono

administr

SÉPTIMA:

notariales

contiene

entre las

re: tro

EL (L

la fuente

VENDEDOR

OCTAVA:AC

de las

manifestó

pública,

estipulac

acuerdo c

0504

AB 5053071



4

quien(es) declara(n) tenerlo recibido a su entera satisfacción, libre de inquilinos, incluidas todas las mejoras, costumbres, usos y anexidades que lo benefician, por lo tanto EL(LA)

(LOS) COMPRADOR(A) (ES) se subroga(n) desde la fecha en todos los derechos y obligaciones relacionados con el(los) inmueble(s) que declara(n) recibir. **PARÁGRAFO: LÍNEA TELEFÓNICA:** Dentro de la negociación se entiende incluida la línea telefónica número 2 436320

SEXTA: IMPUESTOS, SERVICIOS Y CONTRIBUCIONES: El(los) inmueble(s) objeto de esta compraventa se encuentra(n) a paz y salvo por concepto de impuestos, contribuciones de valorización, tasas, servicios públicos tales como acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, teléfono y gas natural etc., así como por costos y gastos de administración del Edificio.

SÉPTIMA: COSTOS DE ESCRITURACIÓN: Los costos y gastos notariales que se causen por concepto de la compraventa que contiene este instrumento público serán pagados por mitades entre las partes, el impuesto de registro y los derechos de registro de la misma, serán asumidos en su totalidad por EL(LA) (LOS) COMPRADOR(A) (ES). El impuesto de retención en la fuente será pagado, en su totalidad, por EL(LA) (LOS) VENDEDOR(A) (ES).

OCTAVA: ACEPTACIÓN: Presente: EL(LA) (LOS) COMPRADOR(A) (ES), de las condiciones civiles antes mencionadas, manifestó(aron): a.) Que acepta(n) la presente escritura pública, la venta que se le(s) hace y las demás estipulaciones en ella contenidas, por estar en un todo de acuerdo con lo convenido. b.) Que ya tiene(n) recibido(s) en

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

111

NOTARIA VENTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VENTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

Cadena S.A. No. 990.990.5340

forma real y material dicho(s) inmueble(s) de el(los) compareciente(s) vendedor(es) y sobre el(los) cual(es) se encuentra(n) ejerciendo los atributos propios de Señor y Dueño. c.) Que serán de su cargo los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del Municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el(los) inmueble(s) decreta(n) o liquide(n) la Nación y/o este Municipio a partir de la fecha; d.) Que declara(n) conocer y se obliga(n) a respetar el Régimen de propiedad Horizontal al cual se encuentra(n) sometido(s) el(los) inmueble(s) objeto del contrato de compraventa. e.) Que para los efectos propios de las Leyes 365 de 1.997 y 793 de 2.002, o de aquellas normas que las adicionen, modifiquen o reformen, manifiesta(n) que adquirió(eron) el(los) bien(es) inmueble(s) con recursos provenientes u originados en el ejercicio de actividades lícitas. - - - - -

NOVENA: CUMPLIMIENTO PROMESA DE COMPRAVENTA: Manifiestan las partes que con la firma del presente instrumento público, se da estricto cumplimiento a la promesa de compraventa celebrada entre las partes. - - - - -

DECIMA: CLÁUSULA PENAL. Las partes contratantes acordamos que dado el evento en que EL VENDEDOR no le de cumplimiento AL COMPRADOR en cuanto a lo estipulado en el Parágrafo 1 de la cláusula Tercera del presente instrumento público, EL VENDEDOR pagará a AL COMPRADOR a título de sanción derivada de este incumplimiento la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.000.000.00). **DÉCIMA PRIMERA:** El presente contrato por voluntad de las partes contratantes Presta Mérito Ejecutivo para el cobro de las sumas entregadas y para el cumplimiento de las obligaciones asumidas, incluyendo el cobro de la cláusula penal. Las

pago.

El (la

verif

estad

lent

consi

en co

de cu

sabe

del in

decla

AFI

EL N

MANIFE

VIL

TE PO

A VIVI

QUIEN

DE EST

EL(LOS

VIVIEN

Nº 0504

AB 5053070



5 - - - - -
partes desde ya renuncian a cualquier
tipo de requerimiento para ser
constituidas en mora, bastando para la
prueba de la misma la sola afirmación
de quien demande el cumplimiento o el

pago. - - - - -

HASTA AQUÍ EL TEXTO DE LA MINUTA PRESENTADA POR
LOS INTERESADOS.

El(la, los) Compareciente(s) hace(n) constar, que ha(n)
verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s),
estado(s) civil(es) y número(s) de su(s) documento(s) de
identidad. Declara(n) que todas las informaciones
consignadas en el presente instrumento son correctas, y que,
en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive
de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce(n) la ley y
sabe(n), que el Notario responde de la regularidad formal
del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las
declaraciones de el(la, los) interesado(s). - - - - -

AFECCION A VIVIENDA FAMILIAR * LEY 258 DEL 17 DE ENERO DE 1996

EL NOTARIO INDAGO A EL(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES), QUIEN(ES)
MANIFESTO(ARON) BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE ES(SON DE) ESTAD
CIVIL CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE Y QUE EL(LOS) INMUEBLE(S)
QUE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO VENDEN NO SE ENCUENTRA(N) AFECCIONADO(S)
A VIVIENDA FAMILIAR.- EL NOTARIO INDAGO A EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES),
QUIEN(ES) MANIFESTO(ARON) BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE ES(SON)
DE ESTADO CIVIL SOLTERO SIN UNION MARITAL DE HECHO, POR LO TANTO SOBRE
EL(LOS) INMUEBLE(S) QUE ADQUIERE(N) NO SE CONSTITUYE AFECCION A
VIVIENDA FAMILIAR. ✓

-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-

NOTARIA VENTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VENTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

COMPROBANTES FISCALES: Se me presentaron los siguientes comprobantes fiscales, que tuve a la vista y quedan agregados : - - - - -

- 1.) FORMULARIO(S) UNICO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, AÑO GRAVABLE 2004, INMUEBLE(S) DE LA AC 19 17-7 OF 601, FORMULARIO(S) NUMERO(S) 001013003521005, AUTOADHESIVO(S) NUMERO(S) 1363101000350 8, DE FECHA(S) 13 DE FEBRERO DE 2004, BANCO GANADERO, AVALUADO EN \$101.547.000.00
- 2.) INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL, RECIBO(S) Nos. 325073, INMUEBLE(S) DE AC 19 17-07 OF 601, VALORIZACION, VALIDO(S) HASTA EL 13 DE MARZO DE 2004

- - - - -
EXPENSAS COMUNES * LEY 675 DE AGOSTO 3 DE 2.001

EL(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES), MANIFESTO(ARON) BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE EN EL EDIFICIO GALMON A PESAR DE ESTAR SOMETIDO AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, AUN NO SE HA CONSTITUIDO ADMINISTRACION, EN CONSECUENCIA NO HAY PAGO DE EXPENSAS COMUNES, HECHO DEL CUAL ES CONOCEDOR EL(LA) COMPRADOR(S) Y QUIEN SE HACE SOLIDARIO, SI LLEGARE A EXISTIR ALGUNA DEUDA POR ESTE CONCEPTO. - - - - -

- - - - -
RETENCION EN LA FUENTE * LEY 55 DE 1.985

REFORMADO POR EL DECRETO 1189 DE 1.988 * VALOR RETENIDO \$1.000.000.00

- - - - -
ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Advertí a los otorgantes, la necesidad de registrar la presente escritura, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Bogotá, ZONA CENTRO - - - - -

LEÍDO el presente instrumento en forma legal, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman conmigo El Notario, de lo cual doy fé y por ello lo autorizo. - - - - -

NO GRAVABLE	2004
AAA0072UJHY	
050-01183357	
AREA DEL TERRENO (M2)	26.7
AREA CONSTRUIDA (M2)	1
ALBA MONTOY GABRIEL EULOGIO	
AC 19 17 7 OF 601	
FECHAS LÍM DE	
LA AUTOVALUO (Base Grava	
IMPUESTO A CARGO	
SANCIONES	
TOTAL SALDO A CARGO	
VALOR A PAGAR	
DESCUENTO POR PRONTO PAGO	
INTERESES DE MOROSIDAD	
TOTAL A PAGAR	
PAGO VOLUNTARIO (10% de renglón 16)	
TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 16)	
SIN PAGO VOLUNTARIO	
FIRMA	
Banco Ganadero	
BOGOTA DC - DIT	
363101000350	

No 0504

AB 5053069



6

En la presente escritura se emplearon
seis (6) hojas de papel notarial,
distinguidas con los números: ----

AB 5053074, AB 5053073, AB 5053072,

AB 5053071, AB 5053070, AB 5053069.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

Derechos: Resolución No. 0250 del 26 de enero de 2.004 de la
Superintendencia de Notariado y Registro. -

ENMENDADOS: MARZO, SI VALE - tres, SI VALE - (3.142), SI VALE

Los Comparecientes,

DERECHOS \$ 316.071

GABRIEL EULOGIO ALBA MONROY

C.C. 17133427

TEL: 3428430

LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE

C.C. 8'300036 M.

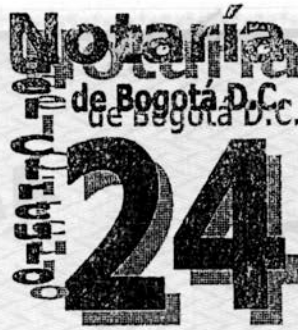
TEL: 2436320



JORGE HUMBERTO URIBE ESCOBAR

NOTARIO VEINTICUATRO (24) DE BOGOTÁ D.C.

ocm.



Es fiel y OCTAVA (8ª) copia de la Escritura Pública No.

0504 de fecha 13 DE FEBRERO DE 2.004

otorgada en la Notaría 24 de Bogotá D.C.

Tomada de su original la que expido en SEIS *(6)

hojas útiles, debidamente rubricadas y selladas, con destino a:

EL INTERESADO

Bogotá, D.C. 15 DE DICIEMBRE DE 2.014



JORGE HUMBERTO URIBE ESCOBAR
Notario Veinticuatro (24) del
Círculo de Bogotá D.C.

Carrera 14 No. 79-25 * 6 443060 * Fax 6 460721
E-mail: notaria24@etb.net.co

Remate 29-junio-2017
9 folios. 554

BOGOTÁ D.C. 22 DE MAYO DE 2017

15833 22MAY17 PM 3:53

OF. EJECIV. MUN. REMATES

SEÑOR JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

**REFERENCIA EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2007 -- 00237
DEMANDADO LUIS ANTONIO SÁNCHEZ ARCE
DEMANDANTE JOSÉ TOVAR Y OTRO
JUZGADO DE ORIGEN 32 CIVIL MUNICIPAL**

LUIS ANTONIO SÁNCHEZ ARCE, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 8300036** de Medellín (Antioquia); abogado titulado en ejercicio con tarjeta profesional **No. 93479** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de litigante en causa propia dentro del proceso de la referencia me permito manifestarle y por ende solicitarle al Honorable Despacho lo siguiente:

HECHOS

He radicado en varias ocasiones Demanda Ejecutiva por Obligación de Hacer contra los herederos del fallecido **GABRIEL EULOGIO ALBA MONROY** q.e.p.d.; señoras **LUISA FERNANDA ALBA MOLINA, ANDREA PATRICIA ALBA MOLINA, LINA MARIANY ALBA URUEÑA**; las cuales legalmente deben de responder por la deuda que dio origen al nacimiento de este proceso. de varios juzgados he recibido la siguiente respuesta palabras más palabras menos...La Escritura Pública No. 0504 como base de acción, no presta mérito ejecutivo al tenor del inciso 2 del numeral 2 del art. 115 del C. de P. C., según el cual solamente la " **PRIMERA COPIA PRESTA MÉRITO EJECUTIVO** " y sucede que estas demandas las presenté con las copias siguientes **.POR ELLO SE HAN INADMITIDO LAS DEMANDAS.**

Al revisar este expediente me pude dar cuenta que la escritura que consta en este expediente es la **Primera Copia** la cual aporté por error involuntario; al contestar la demanda **DORIS JANNETH CIFUENTES RUIZ** a folios 54 a 59

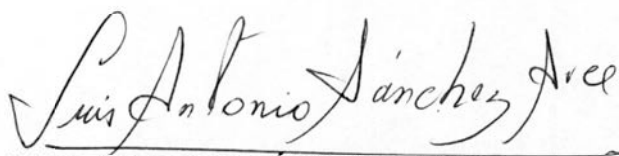
555

Esta copia primera de la escritura no es fundamental; no es indispensable para el desarrollo de este proceso y es por ello que le solicito a su Señoría se sirva autorizar el desglose de ella y a su vez el cambio por una copia autenticada de la respectiva escritura la cual necesito indispensablemente para me sea admitida la demanda ejecutiva por obligación de hacer.

ANEXO

OCTAVA COPIA AUTENTICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA **No. 0504** DEL 13 DE FEBRERO DE 2004 DE LA NOTARIA 24 DE BOGOTA D.C. en la cual aparece la numeración de los folios de idéntica forma a la solicitada en el desglose folio 54,55,56.57,58 y 59 según puede constatar su SEÑORÍA

Del Honorable Juez, Respetuosamente,


LUIS ANTONIO SÁNCHEZ ARCE

CC: No. 8300036 de Medellín (Antioquia).

T.P. No. 93479 del C. S. de la Judicatura.

 **Oficina de Ejecución**
Civil Municipal de Bogotá
N.º DESPACHO 1574
23 MAY 2017

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de mayo del dos mil diecisiete (2017)

Radicado: Exp. No. 32-2007-00237

En atención a la solicitud que antecede y por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 del Código General del Proceso, se ordena a la Oficina de Ejecución desglosar la escritura pública 0504 del 13 de febrero de 2004 obrante a folios 54 a 59 de la encuadernación.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

WCP

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 25 DE MAYO DE 2017 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 088 A LAS 9:00 A.M.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**

**REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2007-0237 de JOSE TOVAR
contra LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE**

CONSTANCIA DESGLOSE

A los Ocho (8) días del mes de Junio de dos mil Diecisiete (2017). En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 24 de Mayo de 2017. Se desglosa: Copia de la Escritura No. 504 de Fecha 13 de Febrero de 2004 de la Notaria 24 del Circulo de Bogotá obrante a folios 54 a 59 del cuaderno principal dentro del presente asunto.

Es de señalar que la actuación le correspondió al Juzgado Segundo (2) civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido del Juzgado Treinta y Dos (32) Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013			
DESGLOSES	COPIAS AUTÉNTICAS	RECURSOS DE QUEJA	
NOMBRES:	<u>Luis Antonio Sánchez</u>	ACTORA	PASIVA
TELEFONO:	<u>350 450 4030</u>		
DIRECCION:	<u>Calle 19 # 17-07</u>		
FECHA:	<u>8-VI-2017</u>	FIRMA:	<u>[Firma]</u>
		c.c.	<u>8'300036 Rd.</u>



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800- 8

01/06/2017 11:15:05 Cajero: sanparad

Oficina: 9606 - CB REVAL BOGOTA

Terminal: DS7287

Operación: 475795000

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor: \$6,000.00

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMF del Costo: \$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EMO

Ref 1: 8300036

Apreciado cliente, favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo. En caso de cualquier reclamo o inquietud comuníquese en BOGOTA al 5948500 o gratis en el resto del país al 018000915000 o a la página www.bancoagrario.gov.co

Desglosar
Folios

porcentaje legal.

Se advierte a los interesados que la audiencia de remate se adelantará en cumplimiento de las previsiones de que trata el Art. 452 del Código General del Proceso.

La Secretaria,
ELSA MARINA PAEZ PAEZ
1114004787

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 12 No 14— 22, piso 1
BOGOTÁ D.C.
HACE SABER

Que dentro PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No.

11001400303220070023700 proveniente del Juzgado de Origen 32 Civil Municipal de Bogotá D.C. de LUIS ALBERTO CORTES GONZALEZ y JOSÉ TOVAR en

contra de LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE, se profirió auto de fecha 18 de MAYO de 2017 mediante el cual se señaló para el día veintinueve (29) del mes de JUNIO del año dos mil diecisiete (2017) a la hora de las DIEZ de la MAÑANA (10:00 A.M.) para llevar a cabo la DILIGENCIA de REMATE DEL siguiente inmueble legalmente embargado, secuestrado y avaluado:

Inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1183357 ubicado en la CALLE 19 No 17 -07, departamento 601 del edificio "GALMON" de la ciudad de Bogotá D.C.

Interior inmueble fue avaluado en la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$365.883.000.00)

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, dado al bien inmueble previa consignación del 40% del avalúo del inmueble.

La licitación se iniciará a la fecha y hora señalada y no se cerrará sino hasta tanto que haya transcurrido por lo menos una hora de iniciada El secuestro se encuentra a cargo de GLORIA INES MONTEALEGRE CORTES identificada con la cedula No. 41.557.277 residente en la Calle 57C No 50 -51 Bloque D19 apto 414 teléfono 3162697610 Para los efectos del artículo 450 C.G.P. y ss, se fija el presente AVISO de REMATE, en un lugar público de la secretaría del Juzgado por el término legal, y se expiden copias hoy 24 MAY 2017, para su publicación, la cual deberá efectuarse en un periódico de amplia circulación nacional, como también en una radiodifusora local.

LA SECRETARIA -
NR.1511

AVISO DE REMATE

EDICTO POR LISTADO AR. 450 C.G.P. JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DEL CIRCUITO DE TULUA VALLE

RESUELVE: 1. Fijar la hora de las 9:00 de la mañana del trece (13) de Junio de dos mil diecisiete (2017), para llevar a cabo la venta en pública subasta de los bienes muebles de propiedad de KEYSTONE COLOMBIA S.A. (CRC 133); ECOMARQUES DE COLOMBIA S.A. y HECTOR FERNANDO PALACIOS.

2. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien mueble dado, y postor hábil quien consigne previamente el 40% de dicho avalúo, el cual ha sido establecido de conformidad 451 del C.G.P. en la suma de once millones setecientos ochenta y cinco mil pesos (11.785.000) M/CTE 3. La licitación empezará a la hora fijada, y se cerrará transcurrida una hora después de su iniciación, dentro de la cual se recibirán las ofertas de los interesados en el bien objeto del remate, en sobre cerrado, los cuales deberán contener no solo la oferta sino también el depósito mencionado en el numeral precedente.

4. Publíquese el aviso que anuncie el remate que deberá contener los bienes relacionados en el inventario presentado por el secuestro (fl.252-253v), en un periódico de amplia circulación o en otro medio masivo de comunicación, conforme a los términos del artículo 450 del C.G.P.

PARTE DEMANDANTE: LUZ DORA MARIN RAMIREZ

PARTE DEMANDADA:

KEYSTONE COLOMBIA S.A.S. (CRC 133) y/o ECOMARQUES DE COLOMBIA S.A. y HECTOR FERNANDO PALACIOS

Bien Materia del Remate: SALA DE ESPERA 1: 3 juegos de sillas TANDEN para atención al público de 3 unidades c/u, estructura metálica, asientos y espaldar en acrílico regular estado, 1 extintor color amarillo, 1 ventilador de pie marca CAMARADA color blanco, 1 divan

compuesto de monitor Ser-S-RXTML4LD9021048 impresora Ser-S- 3A27BKDL824093-C PU marca ARGON teclado marca ARGON parlantes un mouse, 1 cámara de vigilancia de Seguridad marca HIKVISION color blanco, 1 aire acondicionado marca (LG), 1 equipo de facturación electrónico, 1 huellero electrónico marca FUTRONIC SER — FP 224400, 1 cámara web marca OMEGA SER— 2596329, 1 juego para firmas electrónicas — IFUTRONIC SER-PP44400 EPAD-INK20130723000101E1S

OFICINA DE ADMINISTRACION: 2 escritorios base metálica cubierta en fornía con gaveta para impresora, 1 silla ergonómica giratoria cinco patas con roda chinas, 1 archivador aéreo en madera, 1 archivador en madera de tres gavetas, 1 gabinete rack de piso, 1 aire acondicionado con su unidad de control marca (LG)

(CONTINUACION)

CUARTO DE EQUIPO: 2 rack uno funcionando, 2 Router RX SONY sisco 1800, 1 TP LINK TL-SF1010, 2 paneles uno funcionando, 1 monitor marca SANSUM, 1 un patch panel, 1 una UPS, 2 estabilizadores, 1 monitor marca SANSUM dañado.

SALA DE ESPERA 2: 3 juegos de sillas TANDEN base metálica cientos y espaldar en acrílico de tres unidades c/u. 1 cámara de vigilancia de seguridad marca HIKVISION color blanco, 1 extintor.

OFICINA DEL SICOLOGO: 2 escritorios base metálica cubierta en fornía con gaveta para impresora, 1 silla ergonómica giratoria cinco patas con roda chinas, 2 sillas para atención

pacientes base metálica asiento y espaldar en acrílico, 1 archivador en madera de tres gavetas, 2 aires a condicionados marca SANSUM MINI SPLIT, 1 MODEN, 1 división en panel para oficina, 1 huellero digital, 2 equipos de computación con funcionamiento especial, 2 pares de audífonos.

OFICINA DE FONODILOGIA: 1 cabina sono amortiguado ref. RF00981, 1 silla con panel de control, 1 par de audífonos, 1 silla ergonómica giratoria cinco patas con roda chinas, 1 escritorio con base metálica cubierta en fornía con gaveta para teclado, 1 equipo de computo compuesto de CPU-MOUSE-TECLADO—funcionamiento especial, 1 huellero digital marca, 1 aire acondicionado marca SANSUM MINI SPLIT, 2 monitores de computo en mal estado.

OFICINA DEL OPTOMETRA: 1 escritorio con base metálica cubierta en fornía con gaveta para impresora, 3 sillas ergonómicas giratorias cinco patas con roda chinas, 1 archivador en madera de tres gavetas, 1 ventilador marca KALEY, 1 aire acondicionado marca, 1 camilla metálica, 1 equipo de computo compuesto para exámenes de ojos.

OFICINA DEL MEDICO GENERAL: 1 escritorio con base metálica cubierta en fornía con gaveta para teclado, 1 silla ergonómica giratoria cinco patas con roda chinas, 2 sillas para atender pacientes base metálica asientos y espaldar en acrílico, 1 mesa auxiliar en madera, 1 camilla metálica, 1 bascula para peso paciente marca HANSON, 1 división vestier para pacientes en estructura en tubo metálico y tela, 1 estetoscopio dañado, 1 persiana en acrílico para ventanal, 1 escalera en acrílico de dos pasos, 1 equipo de computo compuesto de: 1 aire acondicionado marca (LG).

PATIO: 1 Mesa plástica marca RIMAX color, 1 manguera.

COCINA: 1 gabinete en acrílico y aluminio de pared, 15 recipientes pequeños para basura diferentes colores, 3 recipientes grande recolectores de basura

PROCESO: EJECUTIVO

RADICACION: 76-834-40-03-002-2015-00081-00

SECUESTRE: FLORIAN RADA

Calle 26 A1 No. 14-60 Barrio La Esperanza Tel. 2322510—3154598607 Tulua valle La Jueza, DELCY I. SIMANCAS COVO

TAM*2805-3

AVISO DE REMATE RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL LA SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

AVISA: Que el día QUINCE (15) de JUNIO de 2017, a las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 a.m.), se dará apertura a la licitación del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 290-65828, cuya dirección es CARRERA 29 No 18-136 BLOQUE 1 APARTAMENTO 302 URBANIZACIÓN EL TULCAN DE PEREIRA.

TOTAL AVAŁUO DEL INMUEBLE

SETE (7) MIL Y CINCO (5) MIL PESOS

en el Art 452 del C.G.P.

Publíquese el correspondiente aviso, por una sola vez, el día domingo, en un periódico de amplia circulación en la localidad, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Apórtese una copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que se haya hecho la publicación antes de la apertura de la licitación. Igualmente deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para diligencia de remate, de acuerdo a lo establecido en el artículo 450 del C.G.P.

CARMEN ELISA FLOREZ SANCHEZ SECRETARIA (HAY FIRMA) 6601001307

en el Art 452 del C.G.P.

Publíquese el correspondiente aviso, por una sola vez, el día domingo, en un periódico de amplia circulación en la localidad, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Apórtese una copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que se haya hecho la publicación antes de la apertura de la licitación. Igualmente deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para diligencia de remate, de acuerdo a lo establecido en el artículo 450 del C.G.P.

CARMEN ELISA FLOREZ SANCHEZ SECRETARIA (HAY FIRMA) 6601001307

AVISO DE REMATE

EL JUZGADO QUINTO DE EJECUCION MUNICIPAL DE CALI

-OFICINA DE EJECUCION- REFERENCIA:

EJECUTIVO SINGULAR DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL LOS MOLINOS

DEMANDADOS: CONSUELO ESQUIVEL GIRALDO MARISOL GONZALEZ ESQUIVEL

RADICACION: 76001-40-03-001-2009-00725-00

HACE SABER: Que en el proceso de la referencia, se ha señalado la hora de las 09:00 A.M. del día 05 de Julio de 2017, para llevar a cabo la diligencia de remate de (los) siguiente (s) bien (es):

Bienes materia de remate inmueble ubicado en la CARRERA 56 No.13C- 90 APARTAMENTO 404 A TORRE A UNIDAD RESIDENCIAL LOS MOLINOS CALLE 13E 56-20 ESQUINA de Cali, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-177367.

Avaluó: \$76.095.000.00 m/cte.

Secuestre: YOLANDA GONZALEZ MARTINEZ quien se localiza en la CRA 1 BIS No.61 A-24 Apto 503 H de Cali, teléfono 4463918.

Porcentaje a consignar para hacer postura: cuarenta por ciento (40%) del avalúo ordenado por la ley, que deberá ser consignado previamente en el Banco Agrario, sección depósitos judiciales cuenta No. 760012041615.

Postura admisible: el setenta por ciento (70%) del avalúo.

Para los fines pertinentes y por el término legal, se expide el presente aviso de remate y copia del mismo se entregará a la parte interesada para su publicación en

un periódico de amplia circulación, como se ordenó en el auto que dispuso el remate, o en una radiodifusora local, en día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días, artículo 450 del Código General del Proceso. - hoy 06 de abril de 2017.

NIDIA PATRICIA RAMIREZ LARA PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17 (HAY FIRMA Y SELLO)

JS*858-10

AVISO DE REMATE JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

-OFICINA DE APOYO- HACE SABER:

Que en el proceso EJECUTIVO SINGULAR instaurado por HERMES LOZANO contra RAFAEL ARAUJO ANGARITA (RAD. 010-2014-01040-00, se dispuso:

Fijar el día 14 del mes de JUNIO del año 2017 a las 8:00 A.M., para llevar a cabo la diligencia de REMATE de los siguientes bienes muebles, de propiedad de la parte demandada dentro del presente asunto.

Los bienes a rematar corresponden a 1. Computador marca CHART en pasta negra serie 910800056, un teclado marca GENIUS en pasta color negro modelo T3A184, una impresora HP pasta negra serie KN05KCH02T. 2. Sillón en forma de L color café Cuernera 3. Cuadro lienzo con marco de madera pintado amarillo, rojo y negro pintura abstracta, con firma del pintor GALVIS del año 97-13, los cuales se encuentran ubicados en la siguiente dirección: Carrera 1 oeste No 10-09 Apto. 1101 de Cali (Numeral 2° Art. 450 del C.G.P.).

Los bienes muebles fueron avaluados de la siguiente manera: Computador marca CHART en pasta negra serie 910800056, teclado marca GENIUS en pasta color negro modelo T3A184 e impresora HP pasta negra serie KN05KCH02T por valor de \$500.000,00 M/CTE. Sillón en forma de L color café Cuernera 3. Cuadro lienzo con marco de madera pintado amarillo, rojo y negro pintura abstracta, con firma del pintor GALVIS del año 97-13, los cuales se encuentran ubicados en la siguiente dirección: Carrera 1 oeste No 10-09 Apto. 1101 de Cali (Numeral 2° Art. 450 del C.G.P.).

Los bienes muebles fueron avaluados de la siguiente manera: Computador marca CHART en pasta negra serie 910800056, teclado marca GENIUS en pasta color negro modelo T3A184 e impresora HP pasta negra serie KN05KCH02T por valor de \$500.000,00 M/CTE. Sillón en forma de L color café Cuernera 3. Cuadro lienzo con marco de madera pintado amarillo, rojo y negro pintura abstracta, con firma del pintor GALVIS del año 97-13, los cuales se encuentran ubicados en la siguiente dirección: Carrera 1 oeste No 10-09 Apto. 1101 de Cali (Numeral 2° Art. 450 del C.G.P.).

Los bienes muebles fueron avaluados de la siguiente manera: Computador marca CHART en pasta negra serie 910800056, teclado marca GENIUS en pasta color negro modelo T3A184 e impresora HP pasta negra serie KN05KCH02T por valor de \$500.000,00 M/CTE. Sillón en forma de L color café Cuernera 3. Cuadro lienzo con marco de madera pintado amarillo, rojo y negro pintura abstracta, con firma del pintor GALVIS del año 97-13, los cuales se encuentran ubicados en la siguiente dirección: Carrera 1 oeste No 10-09 Apto. 1101 de Cali (Numeral 2° Art. 450 del C.G.P.).

Los bienes muebles fueron avaluados de la siguiente manera: Computador marca CHART en pasta negra serie 910800056, teclado marca GENIUS en pasta color negro modelo T3A184 e impresora HP pasta negra serie KN05KCH02T por valor de \$500.000,00 M/CTE. Sillón en forma de L color café Cuernera 3. Cuadro lienzo con marco de madera pintado amarillo, rojo y negro pintura abstracta, con firma del pintor GALVIS del año 97-13, los cuales se encuentran ubicados en la siguiente dirección: Carrera 1 oeste No 10-09 Apto. 1101 de Cali (Numeral 2° Art. 450 del C.G.P.).

Los bienes muebles fueron avaluados de la siguiente manera: Computador marca CHART en pasta negra serie 910800056, teclado marca GENIUS en pasta color negro modelo T3A184 e impresora HP pasta negra serie KN05KCH02T por valor de \$500.000,00 M/CTE. Sillón en forma de L color café Cuernera 3. Cuadro lienzo con marco de madera pintado amarillo, rojo y negro pintura abstracta, con firma del pintor GALVIS del año 97-13, los cuales se encuentran ubicados en la siguiente dirección: Carrera 1 oeste No 10-09 Apto. 1101 de Cali (Numeral 2° Art. 450 del C.G.P.).

Los bienes muebles fueron avaluados de la siguiente manera: Computador marca CHART en pasta negra serie 910800056, teclado marca GENIUS en pasta color negro modelo T3A184 e impresora HP pasta negra serie KN05KCH02T por valor de \$500.000,00 M/CTE. Sillón en forma de L color café Cuernera 3. Cuadro lienzo con marco de madera pintado amarillo, rojo y negro pintura abstracta, con firma del pintor GALVIS del año 97-13, los cuales se encuentran ubicados en la siguiente dirección: Carrera 1 oeste No 10-09 Apto. 1101 de Cali (Numeral 2° Art. 450 del C.G.P.).

Los bienes muebles fueron avaluados de la siguiente manera: Computador marca CHART en pasta negra serie 910800056, teclado marca GENIUS en pasta color negro modelo T3A184 e impresora HP pasta negra serie KN05KCH02T por valor de \$500.000,00 M/CTE. Sillón en forma de L color café Cuernera 3. Cuadro lienzo con marco de madera pintado amarillo, rojo y negro pintura abstracta, con firma del pintor GALVIS del año 97-13, los cuales se encuentran ubicados en la siguiente dirección: Carrera 1 oeste No 10-09 Apto. 1101 de Cali (Numeral 2° Art. 450 del C.G.P.).

Los bienes muebles fueron avaluados de la siguiente manera: Computador marca CHART en pasta negra serie 910800056, teclado marca GENIUS en pasta color negro modelo T3A184 e impresora HP pasta negra serie KN05KCH02T por valor de \$500.000,00 M/CTE. Sillón en forma de L color café Cuernera 3. Cuadro lienzo con marco de madera pintado amarillo, rojo y negro pintura abstracta, con firma del pintor GALVIS del año 97-13, los cuales se encuentran ubicados en la siguiente dirección: Carrera 1 oeste No 10-09 Apto. 1101 de Cali (Numeral 2° Art. 450 del C.G.P.).

rosado pintura abstracta, pintor Galvis No. C4, los cuales se encuentran ubicados en la siguiente dirección: Carrera 1 oeste No 10-09 Apto. 1101 de Cali (Numeral 2° Art. 450 del C.G.P.).

Los bienes muebles fueron avaluados de la siguiente manera: Comedor 8 puestos en material Rattan y madera y mesa con vidrio transparente sobre puesto en la mesa por valor de \$6.000.000 M/CTE. Televisor de 48 pulgadas en pasta color negro marca y serie se desconoce por valor de \$2.500.000,00 M/CTE y Cuadro lienzo con marco de madera pintado amarillo, fucsia y rosado pintura abstracta, pintor Galvis No. C4 por valor de \$2.000.000,00 M/CTE y el secuestre que lo tiene bajo su custodia es la señora DEISY CASTAÑO CASTAÑO quien se ubica en la dirección Carrera 3 No. 10-29 de Cali Tel 3158153296 (Numeral 5° Art. 450 del C.G.P.).

Fijar el día 15 del mes de JUNIO del año 2017 a las 8:00 A.M., para llevar a cabo la diligencia de REMATE de los siguientes bienes muebles, de propiedad de la parte demandada dentro del presente asunto.

Los bienes a rematar corresponden a 1. Juego de sala con 4 asientos marca Rattan 2. Televisor marca Sony de 42 pulgadas modelo NSF466-11-4 color negro 3. Cuadro lienzo pintura abstracta color naranja, blanco, negro y fucsia del pintor Galvis del año 2007, los cuales se encuentran ubicados en la siguiente dirección: Carrera 1 oeste No 10-09 Apto. 1101 de Cali (Numeral 2° Art. 450 del C.G.P.).

Los bienes muebles fueron avaluados de la siguiente manera: Juego de Sala con 4 asientos marca Rattan por valor de \$ 3.000.000,00 M/CTE. Televisor marca Sony de 42 Pulgadas modelo NSF466-11-4 color negro por valor de \$2.000.000,00 M/CTE y Cuadro lienzo pintura abstracta color naranja, blanco, negro y fucsia del pintor Galvis del año 2007 por valor de \$2.000.000,00 M/CTE y el secuestre que lo tiene bajo su custodia es la señora DEISY CASTAÑO CASTAÑO quien se ubica en la dirección Carrera 3 No. 10-29 de Cali Tel 3158153296 (Numeral 5° Art. 450 del C.G.P.).

Fijar el día 15 del mes de JUNIO del año 2017 a las 8:00 A.M., para llevar a cabo la diligencia de REMATE de los siguientes bienes muebles, de propiedad de la parte demandada dentro del presente asunto.

Los bienes a rematar corresponden a 1. Comedor de 8 puestos en madera, asientos forrados en tela de color blanco 2. Juego de sala compuesto de 2 poltronas de color blanco, 2 asientos giratorios de color negro y una mesa de centro con cuerina. 3. DVD marca LG sin serie ni modelo 4. Cuadro lienzo pintura abstracta color negro rosado y naranja del pintor Galvis del año 2007, los cuales se encuentran ubicados en la siguiente dirección: Carrera 1 oeste No 10-09 Apto. 1101 de Cali (Numeral 2° Art. 450 del C.G.P.).

Los bienes muebles fueron avaluados de la siguiente manera: Comedor de 8 puestos en madera, asientos forrados en tela de color blanco 2. Juego de sala compuesto de 2 poltronas de color blanco, 2 asientos giratorios de color negro y una mesa de centro con cuerina. 3. DVD marca LG sin serie ni modelo 4. Cuadro lienzo pintura abstracta color negro rosado y naranja del pintor Galvis del año 2007, los cuales se encuentran ubicados en la siguiente dirección: Carrera 1 oeste No 10-09 Apto. 1101 de Cali (Numeral 2° Art. 450 del C.G.P.).

Los bienes muebles fueron avaluados de la siguiente manera: Comedor de 8 puestos en madera, asientos forrados en tela de color blanco 2. Juego de sala compuesto de 2 poltronas de color blanco, 2 asientos giratorios de color negro y una mesa de centro con cuerina. 3. DVD marca LG sin serie ni modelo 4. Cuadro lienzo pintura abstracta color negro rosado y naranja del pintor Galvis del año 2007, los cuales se encuentran ubicados en la siguiente dirección: Carrera 1 oeste No 10-09 Apto. 1101 de Cali (Numeral 2° Art. 450 del C.G.P.).

Los bienes muebles fueron avaluados de la siguiente manera: Comedor de 8 puestos en madera, asientos forrados en tela de color blanco 2. Juego de sala compuesto de 2 poltronas de color blanco, 2 asientos giratorios de color negro y una mesa de centro con cuerina. 3. DVD marca LG sin serie ni modelo 4. Cuadro lienzo pintura abstracta color negro rosado y naranja del pintor Galvis del año 2007, los cuales se encuentran ubicados en la siguiente dirección: Carrera 1 oeste No 10-09 Apto. 1101 de Cali (Numeral 2° Art. 450 del C.G.P.).

Los bienes muebles fueron avaluados de la siguiente manera: Comedor de 8 puestos en madera, asientos forrados en tela de color blanco 2. Juego de sala compuesto de 2 poltronas de color blanco, 2 asientos giratorios de color negro y una mesa de centro con cuerina. 3. DVD marca LG sin serie ni modelo 4. Cuadro lienzo pintura abstracta color negro rosado y naranja del pintor Galvis del año 2007, los cuales se encuentran ubicados en la siguiente dirección: Carrera 1 oeste No 10-09 Apto. 1101 de Cali (Numeral 2° Art. 450 del C.G.P.).

Los bienes muebles fueron avaluados de la siguiente manera: Comedor de 8 puestos en madera, asientos forrados en tela de color blanco 2. Juego de sala compuesto de 2 poltronas de color blanco, 2 asientos giratorios de color negro y una mesa de centro con cuerina. 3. DVD marca LG sin serie ni modelo 4. Cuadro lienzo pintura abstracta color negro rosado y naranja del pintor Galvis del año 2007, los cuales se encuentran ubicados en la siguiente dirección: Carrera 1 oeste No 10-09 Apto. 1101 de Cali (Numeral 2° Art. 450 del C.G.P.).

Los bienes muebles fueron avaluados de la siguiente manera: Comedor de 8 puestos en madera, asientos forrados en tela de color blanco 2. Juego de sala compuesto de 2 poltronas de color blanco, 2 asientos giratorios de color negro y una mesa de centro con cuerina. 3. DVD marca LG sin serie ni modelo 4. Cuadro lienzo pintura abstracta color negro rosado y naranja del pintor Galvis del año 2007, los cuales se encuentran ubicados en la siguiente dirección: Carrera 1 oeste No 10-09 Apto. 1101 de Cali (Numeral 2° Art. 450 del C.G.P.).

Los bienes muebles fueron avaluados de la siguiente manera: Comedor de 8 puestos en madera, asientos forrados en tela de color blanco 2. Juego de sala compuesto de 2 poltronas de color blanco, 2 asientos giratorios de color negro y una mesa de centro con cuerina. 3. DVD marca LG sin serie ni modelo 4. Cuadro lienzo pintura abstracta color negro rosado y naranja del pintor Galvis del año 2007, los cuales se encuentran ubicados en la siguiente dirección: Carrera 1 oeste No 10-09 Apto. 1101 de Cali (Numeral 2° Art. 450 del C.G.P.).

Los bienes muebles fueron avaluados de la siguiente manera: Comedor de 8 puestos en madera, asientos forrados en tela de color blanco 2. Juego de sala compuesto de 2 poltronas de color blanco, 2 asientos giratorios de color negro y una mesa de centro con cuerina. 3. DVD marca LG sin serie ni modelo 4. Cuadro lienzo pintura abstracta color negro rosado y naranja del pintor Galvis del año 2007, los cuales se encuentran ubicados en la siguiente dirección: Carrera 1 oeste No 10-09 Apto. 1101 de Cali (Numeral 2° Art. 450 del C.G.P.).

Los bienes muebles fueron avaluados de la siguiente manera: Comedor de 8 puestos en madera, asientos forrados en tela de color blanco 2. Juego de sala compuesto de 2 poltronas de color blanco, 2 asientos giratorios de color negro y una mesa de centro con cuerina. 3. DVD marca LG sin serie ni modelo 4. Cuadro lienzo pintura abstracta color negro rosado y naranja del pintor Galvis del año 2007, los cuales se encuentran ubicados en la siguiente dirección: Carrera 1 oeste No 10-09 Apto. 1101 de Cali (Numeral 2° Art. 450 del C.G.P.).

Los bienes muebles fueron avaluados de la siguiente manera: Comedor de 8 puestos en madera, asientos forrados en tela de color blanco 2. Juego de sala compuesto de 2 poltronas de color blanco, 2 asientos giratorios de color negro y una mesa de centro con cuerina. 3. DVD marca LG sin serie ni modelo 4. Cuadro lienzo pintura abstracta color negro rosado y naranja del pintor Galvis del año 2007, los cuales se encuentran ubicados en la siguiente dirección: Carrera 1 oeste No 10-09 Apto. 1101 de Cali (Numeral 2° Art. 450 del C.G.P.).

Los bienes muebles fueron avaluados de la siguiente manera: Comedor de 8 puestos en madera, asientos forrados en tela de color blanco 2. Juego de sala compuesto de 2 poltronas de color blanco, 2 asientos giratorios de color negro y una mesa de centro con cuerina. 3. DVD marca LG sin serie ni modelo 4. Cuadro lienzo pintura abstracta color negro rosado y naranja del pintor Galvis del año 2007, los cuales se encuentran ubicados en la siguiente dirección: Carrera 1 oeste No 10-09 Apto. 1101 de Cali (Numeral 2° Art. 450 del C.G.P.).

Los bienes muebles fueron avaluados de la siguiente manera: Comedor de 8 puestos en madera, asientos forrados en tela de color blanco 2. Juego de sala compuesto de 2 poltronas de color blanco, 2 asientos giratorios de color negro y una mesa de centro con cuerina. 3. DVD marca LG sin serie ni modelo 4. Cuadro lienzo pintura abstracta color negro rosado y naranja del pintor Galvis del año 2007, los cuales se encuentran ubicados en la siguiente dirección: Carrera 1 oeste No 10-09 Apto. 1101 de Cali (Numeral 2° Art. 450 del C.G.P.).

Los bienes muebles fueron avaluados de la siguiente manera: Comedor de 8 puestos en madera, asientos forrados en tela de color blanco 2. Juego de sala compuesto de 2 poltronas de color blanco, 2 asientos giratorios de color negro y una mesa de centro con cuerina. 3. DVD marca LG sin serie ni modelo 4. Cuadro lienzo pintura abstracta color negro rosado y naranja del pintor Galvis del año 2007, los cuales se encuentran ubicados en la siguiente dirección: Carrera 1 oeste No 10-09 Apto. 1101 de Cali (Numeral 2° Art. 450 del C.G.P.).

Los bienes muebles fueron avaluados de la siguiente manera: Comedor de 8 puestos en madera, asientos forrados en tela de color blanco 2. Juego de sala compuesto de 2 poltronas de color blanco, 2 asientos giratorios de color negro y una mesa de centro con cuerina. 3. DVD marca LG sin serie ni modelo 4. Cuadro lienzo pintura abstracta color negro rosado y naranja del pintor Galvis del año 2007, los cuales se encuentran ubicados en la siguiente dirección: Carrera 1 oeste No 10-09 Apto. 1101 de Cali (Numeral 2° Art. 450 del C.G.P.).

Los bienes muebles fueron avaluados de la siguiente manera: Comedor de 8 puestos en madera, asientos forrados en tela de color blanco 2. Juego de sala compuesto de 2 poltronas de color blanco, 2 asientos giratorios de color negro y una mesa de centro con cuerina. 3. DVD marca LG sin serie ni modelo 4. Cuadro lienzo pintura abstracta color negro rosado y naranja del pintor Galvis del año 2007, los cuales se encuentran ubicados en la siguiente dirección: Carrera 1 oeste No 10-09 Apto. 1101 de Cali (Numeral 2° Art. 450 del C.G.P.).

Los bienes muebles fueron avaluados de la siguiente manera: Comedor de 8 puestos en madera, asientos forrados en tela de color blanco 2. Juego de sala compuesto de 2 poltronas de color blanco, 2 asientos giratorios de color negro y una mesa de centro con cuerina. 3. DVD marca LG sin serie ni modelo 4. Cuadro lienzo pintura abstracta color negro rosado y naranja del pintor Galvis del año 2007, los cuales se encuentran ubicados en la siguiente dirección: Carrera 1 oeste No 10-0

rección: Unidad Residencial Mirador del Iticuy

RACTERÍSTICAS: Se trata de un bien inmueble ubicado en la calle 21 No. 33-249 int. apartamento 2 B-17, en el conjunto Mirador del Chitucuy, el al constar de sala comedor, tres habitaciones, la principal con baño privado, dos de ellas con closet un baño general, baños con sus respectivos cesorios, cocina enchapada en cerámica, piso y redes y un mesón con lavaplatos en aluminio, otro compartimientos en madera aglomerada, lavadero, tiene servicios de agua, energía y natural, piso del inmueble en tableta de cerámica, paredes en estuco y pintadas y en general buen estado de conservación. Los linderos del inmueble descrito son los contenidos en la escritura pública No. 031 del 11 de enero de 2002 a la Notaría Segunda de Duitama.

ALUO: EL BIEN INMUEBLE FUE AVALUADO POR LA SUMA DE CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS \$6.755.000.

La licitación tendrá lugar en el día y hora antes indicados y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos (art. 452 C.G.P.), siendo oferta admisible la que supere el 70% del avalúo, es decir la suma de VEINTY DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$32.728.500) acorde con el art. 448 del C.G.P. previa consignación al 40% del avalúo del respectivo bien, es decir suma de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE (\$18.702.000) de conformidad con el art. 451 del C.G.P.

TUA COMO SECUESTRE: JOSE OTONIEL MARNEZ MARTINEZ, DIRECCION Carrera 17N° 23-43 Duitama y abonado celular N° 311-8132617, para los fines indicados en el art. 450 del C.G.P., expiden copias al interesado para su publicación en el periódico El Tiempo, El Siglo, Espectador o La República con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha programada para remate, en la forma indicada en el artículo 450 del C.G.P., hoy veintiocho (28) de abril de dos mil diecisiete (2017).

HANNA XIMENA CEPEDA FUENTES

Secretaría
(hay firma)
DM.2805-18

AVISO DE REMATE

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PAIPA

HACE SABER:

Que por auto de fecha cuatro (04) de mayo de dos mil diecisiete (2017), se ha señalado el día VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), A LAS OCHO (8) DE LA TARDE (02:00 PM), para llevar a cabo el REMATE del derecho de cuota del demandado equivalente al 50% del bien gravemente embargado, secuestrado y avaluado en el proceso ejecutivo No. 2014-00270, siendo leonario el doctor LUIS B. ALBA GUERRERO, contra el señor FRANCISCO ROJAS LEON.

DESCRIPCION GENERAL DEL INMUEBLE, UBICACION Y LINDEROS: El predio es denominado "La Orinda", está ubicado en la vereda San Nicolás del Municipio de Tutá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 070-151186 y cédula catastral 00010004036400, se alindera así: POR OCCIDENTE, de un mojón de piedra clavado en una planadita delante de una pared sigue por las paredes y matas de figue en dirección al sur, una piedra clavada en el extremo de una de las paredes, linda con LUIS CANO, POR EL SUR, el mojón anterior en dirección oriental sigue por

(\$1.200.000.00) Mcte, como valor del avalúo del vehículo en mención.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino hasta transcurrida una (1) hora. Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del vehículo, esto es (\$840.000.00), previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del citado avalúo, esto es (\$480.000.00). Para los fines previstos en el artículo 450 del C.G.P., se fija el presente edicto en lugar público y visible de la secretaría del Juzgado y se entregan copias para publicación (El Tiempo, la República o El Espectador); y en las emisoras (Caracol Radio, RCN Radio o Radio Marandua). Se nombró como secuestre al señor FREDY PASTRANA NARANJO, quien se ubica en la calle 19 No. 23-45 barrio Bello Horizonte de esta ciudad, y con número telefónico 312-3753663

El secretario,
DANIEL FABIAN RODRIGUEZ
Secretario Centro de Servicios Judiciales
(hay firma)
PUB.2805-2

AVISO DE REMATE

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ

JUZGADO DE ORIGEN 39 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION BOGOTÁ

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

CALLE 19 N 13 A -12 PISO 12

HACE SABER

Que en el proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001400303920140020000 de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra GINA PAOLA CORDERO RODRIGUEZ, por auto de fecha del 26 de Abril de 2017 el Juzgado 23 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá señaló la hora de las Ocho (08:00 am) del día Dieciséis (16) de Junio de 2017, para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble propiedad de los demandados GINA PAOLA CORDERO RODRIGUEZ, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con el folio de matrícula No. 50C-1656451.

Inmueble Ubicado en la Calle 6 C No 82 A-38/ Calle 6C No 90-20 Apartamento 402 del interior 4 Conjunto Residencial Bosque de las Américas — Propiedad Horizontal (Catastral: CI 6 C No 82 A 38 Int. 4 Apt 402)

En cumplimiento al Art. 450 numeral 5 los datos del secuestre son los siguientes:

EMPRESA: ABOGADOS ACTIVOS SAS

NIT: 900701837-0

REPRESENTADA EN DILIGENCIA POR: ROSA HELENA CARRILLO ARIAS

CEDULA: 1069174079

Dirección: Calle 12 Bis No. 7-90 Oficina 712

Teléfono: 3114451348

EL INMUEBLE OBJETO DEL REMATE SE ENCUENTRA AVALUADO POR LA SUMA DE SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL PESOS (\$78.117.000)

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse La oferta en sobre cerrado.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 23 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado (39) Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, OC.6303

seen un periódico de amplia circulación nacional, como también en una radiodifusora local.

LA SECRETARIA
NR.1512

AVISO DE REMATE

JUZGADO TERCERO (39) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

OFICINA DE EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 10 No. 14- 30, PISO 2º

EDIFICIO JARAMILLO MONTÓYA

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO No. 11001310303720150110100, proveniente del Juzgado de Origen Treintay Siete (37) Civil del Circuito de Bogotá D.C., seguido en este Juzgado por INVERSIONES JAPABOL S.A.S contra JAIRO BOLIVAR MANTILLA, por Auto del diecisiete (17) de Mayo de Dos Mil Diecisiete (2017), se señaló la hora de las dos de la tarde (2:00 PM) del día diez (10) de Julio del año Dos Mil Diecisiete (2017), para que tenga lugar la diligencia de REMATE del BIEN INMUEBLE hipotecado, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado:

CASA NUMERO DOS (2) Y EL USO EXCLUSIVO DE LOS PARQUEADEROS NUMEROS CINCO, SEIS Y SIETE (5, 6 Y 7) QUE FORMAN PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL "BELLA VISTA", DISTINGUIDA CON LA NOMENCLATURA URBANA CARRERA CINCUENTA Y CINCO (KR. 55) NUMERO CIENTO SETENTA Y CUATROBOCHENTA (174B-80) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

A los inmuebles antes citados les corresponde la Matrícula Inmobiliaria No. 50N - 20633307.

El anterior inmueble fue avaluado en la suma de: NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$924.571.500.00)

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble y postor hábil el que consigne previamente el 40% del mismo, esto es, la suma de \$369.828.600, en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de Depósitos Judiciales, a órdenes del Juzgado.

Llegados el día y hora para el remate, el Secretario o el encargado de realizado anunciarán en alta voz la apertura de la licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas para adquirir los bienes subastados. El sobre deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el Artículo 450 del C.G.P. Transcurrida una hora desde el comienzo de la licitación, el Juez o el encargado de realizar la subasta, abrirá los sobres y leerá en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el presente Artículo. A continuación adjudicará al mejor postor los bienes materia del remate.

Se hace saber a los interesados que el nombre del Secuestre del inmueble es la SOCIEDAD ABOGADOS ACTIVOS S.A.S, a quienes se les puede ubicar en la Calle 12B # 7—90, oficina 712 de Bogotá D.C., o al teléfono 3114451348.

Para los efectos de que trata el artículo 450 del C.G.P. se elabora el presente AVISO DE REMATE, a fin de que se efectúen sus publicaciones.

LA SECRETARIA

ELSA MARINA PAEZ PAEZ

1114004717

AVISO DE REMATE

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DE PODER PÚBLICO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE GARAGOA BOYACA

HACE SABER

Que por auto de fecha cuatro (04) de mayo de dos mil diecisiete (2017), se ha señalado el día VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), A LAS OCHO (8) DE LA TARDE (02:00 PM), para llevar a cabo el REMATE del derecho de cuota del demandado equivalente al 50% del bien gravemente embargado, secuestrado y avaluado en el proceso ejecutivo No. 2014-00270, siendo leonario el doctor LUIS B. ALBA GUERRERO, contra el señor FRANCISCO ROJAS LEON.

DESCRIPCION GENERAL DEL INMUEBLE, UBICACION Y LINDEROS: El predio es denominado "La Orinda", está ubicado en la vereda San Nicolás del Municipio de Tutá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 070-151186 y cédula catastral 00010004036400, se alindera así: POR OCCIDENTE, de un mojón de piedra clavado en una planadita delante de una pared sigue por las paredes y matas de figue en dirección al sur, una piedra clavada en el extremo de una de las paredes, linda con LUIS CANO, POR EL SUR, el mojón anterior en dirección oriental sigue por

las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el presente artículo. A continuación adjudicará al mejor postor los bienes materia del remate.

Se hace saber a los interesados que el nombre del Secuestre del inmueble es la SOCIEDAD ABOGADOS ACTIVOS S.A.S, a quienes se les puede ubicar en la Calle 12B # 7—90, oficina 712 de Bogotá D.C., o al teléfono 3114451348.

Para los efectos de que trata el artículo 450 del C.G.P. se elabora el presente AVISO DE REMATE, a fin de que se efectúen sus publicaciones.

LA SECRETARIA

ELSA MARINA PAEZ PAEZ

1114004717

DE CIERRE DE 113°02.

Tal inmueble se encuentra avaluado en la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MIL (\$93.300.000.00).

De conformidad con el Art. 450 del Código General del Proceso, la licitación comenzará a las nueve y treinta de la mañana (9:30 am.), y no será cerrada sino después de transcurrida una (01) hora. Siendo postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo dado al inmueble, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del mismo.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado, que deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el Art. 451 del C.G.P.

Dentro de las diligencias actúa como Secuestre el Señor. NARCISO ANTONIO VILLAMIL HERNANDEZ de San Luis de Gaceno quien mostrará el bien objeto del remate.

Para los efectos señalados en el Artículo 450 del Código General del Proceso, se expide este aviso para hacer su publicación un domingo por una vez en el Diario La República, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada. Dado hoy a los once (11) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

MARIA FERNANDA ARANDA CAMACHO

SECRETARIA

(Hay firma y sello)

1114004727

AVISO DE REMATE

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO CARRERA 10 NO. 12 A - 46 SOACHA - CUN

NAMARCA

TELEFONO 7129180

AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA CUNDINAMARCA

HACE SABER:

REFERENCIA: DIVISORIO VENTA DE COSA COMÚN No 161 2010

DEMANDANTE: MARIA TERESA CASTELLANOS PARRA CC No. 20.939.735 en calidad de herederos

determinados de MARI TERESA CASTELLANOS PARRA; CARLOS ALBERTO BOGOTA CASTELLANOS; MARIA VICTORIA BOGOTA CASTELLANOS; JORGE ENRIQUE BOGOTA CASTELLANOS y herederos indeterminados de MARIA TERESA CASTELLANOS PARRA

DEMANDADO: RICARDO CASTELLANOS PARRA Y MARTHA PATRICIA CASTELLANOS PARRA

Que mediante providencia de fecha dieciocho (18) de abril de dos mil diecisiete (2017), profirió dentro del proceso de la referencia, se fijó el día QUINCE (15) DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), a la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.) para llevar a cabo la diligencia de REMATE.

Se trata del siguiente inmueble:

MUNICIPIO: SOACHA CUNDINAMARCA

UBICACION: Calle 15 No. 7-37/39

FOLIO DE MATRICULA: No. 50S-40478486 de la

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos: Bogotá D.C., Zona Sur. HOY 051-104765

El inmueble anteriormente descrito fue avaluado en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS MICTE (\$251.282.000). Será postura admisible la que cubra el 100% del valor total del avalúo del inmueble y postor hábil quien consigne el 40% del valor total del avalúo en el Banco Agrario de Colombia a órdenes de este Despacho Judicial.

La licitación comenzará el día y la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora de haberse iniciado la menciónada

la menciónada

la menciónada

la menciónada

la menciónada

la menciónada

la menciónada

la menciónada

la menciónada

la menciónada

la menciónada

la menciónada

la menciónada

la menciónada

10112 Repub 560 p-12

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO

del JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 12 No 14 - 22, piso 1
BOGOTÁ D.C.

HACE SABER

Que dentro del PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 110014003032**20070023700** proveniente del Juzgado de Origen 32 Civil Municipal de Bogotá D.C. de **LUIS ALBERTO CORTES GONZÁLEZ y JOSÉ TOVAR** en contra de **LUIS ANTONIO SÁNCHEZ ARCE**, se profirió auto de fecha **18 de MAYO de 2017** mediante el cual se señaló para el día **veintinueve (29) del mes de JUNIO del año dos mil diecisiete (2017)** a la hora de las **DIEZ de la MAÑANA (10:00 A.M.)** para llevar a cabo la **DILIGENCIA de REMATE DEL** siguiente inmueble legalmente embargado, secuestrado y avaluado:

Inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1183357 ubicado en la CALLE 19 No 17 -07, apartamento 601 del edificio "GALMON" de la ciudad de Bogotá D.C.

El anterior inmueble fue avaluado en la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$365.883.000.00)**

Será postura admisible la que cubra el **70%** del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del **40%** del avalúo del inmueble.

La licitación se iniciará a la fecha y hora señalada y no se cerrará sino hasta tanto que haya transcurrido por lo menos una hora de iniciada.

El secuestro se encuentra a cargo de **GLORIA INÉS MONTEALEGRE CORTES** identificada con la cedula No. 41.557.277 residente en la Calle 57C No 50 - 51 Bloque D19 apto 414 teléfono 3162697610

Para los efectos del artículo 450 C.G.P. y ss, se fija el presente AVISO de REMATE, en un lugar público de la secretaría del Juzgado por el término legal, y se expiden copias hoy 24 MAY 2017, para su publicación, la cual deberá efectuarse en un periódico de amplia circulación nacional, como también en una radiodifusora local.

LA SECRETARIA

CERTIFICACIÓN RADIAL

El suscrito administrador de la Emisora Mariana Frecuencia Radial 1.400 A.M. de Bogotá, D.C. Certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha.

Día: 28 MAY 2017 Hora: 2:45 P.M.

Karen Beltrán y/o Ana Maria Reyes
C.C. 1024485938 C.C. 1023956740

2567 TH

7a NOTARIA
CÍRCULO DE BOGOTÁ

**DILIGENCIA DE AUTENTICACION
CON FIRMA REGISTRADA**

LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE **BELTRAN FLOREZ KAREN ANDREA** quien se identificó con: C.C. No. **1024485938** de **BOGOTÁ D.C.**

Y LA TARJETA PROFESIONAL No.:
QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA

NOTARIA 7a

BOGOTÁ D.C. 30/05/2017 10:07:35.054061

DENIS MARITZA OBANDO CABRERA
NOTARIA SEPTIMA(E) DE BOGOTÁ D.C.

373939

Func.o: SYSADM

296153





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17062726806346837

Nro Matrícula: 50C-1183357

Página 1

Impreso el 27 de Junio de 2017 a las 08:27:27 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 04-10-1988 RADICACIÓN: 1988-9838 CON: DOCUMENTO DE: 03-08-1988

CODIGO CATASTRAL: AAA0072UJHYCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

PARTAMENTO 601 TIENE UN AREA PRIVADA DE 192.57 MTRS2, SU COEFICIENTE ES DE 11.593% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 3016 DE 25-07-88 DE LA NOTARIA 14. DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DE 06-07-84

COMPLEMENTACION:

GABRIEL EULOGIO ALBA MONROY EFECTUO ENGLOBE POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3016 DEL 25-07-1988 DE LA NOTARIA 14 DE BOGOTA, REGISTRADA A LA MATRICULA 50C-1700998 Y LOS DOS LOTES QUE ENGLOBO LOS ADQUIRIO POR COMPRA A JUAN DE JESUS, ORLANDO JOSE Y JAIRO MARIA URDANETA BALLEEN POR ESCRITURA 436 DEL 13-02-81 DE LA NOTARIA 7 DE BOGOTA Y REGISTRADA A LAS MATRICULAS 50C-209991 Y 50C-209992

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) AC 19 17 07 OF 601 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 19 17-07 APARTAMENTO 601 EDIFICIO "GALMON"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1700998

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 03-08-1988 Radicación: 119832

Doc: ESCRITURA 3016 del 25-07-1988 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALBA MONROY GABRIEL EULOGIO

CC# 17133427 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 04-12-1989 Radicación: 82071

Doc: ESCRITURA 4912 del 12-10-1989 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,200,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALBA MONROY GABRIEL EULOGIO

CC# 17133427

A: HURTADO RUIZ PATRICIA

CC# 21068783 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-12-1989 Radicación: 82071

Doc: ESCRITURA 4912 del 12-10-1989 NOTARIA 14. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,244,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HURTADO RUIZ PATRICIA

CC# 21068783 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17062726806346837

Nro Matrícula: 50C-1183357

Página 2

Impreso el 27 de Junio de 2017 a las 08:27:27 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 16-06-1995 Radicación: 1995-47840

Doc: ESCRITURA 841 del 27-02-1995 NOTARIA CATORCE de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,244,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NAIONAL DE AHORRO

A: HURTADO RUIZ PATRICIA

CC# 21068783 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 01-09-1995 Radicación: 1995-69932

Doc: ESCRITURA 3142 del 12-07-1995 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HURTADO RUIZ PATRICIA

CC# 21068783

A: ALBA MONROY GABRIEL EULOGIO

CC# 17133427 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-12-2000 Radicación: 2000-96192

Doc: ESCRITURA 3791 del 22-12-2000 NOTARIA 30 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$25,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO -ABIERTA-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALBA MONROY GABRIEL EULOGIO

CC# 17133427 X

A: CORTES GONZALEZ LUIS ALBERTO

CC# 96833

A: TOVAR JOSE

CC# 2885202

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 25-08-2006 Radicación: 2006-87243

Doc: ESCRITURA 504 del 13-02-2004 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$100,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALBA MONROY GABRIEL EULOGIO

CC# 17133427

A: SANCHEZ ARCE LUIS ANTONIO

CC# 8300036 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 07-06-2007 Radicación: 2007-59882

Doc: OFICIO 985 del 13-04-2007 JUZGADO 32 XCIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO # 2007-0237

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

Nro Matrícula: 50C-1183357

Pagina 3

Impreso el 27 de Junio de 2017 a las 08:27:27 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CC# 96833

CC# 2885202

CC# 8300036 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 01-07-2009 Radicación: 2009-64171

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL-ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 09-02-2010 Radicación: 2010-12177

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 180 DE 2005 S/N OFICIO 43714.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Fecha: 16-11-2007

COMPLEMENT.INCLUIDA VALE JSC/AUXDEL40C2007-14797

[illegible]



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17062726806346837

Nro Matrícula: 50C-1183357

Página 4

Impreso el 27 de Junio de 2017 a las 08:27:27 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-393138

FECHA: 27-06-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JAVIER SALAZAR CARDENAS



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

**WILLIAM ERNESTO
TELLEZ CASTIBLANCO**

ABOGADO
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA
Calle 85 No 10 - 79 Bogotá D.C.
Teléfono 6-163156

Remate 29/06/17

5 f

16391 27 JUN 17 PM 4:09

563

SEÑOR

JUEZ SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF.: HIPOTECARIO de LUIS ALBERTO CORTES GONZÁLEZ Y JOSÉ TOVAR en contra de LUIS ANTONIO SÁNCHEZ ARCE. EXP. No 2007-00237 Proveniente del Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá D.C.

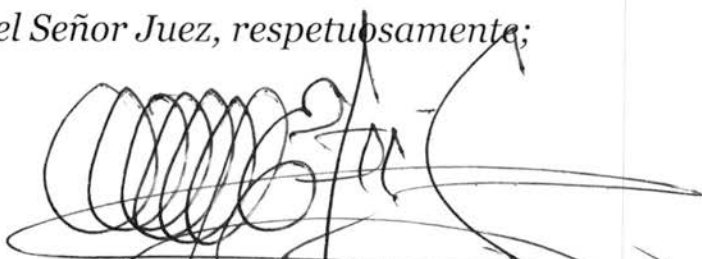
En mi calidad de Apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, APORTO al despacho los siguientes documentos:

1. Página 22 del periódico LA REPÚBLICA de fecha 27-28-29 de MAYO de 2017, en la que aparece publicado el aviso de remate del bien inmueble aquí perseguido.
2. Constancia expedida por la administradora de la EMISORA MARIANA de esta ciudad, de su emisión radial de fecha 28 de MAYO de 2017 a la hora de las 2:45 P.M.
3. Original del certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-1183357 de JUNIO del 2017

En consecuencia, solicito al señor Juez TENER EN CUENTA los anteriores documentos y dar por cumplidos los requisitos establecidos por el artículo 450 C.G.P. procediendo a practicar la diligencia de REMATE sobre el inmueble, en la forma establecida en el artículo 452 del C.G.P.

ANEXO: LO ANUNCIADO EN ____ FOLIOS.

Del Señor Juez, respetuosamente;



WILLIAM ERNESTO TELLEZ CASTIBLANCO
C.C. No 79.517.707 de Bogotá D.C.
T.P. No 130.553 del C.S.J.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO bajo el No. 11001-40-03-032-2007-00237-00 de LUIS ALBERTO CORTÉS GONZÁLEZ y JOSÉ TOVAR contra LUIS ANTONIO SÁNCHEZ ARCE.

En Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del dieciocho (18) de mayo de dos mil diecisiete (2017), para llevar a efecto la práctica de la diligencia de remate en pública subasta del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso referenciado. El Suscrito Juez Segundo de Ejecución Civil Municipal de Bogotá en asocio con su secretaria declaró abierta la licitación, una vez transcurrida una hora desde el inicio de la diligencia, se cierra a la hora de las once de la mañana (11:00 A.M) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA**. Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley junto con el certificado de tradición del bien objeto del remate.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega de los títulos a quienes lo allegaron fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Juez;


ÁLVARO BARBOSA SUÁREZ

La Secretaria,


YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

**WILLIAM ERNESTO
TELLEZ CASTIBLANCO**

ABOGADO
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA
Calle 85 No 10 - 79 Bogotá D.C.
Teléfono 6-163156

565
Letra
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

39619 18-JUL-'17 9:00
1 folio

**SEÑOR
JUEZ SEGUNDO (02) de CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
D.C.
E. S. D.**

**REF.: HIPOTECARIO de LUIS ALBERTO CORTES GONZÁLEZ Y JOSÉ
TOVAR en contra de LUIS ANTONIO SÁNCHEZ ARCE. EXP. No 2007-00237
Proveniente del Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

En mi calidad de Apoderado Judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, teniendo en cuenta que se encuentran plenamente reunidos los requisitos establecidos en el artículo 448 del C.G.P, respetuosamente me permito solicitar al Señor Juez, que sirva fijar **FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE REMATE** del inmueble objeto de la litis, embargado, secuestrado y avaluado, en la que será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo.

Del Señor Juez, respetuosamente;



WILLIAM ERNESTO TELLEZ CASTIBLANCO
C.C. No 79.517.707 de Bogotá D.C.
T.P. No 130.553 del C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy **24 JUL 2012**

Observaciones

El (la) Secretario(a)

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de julio del dos mil diecisiete (2017)

Radicado: Exp. No. 32-2007-00237

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado **DISPONE**:

SEÑALAR la hora de las **10:00 A.M.** del día **24** del mes de **AGOSTO** de **2017**, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del inmueble identificado con FMI No. 50C-1183357 que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

La base de la licitación será el 70% del valor del avalúo de los bienes, previa consignación del 40 % para hacer postura.

ADVERTIR que la almoneda comenzará en el día y hora antes señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos UNA (1) hora después de ser iniciada.

La parte interesada, **REALICE** las publicaciones en la forma y términos del art. 450 del C.G.P., indicando que las consignaciones para hacer postura deberán realizarse a órdenes de la Oficina de Ejecución.

Advertir a la parte actora para que allegue, certificado de tradición del mueble, actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, como lo dispone la parte final del inc. 2º num. 4º de la norma en cita.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

WCP

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY **27 DE JULIO DE 2017** SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO No. **126** A LAS **8:00 A.M.**

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Secretario

567
AVALÚO COMERCIAL
WR-159-2017



AVENIDA CALLE 19 NO. 17-07
APARTAMENTO 601-EDIFICIO GALMON
LA FAVORITA-LOS MÁRTIRES
BOGOTÁ-CUNDINAMARCA
COLOMBIA



INGENIEROS
AVALUADORES

**Avalúos Urbanos, Rurales Especiales, Intangibles, Masivos e Industriales, Actualización de Activos,
Valoración de Empresas, Catastro y Planeación, Planes de Ordenamiento, Topografía,
Fotointerpretación y Cartografía, Evaluación Económica de Proyectos de Inversión,
Reglamentos de Propiedad Horizontal, Diseño Arquitectónico, Estructural, Estudio de Suelos,
Geología, Interventoría, Construcción y Reparaciones Locativas**

AVALÚO COMERCIAL



**AVENIDA CALLE 19 No. 17-07
APARTAMENTO 601- EDIFICIO GALMON
LA FAVORITA- LOS MÁRTIRES
BOGOTÁ, COLOMBIA**

**SOLICITADO POR:
LUIS ANTONIO SÁNCHEZ ARCE**

Bogotá D.C., 25 de julio de 2017



INGENIEROS
AVALUADORES

Avalúos Urbanos, Rurales Especiales, Intangibles, Masivos e Industriales, Actualización de Activos, Valoración de Empresas, Catastro y Planeación, Planes de Ordenamiento, Topografía, Fotointerpretación y Cartografía, Evaluación Económica de Proyectos de Inversión, Reglamentos de Propiedad Horizontal, Diseño Arquitectónico, Estructural, Estudio de Suelos, Geología, Interventoría, Construcción y Reparaciones Locativas

CONTENIDO

1. INFORMACIÓN GENERAL
2. DOCUMENTOS
3. INFORMACIÓN JURÍDICA
4. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR
5. REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA
6. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
7. MÉTODOS VALUATORIOS
8. INVESTIGACIONES DESARROLLADAS
9. CALCULO VALOR TERRENO
10. CALCULO VALOR CONSTRUCCIÓN
11. CONSIDERACIONES GENERALES
12. RESULTADO DEL AVALÚO
13. SUSTENTACIÓN DEL AVALÚO
14. BIBLIOGRAFÍA



INGENIEROS
AVALUADORES

Avalúos Urbanos, Rurales Especiales, Intangibles, Masivos e Industriales, Actualización de Activos, Valoración de Empresas, Catastro y Planeación, Planes de Ordenamiento, Topografía, Fotointerpretación y Cartografía, Evaluación Económica de Proyectos de Inversión, Reglamentos de Propiedad Horizontal, Diseño Arquitectónico, Estructural, Estudio de Suelos, Geología, Interventoría, Construcción y Reparaciones Locativas

AVALÚO COMERCIAL

1. INFORMACIÓN GENERAL.

1.1. Propósito del avalúo.

Obtener el valor comercial del inmueble en un mercado abierto, siendo éste el precio por el cual se efectuaría una operación de compra - venta, entre personas conocedoras de valores de la propiedad raíz, en condiciones similares y en que ninguna de las partes tuviese ventajas sobre la otra, dentro de un equilibrio de oferta y demanda.

1.1.1. Avalúo Urbano.

Un Avalúo Urbano es aquel que se realiza sobre un predio urbano (Lote y/o construcción), es decir, el inmueble se encuentra ubicado dentro del perímetro de servicios de la ciudad. En el avalúo quedarán comprendidos el valor de los terrenos, el valor de las edificaciones y el potencial de desarrollo, si hay lugar.

1.2. Marco jurídico

El avalúo se realiza bajo la normatividad vigente que rige la realización de los avalúos, Resolución 620 de 2.008 emanada por el IGAC "Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997" y demás Normas Colombianas.

1.3. Ubicación

Departamento	Cundinamarca
Ciudad	Bogotá
Localidad	La Favorita
Barrio	Los Mártires
Dirección	Avenida Calle 19 No. 17-07 Apartamento 601 Edificio Galmon

1.4. Uso actual del inmueble

El predio motivo del avalúo se encuentra destinada a vivienda.

1.5. Información Catastral.

Localidad	14- Los Mártires
UPZ	102- La Sabana
Sector	19- La Sabana
Tratamiento	Renovación Urbana
Modalidad	De Redesarrollo
Área de actividad	Comercio Y Servicios
Zona	Zona De Comercio Cualificado

1.6. Solicitante.

LUIS ANTONIO SÁNCHEZ ARCE.

1.7. Fecha de visita.

21 de Julio de 2017

www.wringenierosavaluadores.com

gerencia@wringenierosavaluadores.com @wringaval

calle 123 No 60 - 51 - Tel: 516 6994 - Fax: 516 6995 - Cel.: 310 320 0749 - 312 582 0579

Bogotá - Colombia

"TRABAJANDO POR UN MEJOR PAÍS"



8. Fecha del Informe.

25 de julio de 2017

INGENIEROS
AVALUADORES

9. Avaluador.

Ing. William Robledo.

2. DOCUMENTOS.

-  Copia del pago del certificado de tradición y libertad
-  Copia del certificado de tradición y libertad
-  Copia de la escritura pública de compraventa

3. INFORMACIÓN JURÍDICA.

3.1. Propietarios

LUIS ANTONIO SÁNCHEZ ARCE

3.2. Modo de adquisición

El predio motivo del avalúo se adquirió por medio de COMPRAVENTA, según escritura pública No. 504, del 13 de Febrero de 2004, otorgada por la Notaria No. 24, del círculo registral de Bogotá D.C.

3.3. Matricula inmobiliaria

 50C-1183357

3.4. Cedula catastral

 006104280400106001

3.5. CHIP.

 AAA0072UJHY

NOTA: Esta información no hace parte de un estudio de título.

4. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR





4.1. Tipos de edificaciones del sector.

Edificaciones institucionales, locales comerciales, viviendas modificadas y multifamiliares.

INGENIEROS
AVALUADORES

4.2. Vías de acceso al sector.

En sentido Oriente - Occidente y viceversa la Avenida Calle 19 y Avenida calle 13, en sentido Norte - Sur y viceversa la Avenida carrera 30 y la Avenida Caracas, que intercomunicadas con vías sectoriales permiten llegar sin ningún inconveniente al predio.

Vía Frente a la Propiedad.

Avenida Calle 19

4.3. Estado de la Infraestructura Urbanística.

Andenes.	En buen estado					
Vías	En buen estado					
Sardineles.	En buen estado					
Alumbrado público.	Bueno, postes de iluminación situados a distancias adecuadas.					
Redes de servicios públicos.	Agua	Alcantarillado	Luz	Teléfono	Gas Domiciliario	
	Si	Si	Si	Si	Si	

4.4. Equipamiento Urbano.

Se hace referencia al equipamiento que posee el sector de La Favorita, de la Localidad de Los Mártires.

Mercados	Si.
Parques y jardines	Si.
Instituciones Educativas	Si.
Estaciones de Servicio	Si.
Centros deportivos	Si.
Señalización vial	Si.

4.5. Transporte Público.

El sector cuenta con un sistema Transmilenio por la Avenida caracas y la Avenida Carrera 30, también existen sobre las vías de acceso numerosas rutas de SITP, buses, busetas y colectivos, que permiten llegar sin ningún problema al predio.



INGENIEROS
AVALUADORES

Avalúos Urbanos, Rurales Especiales, Intangibles, Masivos e Industriales, Actualización de Activos, Valoración de Empresas, Catastro y Planeación, Planes de Ordenamiento, Topografía, Fotointerpretación y Cartografía, Evaluación Económica de Proyectos de Inversión, Reglamentos de Propiedad Horizontal, Diseño Arquitectónico, Estructural, Estudio de Suelos, Geología, Interventoría, Construcción y Reparaciones Locativas

5. REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA.

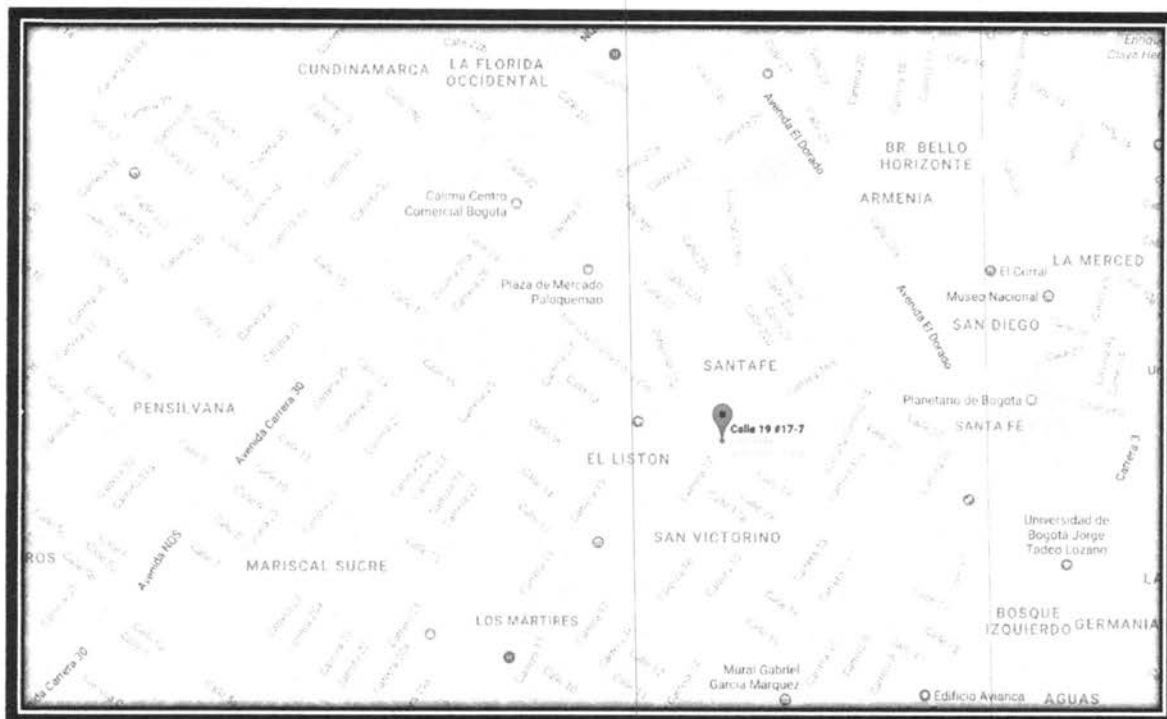


Ilustración 1. Ubicación del predio dentro de la ciudad.

Según cartografía del Plan de Ordenamiento Territorial aprobado mediante Decreto 619, de fecha 28 de julio de 2.000, "Por el cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial para Santa Fe de Bogotá, Distrito Capital.", se establece que el predio objeto de avalúo se encuentra ubicado en la Zona Urbana, de acuerdo a las siguientes condiciones:

Uso principal:	Comercio - comercio Urbano, comercio Vecinal.
Uso Complementario:	Vivienda Unifamiliar y bifamiliar, vivienda Multifamiliar

6. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

6.1. Ubicación

El inmueble motivo del avalúo se ubica en el centro-sur de la Ciudad, en la Localidad de Los Mártires, en el barrio La Favorita y se distingue con el número 17-07, de la Avenida Calle 19, de la actual nomenclatura urbana de Bogotá.

6.2. Estratificación.

El predio motivo del avalúo se localiza en la manzana catastral 00610428, a la cual se le asignó el estrato dos (2), mediante el Decreto 291 del 26 de junio de 2013 y es el vigente a la fecha.

Se aclara que el estrato aplica exclusivamente si el inmueble es de uso residencial, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.



INGENIEROS
AVALUADORES

Avalúos Urbanos, Rurales Especiales, Intangibles, Masivos e Industriales, Actualización de Activos, Valoración de Empresas, Catastro y Planeación, Planes de Ordenamiento, Topografía, Fotointerpretación y Cartografía, Evaluación Económica de Proyectos de Inversión, Reglamentos de Propiedad Horizontal, Diseño Arquitectónico, Estructural, Estudio de Suelos, Geología, Interventoría, Construcción y Reparaciones Locativas

Áreas:

Área de Terreno:	No aplica por estar en propiedad horizontal
Área de Construcción:	192.57 metros cuadrados aproximadamente
Fuente:	Copia del certificado de tradición y libertad

6.4. Linderos

Se encuentran descritos en la escritura pública de compraventa.

6.5. Número de pisos de la construcción

El predio consta de un (1) piso.

6.6. Distribución actual del inmueble.

Primer Nivel: Sala comedor, tres alcobas (La principal con baño privado), cuarto de servicio con baño, dos baños, cocina y terraza. Se resalta que el predio tiene una puerta interior blindada con características de blindaje tipo 3.

6.7. Especificaciones de la construcción

CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN.

CIMENTACIÓN	Zapatas con vigas de amarre
ESTRUCTURA	Pórticos en concreto
CUBIERTA	Placa aligerada
FACHADA	Carraplast
CIELORRASO	Carraplast y madera
MAMPOSTERÍA	Estructural
VENTANERÍA	Marco metálico y vidrio plano transparente
PUERTAS.	En madera y metálicas.
PISOS	Cerámica, baldosín, retal de mármol y tableta común
BAÑOS	Línea corriente
COCINA	Integral, mesón en acero inoxidable y muebles en formica
CARPINTERÍA.	Metálica y madera
PINTURA.	Estuco y pintura
ACABADOS	sencillos
ESTADO DE CONSERVACIÓN	El inmueble motivo del avalúo requiere reparaciones menores, estas no colocan en ningún momento peligro para su habitabilidad
VETUSTEZ	28 años aprox.

www.wringenierosavaluadores.com

gerencia@wringenierosavaluadores.com @wringaval

calle 123 No 60 - 51 - Tel: 516 6994 - Fax: 516 6995 - Cel.: 310 320 0749 - 312 582 0579

Bogotá - Colombia

"TRABAJANDO POR UN MEJOR PAÍS"



INGENIEROS
AVALUADORES

Avalúos Urbanos, Rurales Especiales, Intangibles, Masivos e Industriales, Actualización de Activos, Valoración de Empresas, Catastro y Planeación, Planes de Ordenamiento, Topografía, Fotointerpretación y Cartografía, Evaluación Económica de Proyectos de Inversión, Reglamentos de Propiedad Horizontal, Diseño Arquitectónico, Estructural, Estudio de Suelos, Geología, Interventoría, Construcción y Reparaciones Locativas

Características generales del terreno.

Tipo de inmueble.	Urbano.
Forma.	Regular.
Topografía.	Plana.
Disposición del inmueble.	Esquinero

7. MÉTODOS VALUATORIOS

Los métodos valuatorios utilizados son conforme a lo establecido por la Resolución No. 620 de fecha 23 de septiembre de 2.008, expedida por el IGAC "Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997" y bajo el Decreto 1420 de 1998 y demás normas complementarias.

Método de costo de reposición:

Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada.

8. INVESTIGACIONES DESARROLLADAS.

NOTA: No se encontraron ofertas comparables al bien motivo del avalúo.

9. CALCULO VALOR TERRENO.

No aplica por ser propiedad horizontal

10. CALCULO VALOR CONSTRUCCIÓN.

Método de reposición a nuevo.

TABLA DE DEPRECIACIÓN POR ESTADO			
Estado	Condiciones físicas	Clasificación normal	Coefic. deprec.
1	NUEVO	Óptimo-O	1
	No ha sufrido ni necesita reparaciones		
2	REGULAR	Muy bueno-MB	0,99
		Bueno B	0,975
	Requiere o ha recibido reparaciones sin importancia		
3	Requiere reparaciones Simples	Intermedio-I	0,92
		Regular-R	0,82
		Deficiente-D	0,66



INGENIEROS
AVALUADORES

Avalúos Urbanos, Rurales Especiales, Intangibles, Masivos e Industriales, Actualización de Activos, Valoración de Empresas, Catastro y Planeación, Planes de Ordenamiento, Topografía, Fotointerpretación y Cartografía, Evaluación Económica de Proyectos de Inversión, Reglamentos de Propiedad Horizontal, Diseño Arquitectónico, Estructural, Estudio de Suelos, Geología, Interventoría, Construcción y Reparaciones Locativas

4	Requiere reparaciones importantes	Malo-M	0,47
5	Requiere muchas reparaciones importantes	Muy Malo-MM	0,25
	Sin Valor = Valor de Demolición	Demolición-DM	0,135

- **Óptimo:** Una construcción en estado óptimo es aquella que no ha sufrido ni requiere reparaciones de ningún tipo.
- **Bueno:** Una construcción en estado bueno es aquella que requiere o ha recibido reparaciones sin importancia, por ejemplo, reparaciones de fisuras en repellos, filtraciones de agua sin importancia en tuberías y techos, cambios en pequeños sectores de rodapié, marcos de ventanas o puertas y otros.
- **Regular:** Una construcción en estado regular es aquella que requiere reparaciones simples, por ejemplo, pintura, cambios parciales en pisos, cielos, ventanería, y otros.
- **Malo:** Una construcción en estado malo es aquella que requiere reparaciones importantes, por ejemplo cambio total de cubierta, pisos, cielos, instalaciones mecánicas, y otros.
- **Muy malo:** Una construcción en estado muy malo es aquella que requiere de muchas reparaciones importantes en forma inmediata y de no recibirlas en poco tiempo, estará en estado de demolición.

10.1. CUADRO DE CÁLCULO.

Bogota D.C		Area construida M2	192,57
Valor de Reposición m2			
Costos Directos	80%	\$	1.520.000,00
Costos Indirectos	20%	\$	380.000,00
Costos Totales de La Construcción	100%	\$	1.900.000,00
Costos Administrativos y Financieros	15%	\$	285.000,00
Gran total de Costos		\$	2.185.000,00
Valor reposición (Obra Nueva)		\$	420.765.450,00
Utilidad del Constructor	10%	\$	42.076.545,00
Valor Total Construcción (Obra Nueva)		\$	462.841.995,00
Depreciación por Edad y Conservación (tabla de Fitto y Corvini)			
Vida Util o Técnica	años		100
Edad aproximada	años		28
Vida remanente	años		72
Porcentaje a depreciar			18%
Estado de conservación (de 1 a 5)			1
Depreciación Acumulada	17,92%		\$ 82.941.286
Determinación Valor Actual de la Construcción			
Valor de reposición obra nueva			\$ 462.841.995
Menos depreciación acumulada			\$ 82.941.286
SubTotal			\$ 379.900.709
Valor de la Construcción			\$ 379.900.709
Valor por M2			\$ 1.972.793
Valor Adoptado por M2		\$	2.000.000
Valor Total Construcción		\$	385.140.000

Valor por m2 de construcción \$2.000.000,00



11. CONSIDERACIONES GENERALES.

INGENIEROS AVALUADORES En líneas generales se han tenido en cuenta las siguientes:

- No se presentaron inconvenientes en la elaboración del Avalúo.
- El predio cuenta con la normatividad asignada.
- El sector no presenta problemas de orden público.

12. RESULTADO DEL AVALÚO

ITEM	AREA	VALOR MT2	TOTAL
Construccion	192,57	\$ 2.000.000,00	\$ 385.140.000,00
TOTAL			\$ 385.140.000,00

SON: TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$385.140.000.00).

13. SUSTENTACIÓN DEL AVALÚO.

Se analizaron factores tales como la vecindad, puesto que el valor de los bienes raíces está bastante influenciado por lo que ocurre en la vecindad, su ubicación, pues los bienes raíces no pueden separarse de donde están ubicados, el futuro económico del área, pues la tierra urbana tiene valor por su posibilidad presente o futura como lugar de construcción, el uso actual y posible del predio, pues el valor de las propiedades se deriva del uso al que se les someta.

El formato de calificación de construcciones, es un formato de aceptación universal con mínimas variaciones de forma. El formato es el siguiente:

CAPÍTULOS	%
Cimentación-Estructura	32.00
Cubierta	9.00
Mampostería	10.00
Instalaciones Eléctricas	5.00
Instalaciones Hidráulicas	5.00
Pisos y Enchapes	10.00
Pañetes	7.00
Cielorrasos	3.00
Carpintería Metálica	5.00
Carpintería de Madera	2.00
Pinturas	7.00
Cocina	3.00
Baño	2.00
VALORES TOTALES	100.00

Se consideraron también los centros de atracción económica existentes, la categoría de los servicios públicos, la infraestructura vial y su conductibilidad, la geometría del predio, las



INGENIEROS
AVALUADORES

...ras en ejecución y proyectadas, los usos del suelo, su posible rentabilidad. Son incidentes del valor otros elementos como los materiales de construcción, los acabados, el estado de conservación, el mayor y mejor uso, el diseño arquitectónico y la distribución interior del inmueble, la estratificación y el entorno.

Nota: De acuerdo a lo establecido por los Decretos 1420 de 1998 y 422 del 2000, expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ministerio de Desarrollo Económico, el presente avalúo comercial tiene una vigencia de un (1) año, contando desde la fecha de su expedición. Siempre y cuando las condiciones físicas del inmueble avaluado no sufran cambios significativos, así como tampoco se presente variaciones representativas de las condiciones del mercado inmobiliario comparable.

14. BIBLIOGRAFÍA.

"AVALÚOS. METODOLOGÍAS PRACTICAS" William Robledo.
BASE DE DATOS DE "W.R. INGENIEROS AVALUADORES".
ESTUDIO DE VALOR DEL SUELO URBANO

Atentamente,

WILLIAM ROBLEDO GIRALDO

Ingeniero Catastral y Geodesta

M.P. No. 2522249646 Cund.

R.N.A. M.I. N° 1245

M.A.P. No. 0158



INGENIEROS
AVALUADORES

Avalúos Urbanos, Rurales Especiales, Intangibles, Masivos e Industriales, Actualización de Activos,
Valoración de Empresas, Catastro y Planeación, Planes de Ordenamiento, Topografía,
Fotointerpretación y Cartografía, Evaluación Económica de Proyectos de Inversión,
Reglamentos de Propiedad Horizontal, Diseño Arquitectónico, Estructural, Estudio de Suelos,
Geología, Interventoría, Construcción y Reparaciones Locativas



www.wringenierosavaluadores.com
gerencia@wringenierosavaluadores.com @wringaval
calle 123 No 60 - 51 - Tel: 516 6994 - Fax: 516 6995 - Cel.: 310 320 0749 - 312 582 0579
Bogotá - Colombia

"TRABAJANDO POR UN MEJOR PAÍS"

Bogotá D.C Veintiséis (26) de Julio de dos mil diecisiete (2017)

24 Agosto
137
leg

SEÑOR:

JUEZ SEGUNDO (2) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C

DE. EJ. CIV. MUN. REMATES

16833 26JUL'17 PM 3:12

REF: Hipotecario de JOSE TOVAR Y OTRO en contra de LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE; proveniente del juzgado treinta y dos (32) Civil Municipal de Bogotá D.C

RAD: 2007-0237

LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE, Mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía N° 8.300.036 de Medellín (Antioquia) abogado titulado en ejercicio con Tarjeta Profesional N° 93479 del Consejo Superior de la Judicatura en mi calidad de litigante en causa propia dentro del proceso de la referencia y teniendo en cuenta que:

HECHOS

PRIMERO: A folio 450 hice la presentación del avalúo que consta de catorce (14) folios con fecha 21 de Abril de 2016 como consta en el expediente

SEGUNDO: A folio 507 el Honorable Señor Juez resuelve en el numeral dos (2) textualmente:

" 2.- Como consecuencia de lo anterior se aprueba el avalúo presentado por el extremo ejecutado"

Y, procede a notificar la presente providencia mediante anotación en Estado N° 063 a las 8 am el 08 de Julio de 2016 según consta en el folio 507

TERCERO: A folio 564; hace unos pocos días el 29 de Junio del presente año 2017 fue declarada DESIERTA LA DELIGENCIA DE REMATE, dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario bajo el número 11001-40-03-.032-2017-00237-00 de **LUIS ALBERTO CORTES GONZALEZ Y JOSE TOVAR** Contra **LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE** Proceso este al cual nos referimos

125

PRETENSIONES

PRIMERO: Se encuentran plenamente reunidos los requisitos establecidos en el Artículo 457 del Código General del Proceso que a su tenor dice:

Artículo 457 Repetición del remate y remate de cierto

“... La misma posibilidad tendrá el deudor cuando haya transcurrido más de un (1) año desde la fecha en que el anterior avaluó quedo en firme” Folio 507 (Las negrillas no son del texto)

SEGUNDO: Dando estricto cumplimiento al Artículo 457 del Código General del Proceso procedo a allegar el avaluó actualizado de acuerdo al Derecho que me concede dicho Artículo.

TERCERO: Procédase de conformidad y córrase traslado a la contra 'parte

ANEXO

Allego el avaluó actualizado que consta de 13 Paginas de W. R. Ingenieros Evaluadores – **WILLIAN ROBLEDO GIRALDO** – (Ingeniero Catastral y Geodesta

Del Señor Juez con respeto y acatamiento

ATENTAMENTE



LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE

CC: N° 8.300.036 de Medellín (Antioquia)

T.P N° 93479 del C.S.J

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
AL DESPACHO NOY
04 AUG 2017

RAMA JUDICIAL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C diez (10) de agosto del dos mil diecisiete (2017)

Ref. Ejecutivo 32-2007-00237

En atención a la solicitud que antecede, de los resultados que arroja el expediente se tiene que el avalúo presentado por la parte pasiva no cumple con los presupuestos que trata el artículo 226 del Código General del Proceso, toda vez que no allegan la lista de publicaciones que el perito hubiere realizado, como tampoco manifiesta si ha sido designado en procesos anteriores.

Además debe decirse al profesional del derecho que en auto de fecha del 26 de julio del año en curso, se señaló fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate, solicitado por la parte actora.

En virtud de lo anterior, no se tiene en cuenta el mismo.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY **11 AGOSTO DE 2017** SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO No. 136 A LAS 8:00 A.M.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Secretario

Bogotá D.C 14 de Agosto de 2017

JUEZ SEGUNDO (2) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C

R.
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
Fls. 51 R. 24 Agosto
17094 14AUG'17 PM12:27

REF: PROCESO HIPOTECARIO DE: JOSE TOVAR Y OTRO CONTRA: LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE , PROVENIENTE DEL JUZGADO TREINTA Y DOS (32) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

RADICADO: 2007-00237

LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE, ciudadano, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía N° 8.300.036 de Medellín (ANTIOQUIA); abogado titulado en ejercicio con Tarjeta Profesional N° 93479 Expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura en calidad de litigante en causa propia y estando dentro de la oportunidad legal dentro del proceso de la referencia por medio del presente escrito formulo **RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION** en contra del auto de fecha diez (10) de Agosto de 2017 y el cual sustento en los siguientes términos .

HECHOS QUE SE PLANTEARON PARA SOLICITAR NUEVO AVALUO

PRIMERO: El bien inmueble objeto de diligencia de remate fue avaluado el veintiuno (21) de Abril del 2016 y lo aprobó el Honorable Despacho el ocho (8) de Julio de 2016.

SEGUNDO: El despacho a su digno cargo en la providencia mencionada y a su vez en vía de solución dice que no se tenga en cuenta el avaluó.

CONSIDERACIONES

Para el caso que nos ocupa es preciso hacer las siguientes aclaraciones:

- 1- El artículo 226 del Código General de Proceso hace mención en su contenido referente al perito de una serie de requisitos los cuales deben ser aportados con el respectivo avaluó y que en verdad de acuerdo con su despacho hicieron falta y fueron la base de la no aceptación del avaluó.

Esta falta de información queda subsanada con las cuarenta y nueve (49) páginas que aporte en este escrito.

- 2- En cuanto a lo establecido en el inciso segundo del artículo 457 del Código General del Proceso; se aprecia bien claro que pasado un año de haber quedado en firme el avalúo se puede presentar en nuevo avalúo y como se puede observar en el literal primero de los hechos llevo un poco más de un año.

Teniendo en cuenta los documentos aportados más el tiempo transcurrido considero muy respetuosamente Señor JUEZ que la actualización del mismo es procedente y conducente con las mínimas normas que hace mención el decreto: ya que no se podrá causar daño y perjuicios al demandado con este remate puesto que los jueces en sus providencias están sometidos al imperio de la ley debiendo tener en cuenta la equidad, costumbre la jurisprudencia y la doctrina.

Además señor Juez al negar el trámite de remate se incrementa el detrimento patrimonial del demandado ya que el bien inmueble objeto del remate es el único que se ostenta.

Por ende solicito igualmente al Honorable Despacho del Señor Juez declare sin efecto el auto de fecha de diez 10 de Agosto del 2017 y se téngase por presentado el avalúo del bien inmueble objeto del remate, dándose cumplimiento al inciso segundo del artículo 444 del Código General del Proceso: " De los avalúos que hubieran sido presentados oportunamente correrá traslado por diez 10 días mediante auto para que los interesados presenten sus observaciones"

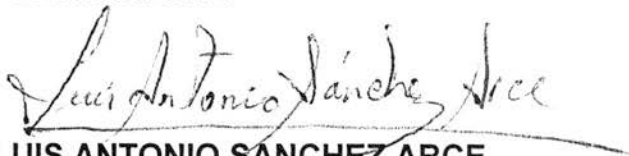
ANEXO:

Cuarenta y nueve 49 páginas que corresponden al señor perito evaluador dando cumplimiento así al artículo 226 del Código General del Proceso.

Por todo lo expuesto y enunciado anteriormente en derecho, por estar enmarcado en la ley y la constitución por todo ello considero que sea viable acceder a lo solicitado por la parte demandada respetando desde luego la determinación del Honorable juzgado

Sírvase su Señoría resolver lo pertinente.

ATENTAMENTE



LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE

CC: N° 8.300.036 DE MEDELLIN ANTIOQUIA

T.P N° 93479 DEL C.S,J



República De Colombia 1
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 18 AUG 2017 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 319 del
el el cual corre a partir de 22 AUG 2017
y vence el 24 AUG 2017.

La Secretaria.

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

AL DESPACHO POR

01 SEP 2017



INGENIEROS
AVALUADORES

Bogotá, 14 de Agosto de 2017

A QUIEN INTERESE

Ref. Avalúo del predio ubicado en la Avenida Calle 19 No. 17-07, Apartamento 601- Edificio Galmon, barrio La Favorita, localidad Los Mártires, en la ciudad de Bogotá.

La empresa aporta la siguiente información:

1. La empresa WR INGENIEROS AVALUADORES S.A.S, identificada con Nit. 830.096.397-1, y domiciliada en la ciudad de Bogotá, con participación del Ing. Catastral y Geodesta, WILLIAM ROBLEDO GIRALDO, identificado con C.C. No. 19.424.858 de Bogotá y matrícula profesional No. 2522249646 Cund., realizaron el dictamen pericial para el caso de la referencia
2. El perito evaluador Ing. William Robledo Giraldo, se encuentra ubicado en la calle 123 No. 60-51, teléfonos 516 69 94/95.
3. Se anexa al presente documento, copia de la matrícula profesional, credenciales de RNA de Asolonjas y Lonja Nacional de Ingenieros Avaluadores, RAA que lo acreditan como evaluador, certificaciones laborales, de la empresa y del perito evaluador.
4. El perito evaluador ha realizado las siguientes publicaciones: a. Avalúos. Metodologías Prácticas. Editar Manizales 1998. b. Valorizaciones Agrarias. Coautor 2002. Bandhar Editores c. Avalúos. Generalidades y Métodos. 2012. Roma Editores d. Diccionario Inmobiliario. 2012. Roma Editores. e. Valoración De Empresas 2.012. Roma Editores
5. El Ing. William Robledo Giraldo, no es auxiliar de la justicia.
6. El Ing. William Robledo, ni la empresa ha sido designado en otro caso, por la misma parte.
7. No se encuentra en curso en las causales contenidas en el artículo 50, en lo pertinente.
8. Los métodos valuatorios utilizados son conforme a lo establecido por la Resolución 620 de fecha de septiembre de 2008, expedida por el IGAC "por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997", y bajo el Decreto 1420 de 1998 y demás normas completarias.
9. Se declara que los métodos utilizados no son diferentes respecto aquellos que se utilizan en ejercicios anteriores.

Cordialmente,


PILAR ANDREA VELANDIA BATISTA
SECRETARIA GENERAL
WR INGENIEROS AVALUADORES S.A.S.

www.wringenierosavaluadores.com

gerencia@wringenierosavaluadores.com @wringaval

calle 123 No 60 - 51 - Tel: 516 6994 - Fax: 516 6995 - Cel.: 310 320 0749 - 312 582 0579

Bogotá - Colombia

"TRABAJANDO POR UN MEJOR PAÍS"

- 2 - 586

WILLIAM ROBLEDO GIRALDO

C.C. No. 19'424.858 de Bogotá.
Libreta Militar No. 19'424.858 D.M. 55
M.P. No. 2522249646CND
Calle 123 No. 60-51
Teléfonos. 5 16 69 94 / 5 16 69 95
Celular: 310 320 07 49

FORMACION PROFESIONAL

ESPECIALIZACION

UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

AREA: DIPLOMADO EN AVALUOS Y ASESORIA EN INVERSIONES
INMOBILIARIAS.

TITULO: ESPECIALISTA EN AVALUOS E INVERSIONES INMOBILIARIAS.

UNIVERSITARIOS

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

TITULO: INGENIERO CATASTRAL Y GEODESTA.

SEMINARIOS DE ACTUALIZACION

SIMPOSIOS:

- **UNIVERSIDAD DISTRITAL.**

PRIMER SEMINARIO DE CATASTRO Y VALORIZACION DISTRITAL.

FECHA: AGOSTO DE 1985

- **C.I.A.P.**

SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA.

FECHA: MARZO DE 1994

- **COLEGIO DE PROFESIONALES INMOBILIARIOS.**

BOGOTA I – II SIMPOSIO LATINOAMERICANO DE AVALUOS. FECHA: MAYO DE 1988

FECHA: JUNIO DE 1989

- **SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN URBANA Y REGIONAL.**
EL PIDUZOB

Fecha: 1985

- **C.I.A.F.**
CARTOGRAFÍA GENERAL.
Fecha: 1987

- **INSTITUTO GEOGRAFICO "AGUSTIN CODAZZI"**
AVALÚOS ESPECIALES

- **SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS CATASTRALES 1991.**
1er. SEMINARIO DE AVALUOS URBANOS.

- **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN MANIZALES ICAM.**
GERENCIA DE PROYECTOS DE VALORIZACION.
FECHA: OCTUBRE DE 1995

PUBLICACIONES

1. AVALUOS. METODOLOGIAS PRÁCTICAS. EDITAR MANIZALES 1998.
2. VALORIZACIONES AGRARIAS. COAUTOR 2002. BANDHAR EDITORES
3. AVALÚOS. GENERALIDADES Y METODOS. 2012.ROMA EDITORES
4. DICCIONARIO INMOBILIARIO. 2012. ROMA EDITORES.
5. VALORACIÓN DE EMPRESAS 2.012.ROMA EDITORES

EXPERIENCIA LABORAL

ENTIDAD: INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES
INVIMA

FECHA: FEBRERO DE 1995-JULIO DE 1996

TELEFONO: 840742

FUNCIONES:

- ANALISTA DEL BENEFICIO PREDIAL, INTERVENTORIA A ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD, RECOPIACION CARTOGRAFICA OBRA 0336.
- ELABORACION DE PLANES ZINALES Y SECTORIALES EN LOS CUALES TENGA PARTICIPACION EL INVIMA.

- COORDINACION, CONTROL Y SUPERVISION DEL PLAN DE DESARROLLO DEL INVAMA.
- ELABORACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA DICIEMBRE DE 1995.

EMPRESA: JMG Y CIA LTDA.

CARGO: INGENIERO CATASTRAL

- FUNCIONES:**
- COORDINADOR DE PROYECTOS EN LOS SIGUIENTES CONTRATOS DE FORMACION Y ACTUALIZACION CATASTRAL:
CONTRATO 05 DE 1993.
 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL.
CONTRATO 066 DE 1993.
 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL.
CONTRATO 135 DE 1995.
 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL.
CONTRATO 135 DE 1995.
 - DIGITALIZACION CATASTRAL Y URBANA.
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL.
CONTRATO 19 DE 1996.
 - ACTUALIZACION PREDIAL E INCORPORACION DE FACTORES.
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL. CONTRATO 316 DE 1996.

EMPRESA: J.M.G. Y CIA. LTDA.

CARGO: COORDINADOR DE PROYECTOS

FUNCIONES: ESTUDIOS DE VALORIZACION

EMPRESA: INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTÍN CODAZZI

CARGO: CONTRATISTA EXTERNO DE AVALUOS

FUNCIONES: REALIZACIÓN DE AVALUOS SEGÚN METODOLOGÍA DEFINIDA EN LA RESOLUCIÓN 1463 DEL 26 DE JULIO DE 1993

PERIODO: OCTUBRE A DICIEMBRE DE 1998

EMPRESA: BANCO UCONAL

CARGO: CONTRATISTA EXTERNO DE AVALUOS

589
- 5 -

FUNCIONES: REALIZACIÓN DE AVALUOS A NIVEL NACIONAL
PERIODO: AÑO 1999

EMPRESA: TECAM U.T.
CARGO: DIRECTOR DEL GRUPO PREDIAL
FUNCIONES: DETERMINACIÓN DE ASPECTOS FÍSICOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS DE TODOS LOS PREDIOS DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PARQUE LINEAL, LOS MOLINOS CORDOBA-JUAN AMARILLO-HUMEDAL DE JABOQUE.
PERIODO: AÑO 1999

EMPRESA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CATASTRO DISTRITAL (BOGOTAD.C.)
CARGO: PROFESIONAL P.O.T.
LABOR: REALIZAR LOS TRABAJOS DE CAMPO Y OFICINA, TENDIENTE A DETERMINAR LOS AVALUOS DE REFERENCIA DE ZONAS Y SUBZONAS DEL DISTRITO CAPITAL, DE ACUERDO CON EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DETERMINAR LOS ÍNDICES DE VALORIZACIÓN DE LA TIERRA DE LOS DIFERENTES SECTORES DE LA CIUDAD.
(CONTRATO 00526/2000).
PERIODO: DEL 28 DE DICIEMBRE AL 27 DE MARZO DE 2000 (3MESES).

EMPRESA: CONVALOR LTDA.
CARGO: INGENIERO CATASTRAL Y GEODESTA.
LABOR: PARTICIPACIÓN EN LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS SOCIO- ECONÓMICOS, ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DEL COBRO DE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN, AVALUOS PREDIOS PROPIEDAD DE ISA, PROCESO DE AUTOAVALUO DE PREDIOS PROPIEDAD DE ISA.
PERIODO: LOS CONTRATOS SE EJECUTARON EN VARIAS ÉPOCAS, ASÍ; DEL 26/09/06 HASTA EL 23/01/07. DEL 23/11/06 HASTA EL 22/05/07. DEL 04/10/07 HASTA EL 03/02/08. DEL 04/10/07 HASTA EL 03/02/08. DEL 16/10/08 HASTA EL 15/02/09 Y DEL 15/09/09 HASTA EL 14/01/10.

EMPRESA: W.R. INGENIEROS AVALUADORES LTDA.
CARGO: INGENIERO CATASTRAL Y GEODESTA.
LABOR: PARTICIPACIÓN EN LA ELABORACIÓN DE AVALÚOS DE TODA CLASE, ESPECIALES, INDUSTRIALES, DE MAQUINARIA, ACTUALIZACIÓN DE ACTIVOS Y TODAS LAS RAMAS AFINES.

590
- 6 -

LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS, GEODESIA, PLANES DE
DESARROLLO, ANALISIS ECONÓMICOS Y DE PROCESOS.
ES FUNDADOR Y PROPIETARIO.

PERIODO: LOS CONTRATOS SE EJECUTARON A PARTIR DEL AÑO 2.000
A LA FECHA.

EXPERIENCIA DOCENTE

ENTIDAD: UNIVERSIDAD DE MANIZALES
FACULTAD: ECONOMIA
MATERIA: MATEMATICAS FINANCIERAS
PERIODO: PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE 1995
PRIMER SEMESTRE 1996

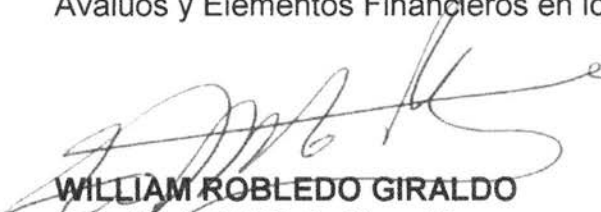
ENTIDAD: LUIS AMIGO
FACULTAD: ADMINISTRACION DE EMPRESAS
MATERIA: DOCTRINA SOCIAL Y MATEMATICAS FINANCIERAS
SEGUNDO SEMESTRE 1995
PRIMER SEMESTRE 1996

ENTIDAD: UNIVERSIDAD SUR COLOMBIANA
FACULTAD: INGENIERIA PROGRAMA DIPLOMADO DE AVALUOS
MATERIA: AVALUOS MASIVOS

ENTIDAD: FUNDACION UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA
FACULTAD: INGENIERIA DIPLOMADO DE AVALUOS URBANOS Y
RURALES
MATERIA: AVALUOS URBANOS Y MASIVOS

ENTIDAD: UNIVERSIDAD JAVERIANA
FACULTAD: INGENIERIA CIVIL
MATERIA: AVALUOS MASIVOS.

NOTA: Desde 1997 hasta la fecha, conferencista de CORPORACIÓN LONJA
NACIONAL DE INGENIEROS AVALUADORES a Nivel Nacional, en el área de
Avalúos y Elementos Financieros en los Procesos Valuatorios.



WILLIAM ROBLEDO GIRALDO
C.C. 19.424.858 de Bogotá.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.424.858**
ROBLEDO GIRALDO

APELLIDOS
WILLIAM

NOMBRES

[Handwritten signature]

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-ENE-1958**

MANIZALES
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

A+

G.S. RH

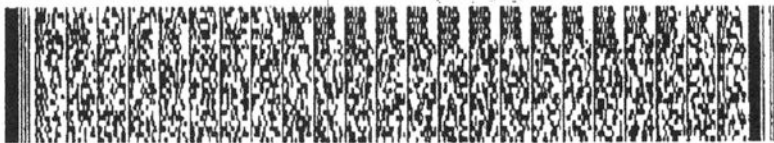
M

SEXO

16-ABR-1979 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00186999-M-0019424858-20091016

0017221237A 1

1400103834

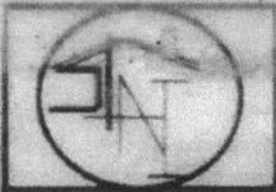
REPUBLICA DE COLOMBIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
y Arquitectura



MATRÍCULA NO. 2522249846CND
ING. CATASTRAL Y GEODESTA
DE FECHA 17/02/94
APELLIDOS
ROBLEDO GIRALDO
NOMBRES
WILLIAM
C.C. 19,424,858
UNIV. DISTRITAL



Presidente del Consejo



CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

NOMBRE
WILLIAM ROBLEDO GIRALDO

PROFESION
INGENIERO CATASTRAL Y GEODESTA

C.C. **19.424.858** REG. No. **001**

394
- 10 -
En nombre de la República de Colombia
y por autorización del Ministerio de Educación Nacional



La Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Con personería jurídica reconocida por el Ministerio de Justicia mediante resolución No. 139 de 1950,
en cumplimiento del Decreto Presidencial 0844 de 1979 y la Resolución 1017 de 1996 del ICES

en atención a que

William Robledo Giraldo

con cédula de ciudadanía No. 19.424.858 expedida en Bogotá,
aprobó satisfactoriamente el Plan de Estudios correspondiente
y cumplió con las condiciones académicas requeridas,
le confiere el título de

Especialista en Avalúos

En testimonio de lo anterior se firma en Bogotá, D.C.,
a los 15 días del mes de Octubre del año 2004

Ricardo López
Rector

Defensor

Sec. General

Secretario Académico

Asociación Colombiana de Ingenieros Catastrales
y Geodestas - ACICG

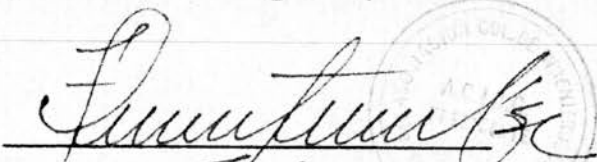


Certifican:

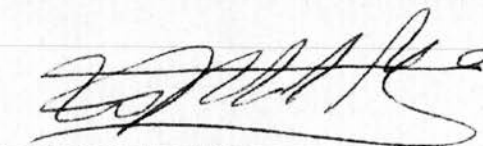
Que el Sr. William Robledo Giraldo C.C. 19'424,858

Asistió al Curso de Avaluos Urbanos
Realizado en Santafé de Bogotá, los días 29 y 30 de Noviembre y 1o. de
Diciembre de 1994 - Duración 20 horas.

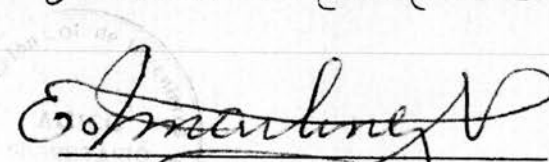
Presidente ACICG


Oscar Fernando Torres

Coordinador Curso


William Robledo G.

Secretario ACICG


Enrique A. Martínez B.

-11-



PIN de Validación: afc80a88



12-
Calle 100 No. 100 - 100, Bogotá, D.C. - Colombia
Tel: (1) 470 7047-544 - 744 - 744 - 744

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) WILLIAM ROBLEDI GERALDO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 19424858, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 06 de Julio de 2017 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-19424858.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) WILLIAM ROBLEDI GERALDO se encuentra activo y se encuentra inscrito en las siguientes categorías:

- Inmuebles Urbanos
- Inmuebles Rurales
- Recursos Naturales y Suelos de Protección
- Inmuebles Especiales
- Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil
- Intangibles Especiales

Los datos de contacto del Avaluador son:

Dirección: Bogotá Calle 123 N° 60 - 51

Teléfono: (1) 310 3200749

Correo Electrónico: wringenieros@gmail.com

Certificación de experiencia y gremio al que pertenece:

Perfil académico: Profesional

Meses de experiencia:

Que revisados los archivos de antecedentes del Comité Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) WILLIAM ROBLEDI GERALDO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 19424858.

El(la) señor(a) WILLIAM ROBLEDI GERALDO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

afc80a88

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los días (10) días del mes de Julio del 2017 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma:


Alexandra Suarez
Representante Legal

**CORPORACIÓN REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES
DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES**



Asociación Nacional de Lonjas
y Colegios Inmobiliarios

Miembros Asociados y Federados a la
**ASOCIACION NACIONAL DE LONJAS Y COLEGIOS INMOBILIARIOS
ASOLONJAS**

Corporaciones Legalmente constituidas de acuerdo a lo establecido por los Decretos 2150 de 1995-1420 de 1998 y ley 388 de 1997, y debidamente inscritas y registradas en la Cámara de Comercio de Bogotá y en el Ministerio de Desarrollo Económico, Resolución 032133.

CERTIFICA QUE:

WILLIAM ROBLEDO GIRALDO

Identificado con Cédula de Ciudadanía No 19.424.858

Es Miembro Activo de la **CORPORACION REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES** y que está acreditado para ejercer la actividad de:



PERITO AVALUADOR

A NIVEL NACIONAL

Matrícula Profesional No.

1245

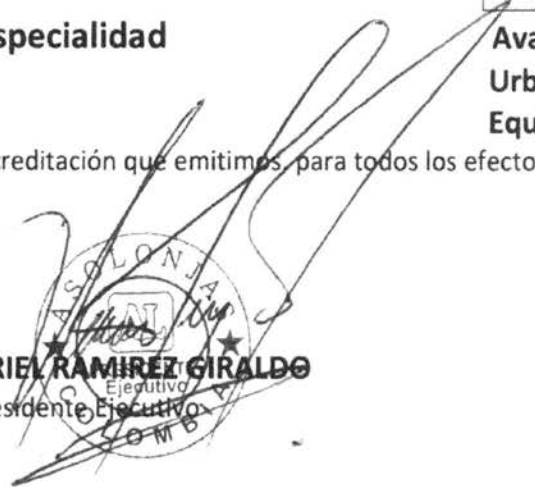
Registro Vigente Hasta

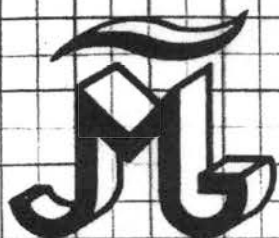
AGOSTO 2017

Especialidad

**Avalúos de Bienes Muebles e Inmuebles,
Urbanos, Rurales, Maquinaria,
Equipo y Arte**

Acreditación que emitimos para todos los efectos legales, en Bogotá D.C.


URIEL RAMIREZ GIRALDO
Presidente Ejecutivo



Y CIA. LTDA.

CONSULTORES-CONSTRUCTORES

CERTIFICACION

Hacemos constar que el señor **WILLIAN ROBLEDO GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía No 19.424.858 de Bogotá, y Matricula No 25222-49646 C.N.D. laboró para esta Empresa como Coordinador de Proyecto en los contratos que se relacionan a continuación:

Contrato 05/93	Formación Catastral	\$79.800.000	D.A.C.D.
Contrato 066/93	Formacion Catastral	\$90.000.000	D.A.C.D.
Contrato 135/95	Formación Catastral	\$185.000.000	D.A.C.D.
Contrato 316/96	Formación Catastral	\$93.616.000	D.A.C.D.
Contrato 135/95	Digitalización Catastral Urbana	\$108.000.000	D.A.C.D.
Contrato 119/96	Actualización Predial y de Incorporación de Factores	\$81.081.000	I.D.U.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 20 días del mes de Enero de 1997

Atentamente,

JMO
NIT. 800.767.238

JOSE MAURICIO GOMEZ P.
Gerente (E)

Carrera 15 79-69 Of. 608 TEL 2189412 2189452

Interventoria-Asesoría-Cartografía automatizada-Catastro urbano y rural-Predicaciones-Topografía-Fotogrametría-Fotointerpretación-Valorización-Avaluos-Construcciones-Edificaciones-Remodelaciones.



LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE CALDAS

Miembro Federación Colombiana de Lonjas "Fedelonjas"

A QUIEN INTERESE

El Ingeniero **WILLIAM ROBLEDO GIRALDO**, identificado con la cedula de Ciudadania No. 19'424.858 de Santafé de Bogotá y Matricula Profesional No. 2522249646CND, fué el **INTERVENTOR** por parte del Instituto de Valorización de Manizales - INVAMA, en el Estudio de Beneficio Predial obra 0336 "Mejoramiento Vía al Magdalena Batallón - Puente la Libertad" realizado por la **LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE CALDAS**, con una duración aproximada de seis (6) meses.

Para constancia se firma a los veinticuatro (24) días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete (1997).

Patricia Arango P.
PATRICIA ARANGO PEÑA
Gerente

CERTIFICACION

El suscrito Ingeniero JORGE MANUEL GARCIA MONTES, Jefe Unidad de Gestión y Desarrollo de Proyectos del Instituto de Valorización de Manizales, certifica que el Ingeniero WILLIAM ROBLED GIRALDO identificado con cédula de ciudadanía número 19.424.858 de Bogotá, laboró para esta Institución mediante los siguientes contratos:

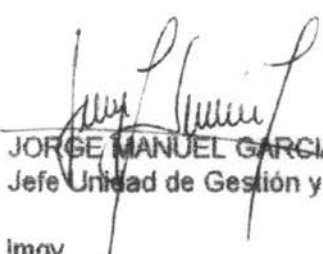
Contrato : No. 9502001
Duración: Del 22 de febrero de 1995 a mayo 21 de 1995
Objeto: La coordinación, control y supervisión de la elaboración del Plan del Desarrollo del INVAMA.

Contrato: No. 9505011
Duración: Del 22 de mayo de 1995 al 21 de agosto de 1995
Objeto: Participación en la elaboración de los planes zonales y sectoriales en los cuales tenga participación el INVAMA. Terminación Coordinación, control y supervisión del plan del desarrollo del INVAMA.

Contrato: No. 9509022
Duración: Del 4 de septiembre de 1995 al 30 de diciembre de 1995
Objeto: Sustentación general del Plan de Acción ante todas las instancias legales. Elaboración del Plan de Contingencia para el Instituto a diciembre 31 de 1995. Participación directa en todos los procesos de valorización que se adelanten (cartografía y avalúos).

Contrato: No. 9601001
Duración: Del 18 de enero de 1996 al 17 de julio de 1996
Objeto: Sustentación general del Plan de Acción, elaboración y participación del Plan Sectorial, elaboración de los avalúos de prefactibilidad que el INVAMA requiera, elaboración del censo definitivo de la obra 0336, recopilación cartográfica de la obra 0336, interventoría estudio de beneficio predial obra 0336, participación en el estudio de prefactibilidad.

Para constancia se firma en la ciudad de Manizales a los veinticuatro (24) días del mes de enero de mil novecientos noventa y siete (1997).


JORGE MANUEL GARCIA MONTES
Jefe Unidad de Gestión y Desarrollo de Proyectos

Imqv

"COMPROMISOS SERIOS PARA QUE MANIZALES SONRIA"

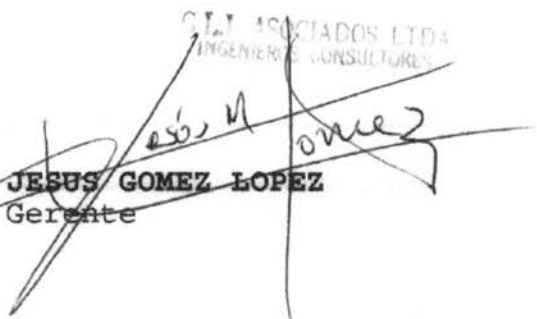
EL SUSCRITO GERENTE DE G.L.I. ASOCIADOS LTDA.

C E R T I F I C A :

Que el Ingeniero WILLIAM ROBLEDO GIRALDO, identificado con la C.C. No. 19.424.858 de Bogotá, realizó para nuestra firma los siguientes trabajos:

- . Ingeniero Catastral en el análisis y estudio de factibilidad para la distribución y recaudo de la valorización de la vía Medellín- Turbo (Sector: Medellín - Santafé de Antioquia), Contrato 165 de 1997. Del 10 de junio al 10 de Octubre de 1997.
- . Ingeniero Catastral responsable del estudio socioeconómico y Censo de Usuarios en el proyecto de Saneamiento Básico (Agua potable y disposición de aguas negras) y mejoramiento de vivienda, para Plan Nacional de Rehabilitación. Sucre 1994 - 1995.
- . Ingeniero Catastral responsable del censo de suscriptores del acueducto y alcantarillado, jefe de la actualización y ubicación cartográfica, en el estudio de consultoría para calcular el costo real de mantenimiento de las redes de alcantarillado, para la EAAB. Enero a Junio de 1997.

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a los dieciseis (16) días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho (1998).

G.L.I. ASOCIADOS LTDA
INGENIEROS CONSULTORES

JESUS GOMEZ LOPEZ
Gerente

A QUIEN INTERESE

Con la presente hacemos constar que el Ingeniero WILLIAM ROBLEDO GIRALDO con MA No. 00158 y MP No. 2522249646 CND. durante el mes de abril de 1999, practicó el avalúo de los inmuebles que se detallan a continuación:

TIPO	DIRECCION	CIUDAD	V/R. AVALUO
LOTE	Calle 16 No. 6-239E Barrio 6de enero	PTO. SALGAR	111.452.250.
LOTE	Lotes 1 y 2 Zona Urbana Municipio de la Dorada Hotel Serviya	LA DORADA	474.620.600.
LOCAL	Calle 19 No. 17-52 local 103	MANIZALEZ	3.564.000
LOCAL	Calle 19 No. 17-52 local 73	MANIZALEZ	5.736.000
LOTE	Carrera 23 No. 43-12 Lote 2	MANIZALEZ	116.320.000
LOTE	Lote los cambulos lote 1 Vereda Calle Larga el Palo	RISARALDA	126.024.000
LOTE Y CASA	Vereda El Cabuyal La Carolina	SUPIA	56.032.000
LOTE	Lotes 1 y 2 La Suerte Alto el Portón finca La Suerte	VILLAMARIA	181.554.810
BODEGA	Calle 5a No. 23-434 La Pradera	ANSERMA	56.000.000

Para constancia se firma en Santa Fe de Bogotá a los treinta y un días del mes de agosto de 1999.


MARIA CLARA HOYOS DE LANZ
Vicepresidente Administrativo.

- 19- 603

CERTIFICAMOS

Que el Señor **WILLIAM ROBLEDO GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19'424.858 de Bogotá, prestó sus servicios Profesionales como Director del Grupo Predial, en determinación de aspectos físicos y Jurídicos de predios con colindancia en el Area del Proyecto **GERENCIA PARQUE LINEAL LOS MOLINOS CORDOBA -JUAN AMARILLO- HUMEDAL DE JABOQUE**. Desde el 16 de febrero hasta 15 de octubre de 1999.

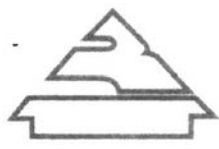
En constancia se firma en Santa Fe de Bogotá, D.C. a los quince días (15) del mes de Octubre de 1999.

TECAM U.T.

Maria Eugenia Villamizar

MARIA EUGENIA VILLAMIZAR
COORDINADORA GENERAL DEL PROYECTO

- 20-601



Borrero Ochoa y Asociados Ltda.

El suscrito Gerente de la sociedad **BORRERO OCHOA Y ASOCIADOS LTDA.** con NIT
Nº 800.249.882-1

CERTIFICA

Que el Ingeniero WILLIAM ROBLEDO GIRALDO identificado con cédula de ciudadanía número 19.424.858 de Bogotá, desde Mayo de 2.003 forma parte del equipo asesor a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá en desarrollo del contrato de consultoría No. 2-02-25100-114-2003 para la veeduría técnica, metodológica y revisión de la valoración de avalúos corporativos.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los veinticinco (25) días del mes de Noviembre de 2003.

Cordialmente,

OSCAR A. BORRERO OCHOA

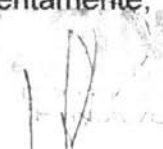
A QUIEN PUEDA INTERESAR

El suscrito Gerente General de la Firma "**SEINPRO LTDA**", JOSE BOHADA, hace constar que el Ingeniero **WILLIAM ROBLEDO GIRALDO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 19.424.858 de Bogota, ha realizado para la compañía, varios contratos cuyo objeto era el saneamiento contable, elaboración de avaluos de inmuebles, inventarios físicos, codificación y Plaqueteo de bienes muebles, labor que han realizado desde marzo de 2002 hasta la fecha, el monto total de los contratos firmados asciende a la suma de: \$70.000.000.00 (SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE).

Todos los trabajos realizados por **El Ingeniero Robledo Giraldo**, para la compañía, se han distinguido por el cabal cumplimiento de la Normatividad, aplicación rigurosa de procesos valuatorios de aceptación universal y la obtención final de resultados lógicos y coherentes.

Se firma la presente certificación a petición directa del interesado. Dado en Bogota a los 16 días del mes de Febrero del año 2005.

Atentamente,


JOSE BOHADA
Gerente

Bogotá D.C., Agosto 31 de 2005

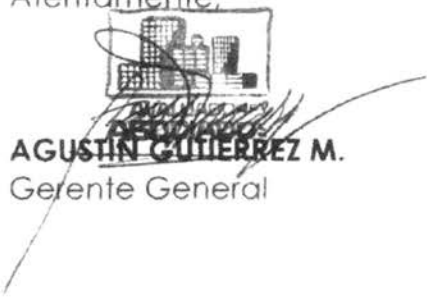
El suscrito AGUSTIN GUTIERREZ MARTINEZ, identificado con C.C. No. 2.860.374 de Bogotá en calidad de Gerente General de la firma (**AVALUADORES ASOCIADOS**)

CERTIFICA

Que el Sr. WILLIAN ROBLEDO GIRALDO, identificado con C.C. No. 19.424.858 de Bogotá, trabajo para la firma AVALUADORES ASOCIADOS, haciendo parte del equipo técnico para la elaboración del avalúo de Activos y Saneamiento Contable del Hospital de Ubaté en los meses de Abril y Mayo del 2000.

Para constancia se firma la presente Certificación a los 31 días del mes de Agosto de 2005.

Atentamente,



AGUSTIN GUTIERREZ M.
Gerente General



A QUIEN PUEDA INTERESAR

Certifico que el señor **WILLIAM ROBLEDO GIRALDO** identificado con cédula de ciudadanía N° 19.424.858 de Bogotá, efectuó avalúos del trabajo inventario del trabajo realizado por la firma en el HOSPITAL SANTA CLARA E.S.E III NIVEL de la RED DISTRITAL de SALUD del año 2003 que cubría 8000 bienes.

Se expide en Bogotá D.C., por solicitud del interesado a los primeros (01) días del mes de septiembre de 2005.



Consultores auditores integrados

CAROLINA CORREA AYALA

SECRETARIA GENERAL

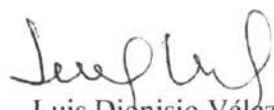
Medellín, 21 de enero de 2010

CERTIFICACION

El Ingeniero Catastral y Geodesta, WILLIAM ROBLEDO GIRLADO con C.C. 19424858 y T.P No. 2522249646 CND ha laborado como Ingeniero Catastral en los proyectos realizados por **Convalor Ltda** para distintas entidades estatales, así:

Nombre y tipo de obra	Localización	Entidad contratante	Fecha inicio	Fecha final
Est. socioeconómico, distribuc y contribuc de valorización del Plan de movilidad	Bello 205 de 2006	Municipio de Bello	26/09/06	23/01/07
Estudio de factibilidad del Plan vial del Norte Dpto Magdalena	Ciénaga-Sta Marta 154 de 29-08/06	Departamento del Magdalena	23/11/06	22/05/07
Factibilidad de valorización Troncal de la Paz	Caucasia-Zaragoza 2007-CC-20-394	Secretaría de Infraestructura Departamento de Antioquia	04/10/07	03/02/08
Factibilidad de valorización Troncal del Caribe	Necoclí-San Juan 2007-CC-20-394	Secretaría de Infraestructura Departamento de Antioquia	04/10/07	03/02/08
Avalúo de predios de propiedad de ISA	Territorio nal 4500034598	Interconexión Eléctrica S.A	16/10/08	15/02/09
Autoavalúo de predios de propiedad de ISA	Territorio nacional 4500035574	Interconexión Eléctrica S.A.	15/09/09	14/01/10

Atentamente,



Luis Dionisio Vélez Sossa
Gerente Convalor Ltda



Accountants Global Network

609
- 25 -
AGN JIMENEZ & ASOCIADOS LTDA.

Contadores Públicos

Audidores - Asesores - Consultores

NIT. 800.179.161-9

Member firm of AGN International Ltd

AGN JIMENEZ Y ASOCIADOS LTDA

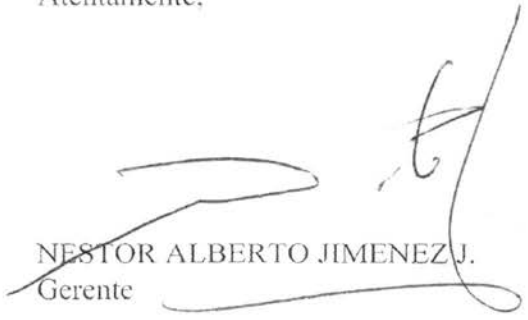
Nit 800.179.161-9

Certifica que:

El Señor WILLIAN ROBLEDO GIRALDO identificado con cédula de ciudadanía No. 19.424.858, prestó sus servicios profesionales a esta Firma desde el 8 de noviembre al 8 de diciembre del año 2010 mediante un contrato de prestación de servicios por concepto de Valoración Técnica de los vehículos de propiedad de Enviaseo E.S.P.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los 20 días del mes de Junio de 2011.

Atentamente,


NESTOR ALBERTO JIMENEZ J.
Gerente

Calle 102 A No. 47 A - 09
Teléfonos: 621 89 68 / 705 90 00
Fax: 622 66 14 Bogotá
www.agn.org

AGN International Ltd
An Association of separate and
independent accounting and
consulting firms

Cra. 43 A No. 7 - 50 A Of. 612
PBX: 312 67 90 Fax: 321 20 40
Medellín
e-mail: nejija@une.net.co



Accountants Global Network

610
- 26 -
AGN JIMENEZ & ASOCIADOS LTDA.

Contadores Públicos

Audidores - Asesores - Consultores

NIT. 800.179.161-9

Member firm of AGN International Ltd

AGN JIMENEZ Y ASOCIADOS LTDA

Nit 800.179.161-9

Certifica que:

El Señor WILLIAN ROBLEDO GIRALDO identificado con cédula de ciudadanía No. 19.424.858, prestó sus servicios profesionales a esta Firma desde el 26 de noviembre al 23 de diciembre del año 2010 mediante un contrato de prestación de servicios por concepto de elaboración de Avalúos técnicos, calcular la vida útil y el valor residual de los vehículos de propiedad de Empresas Varias de Medellín.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los 20 días del mes de Junio de 2011.

Atentamente,



NESTOR ALBERTO JIMENEZ J.
Gerente

Calle 102 A No. 47 A - 09
Teléfonos: 621 89 68 / 705 90 00
Fax: 622 66 14 Bogotá
www.agn.org

AGN International Ltd
An Association of separate and
independent accounting and
consulting firms

Cra. 43 A No. 7 - 50 A Of. 612
PBX: 312 67 90 Fax: 321 20 40
Medellín
e-mail: nejija@une.net.co



-27- 611

Avalúos Urbanos, Rurales Especiales, Intangibles, Masivos e Industriales, Actualización de Activos, Valoración de Empresas, Catastro y Planeación, Planes de Ordenamiento, Topografía, Fotointerpretación y Cartografía, Evaluación Económica de Proyectos de Inversión, Reglamentos de Propiedad Horizontal, Diseño Arquitectónico, Estructural, Estudio de Suelos, Geología, Interventoria, Construcción y Reparaciones Locativas

Yo, **WILLIAM MAURICIO ROBLEDO TANGARIFE**, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.073.222 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de **WR INGENIEROS AVALUADORES LTDA.**

CERTIFICA QUE

Que el Ingeniero **WILLIAM ROBLEDO GIRALDO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.424.858 de Bogotá, ha laborado como **DIRECTOR DE AVALUOS**, dentro de sus funciones esta la realización de avalúos urbanos, rurales, especiales, maquinaria y equipo, tangibles e intangibles, valoración de empresas y actualización de activos, informes técnicos, levantamientos y plaqueteo de inventarios, en los proyectos realizados por **WR INGENIEROS AVALUADORES LTDA**, desde el 28 de Julio de 2001 hasta la fecha.

Se expide a solicitud del interesado a los 17 días del mes de noviembre del año 2.015.

Cordialmente,



WILLIAM MAURICIO ROBLEDO T.
Representante Legal

www.wringenierosavaluadores.com
gerencia@wringenierosavaluadores.com @wringaval
calle 123 No 60 - 51 - Tel: 516 6994 - Fax: 516 6995 - Cel.: 310 320 0749 - 312 582 0579
Bogotá - Colombia

"TRABAJANDO POR UN MEJOR PAÍS"



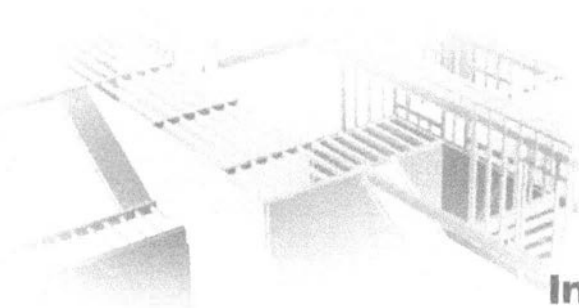
**WR Ingenieros
Avaluadores S.A.S**
Trabajando Por Un Mejor País

- 28- 512

Misión

Visión

Servicios



**Ingeniería, Avalúos, Topografía y otros...
A Nivel Nacional**

Sobre Nosotros



W. R. INGENIEROS AVALUADORES es una empresa fundada el 18 de enero de 2000, que se encuentra legalmente constituida mediante Escritura Pública y Registrada en la Cámara de Comercio.

Es una empresa compuesta por profesionales de varias disciplinas entre las que sobresalen Ingenieros, Arquitectos, Geólogos, Topógrafos, Economistas y Contadores.

Misión

La misión de **W.R INGENIEROS AVALUADORES** es implementar trabajos en las áreas principales de Avalúos, Topografía, Ingeniería entre otros y así mismo poder ser eficaces frente a la competencia que esta en el mercado para poder lograr reconocimiento a nivel nacional.

Visión

W. R. INGENIEROS AVALUADORES empleará técnicas modernas, coherentes y comprobables para la ejecución de todos sus trabajos, minimizando costos pero maximizando resultados, de forma tal, que los objetivos alcanzados satisfagan plenamente a las empresas contratantes de los servicios de **W. R. INGENIEROS AVALUADORES**.

Ingeniería Catastral



- ❖ Avalúos Urbanos, Rurales, industriales, especiales y masivos.
- ❖ Avalúo de Servidumbres.
- ❖ Avalúo Maquinaria y Equipos.
- ❖ Aplicación Normas NIIF.
- ❖ Avalúo Equipo Automotor.
- ❖ Valoración de Empresas.
 - El valor sustancial de la empresa.
 - El fondo de comercio (Good - Will).
- ❖ Avalúo de Activos
 - Avalúo Maquinaria y equipo.
 - Avalúo grupo equipos de cómputo y comunicaciones
 - Avalúo grupo de muebles, enseres y equipos de oficina.
- ❖ Cartografía Catastral.
- ❖ Estudios de valorización.



Geología

- ❖ Cartografía y Estratigrafía aplicada a Proyectos de Exploración y Explotación minera.
- ❖ Cartografía Geológico-estructural para Planes y Esquemas de Ordenamiento Territorial.
- ❖ Evaluación de Amenazas Geológicas.
- ❖ Interpretación Geológica y Geofísica para estudios de Hidrología e Hidrogeología.
- ❖ Legalización de Minería Artesanal.
- ❖ Asesorías Geológicas, Geotécnicas y Ambientales para proyectos de carácter local y regional.

Agrimensura



- ❖ Medición y Cartografía de predios urbanos y rurales.
- ❖ Desenglobe y partición de terrenos.

- ❖ Estructuras metálicas.
- ❖ Instalaciones eléctricas
- ❖ Interventoría de obra.
- ❖ Licencias de construcción.



Geodesia

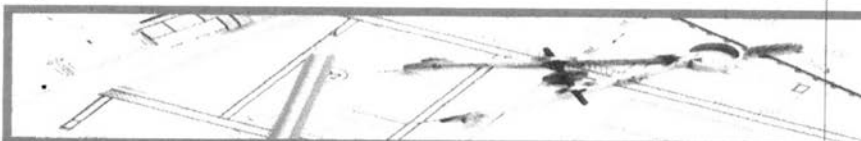
- ❖ Posicionamiento astronómico
- ❖ Teledetección.
- ❖ Estacionamiento libre.
- ❖ Gravimetría.
- ❖ Red de referencia geodésica
- ❖ Nivelación, altimetría.
- ❖ Levantamiento aéreo.
- ❖ Poligonales abiertas y cerradas.
- ❖ Intersección inversa, intersección directa, intersección de arcos.

Topografía

- ❖ Replanteo.
- ❖ Replanteo Catastral.
- ❖ Sub Divisiones.
- ❖ Deslinde.
- ❖ Englobe.
- ❖ Localización de mejoras.
- ❖ Mensura Catastral.
- ❖ Fotogrametría y fotointerpretación, urbana y rural.
- ❖ Diseño geométrico de vías, elaboración y evaluación de especificaciones técnicas.



Servicios Profesionales



Arquitectura

- ❖ Construcción y gerencia de obras.
- ❖ Diseño
- ❖ Outsourcing para consultorías.
- ❖ Mantenimiento y reparaciones locativas.
- ❖ Pinturas y carpintería, cielos rasos, ventanería y complementarios.

Diseños Urbanísticos



- ❖ Obra civil (edificios, puentes, etc).
- ❖ Replanteo



Servicios Legales

- ❖ Inmobiliaria
- ❖ Arriendo
- ❖ Venta
- ❖ Renta
- ❖ Búsqueda
- ❖ Títulos de Propiedad.
- ❖ Determinación de Herederos y realización de sucesiones.
- ❖ Asesoría en asuntos legales de terreno y construcciones

Personal

La empresa está en condiciones de conformar un equipo multidisciplinario, con profesionales especializados y de gran experiencia en Ingeniería, Arquitectura, y Aspectos Jurídicos. El equipo conformado estará bajo la supervisión del Ing. William Robledo Giraldo, catedrático Universitario en los Diplomados de Avalúos en las Universidades Agraria y Sur Colombiana; autor de los libros "AVALÚOS. METODOLOGÍAS PRACTICAS", "AVALÚOS GENERALIDADES Y MÉTODOS", los cuales incluyen propuestas metodológicas aceptadas hoy a nivel latinoamericano, sobresaliendo las propuestas VALUATORIAS para Zonas Comunes, Zonas Comunes de Uso Exclusivo, Avalúo de Cultivos, Avalúo de Good Will y Valor en Marcha. En Valorización el Ing. Robledo Giraldo, es autor de una propuesta metodológica de Avalúos Masivos, que permite determinar en forma individual, el beneficio predial imputable a la ejecución de un proyecto de interés público. Esta metodología se empleó con éxito en la Interconexión Vial Aburra – Río Cauca, Batallón Puente la Libertad (Manizales) y Buganvilles – Las Palmas (Neiva).

Nuestros Clientes

-33-67



RUTA DEL SOL
Concesión Vial



**ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
Instituto Distrital
RECREACION Y DEPORTE



Nuestros Clientes

618
- 354 -



CERTIFICACION CONTRACTUAL

CÓDIGO: A1-GJF-03

Versión: 1.0

Fecha: 01/10/2013

Página 1 de 2

Revisado el siguiente expediente contractual que reposa en el archivo del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM se registraron los siguientes datos:

Número de contrato:	395 de 2014	
Nombre o razón social del contratante:	INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM	NIT: 830.000.602-5
Nombre o razón social del contratista:	WR INGENIEROS AVALUADORES LTDA.	NIT: 830.096.397-1
Objeto del contrato:	Contratar los servicios de avalúo de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del IDEAM conforme a los procedimientos establecidos por la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION para los entes públicos al Plan General de Contabilidad Pública – PGCP.	
Obligaciones específicas del contratista:	Además de las inherentes a la ejecución contractual, el Contratista deberá: 1). Realizar estudio, análisis y evaluación de los avalúos de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del IDEAM, según documentos aportados y entregados por el IDEAM al contratista como son: cuadro de áreas de inmuebles (lotes, construcciones), certificados de tradición y libertad, escrituras públicas, planos, reglamentos de copropiedad, pago de impuestos catastrales, así como los registros fotográficos de los diferentes inmuebles fuera de Bogotá, donde figuren fotos de: vecindario, fachadas, oficinas, áreas de bodegas, patios, baños, cafeterías, equipos especiales de cada inmueble, et.. 2) Elaborar estudios técnicos para determinar la actualización y/o valorización de los bienes inmuebles de la entidad, basado en las normas expedida por el IGAC para el avalúo de predios. 3) Presentar la hoja de vida de los profesionales con mínimo dos (2) años de experiencia en este tipo de contratos (los costos del desplazamiento a las sedes en donde prestará el servicio estarán a cargo del contratista. 4) Las demás actividades que le sean asignadas adelantadas en las inspecciones realizadas a los bienes; y memorias, registros fotográficos y Avalúo certificado que contenga las actualizaciones y/o valorizaciones por los bienes muebles e inmuebles.	
Modificaciones al contrato	N/A	
Plazo del contrato:	Plazo Inicial: Once (11) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin que	Inicio: 20 de diciembre de 2014



	sobrepase la presente vigencia fiscal.	
	Plazo Total: Once (11) días	Terminación: 31 de diciembre de 2014
Valor del contrato:	Valor inicial: \$ 21.622.400.00 incluido IVA Valor Total \$ 21.622.400.00 incluido IVA	
Estado del contrato:	Liquidado	
Persona facultada para expedirla:	JOSE ANTONIO CAMARGO GALVIS Jefe Oficina Asesora Juridica	
Fecha de la certificación:	10 de Agosto de 2016	
Firma		

CERTIFICA QUE:

La firma **WR INGENIEROS AVALUADORES LTDA.**, identificada con Nit No. 830.096.397-1, ejecuto los avalúos comerciales de los inmuebles "daciones de pago" de propiedad de la compañía **CEMEX COLOMBIA S.A.**, identificada con Nit No. 860.002.523-1, en los municipios de Medellín, Envigado, Cartagena, Valledupar, Bogotá, Santa Marta, Villavicencio, Cúcuta, Armenia y Candelaria Valle.

Fecha de inicio:	6 de Noviembre de 2.014
Plazo de ejecución:	45 días calendario.
Valor del contrato:	\$ 25.206.800.00
Cantidad de avalúos	83
Fecha de terminación:	20 de Diciembre de 2.014
Estado:	Terminado
Calificación:	Muy buena

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los 09 días del mes de febrero de 2015.

Atentamente,


CARLOS ANTONIO NARANJO RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE NUEVOS NEGOCIOS
CEMEX COLOMBIA S.A.

Medellín, 25 de marzo de 2015



**EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD DE
LA COOPERATIVA COLANTA.**

Identificada con NIT 890.904.478-6

Y

La suscrita **BIBIANA CHAVARRIA AREIZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 43.608.236, en calidad de Contadora General de la COOPERATIVA COLANTA., se permite certificar:

- 1- Que la COOPERATIVA COLANTA. Es una entidad Cooperativa establecida de conformidad con la Ley 79 de 1988, que está vigilada por el Estado a través de la Superintendencia de Economía Solidaria, que lleva sus libros de Contabilidad de conformidad con todas las normas legales y especialmente con las directrices que dicta la Superintendencia de Economía Solidaria y de acuerdo con el PUC expedido para las Entidades Cooperativas.
- 2- Que de los Estados Financieros que se ponen a disposición de los asociados y de terceros, se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento, y que las mismas se han tomado fielmente de los libros.
- 3- Que el día 08 de octubre de 2013, la Cooperativa Colanta celebró contrato de prestación de servicios con el ingeniero WILLIAM MAURICIO ROBLEDO TANGARIFE, identificado con cédula de ciudadanía 80.073.222 quien obra en nombre y representación de WR INGENIEROS AVALUADORES LTDA. con NIT. 830.096.397 para realizar avalúo de Activos de Colanta a nivel nacional.
- 4- El contrato se estipuló por una duración de NOVENTA (90) DIAS contados a partir de la fecha de suscripción, sin embargo, se contó con el acompañamiento a la cooperativa por parte de la firma evaluadora por tiempo adicional con el fin de garantizar un buen resultado del trabajo desarrollado.
- 5- La contraprestación económica a este servicio fue de la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$ 83.000.000) más IVA, el cual se canceló de la siguiente manera:
 - 30% del valor del contrato, o sea la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 24.900.000) como cuota inicial.
 - Un segundo pago de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 24.900.000) previa entrega de un primer informe con un avance mínimo del 50% de total de las trabajos a ejecutar.
 - El saldo restante o sea la suma de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$ 33.200.000) una vez sea aprobado por parte de EL CONTRATANTE el informe final entregado.

Sede Principal, Calle 74 No. 64A-51, Medellín, Colombia.
Tel: (57-4) 445 5555 • www.colanta.com.co





Colanta®

Sabe Más

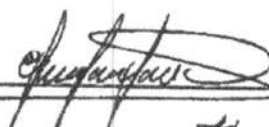
La presente certificación se hace a solicitud del interesado, a los 25 días del mes de
Marzo de 2015.

Atentamente,

 C.P. BIBIANA A. CHAVARRIA A.
JEFE
DEPARTAMENTO DE
CONTABILIDAD


C.P.T. BIBIANA CHAVARRIA A.
Contadora General
T.P. 113718- T





#. 71.611.890 Mel.



**E.S.E. HOSPITAL
SAN VICENTE DE PAÚL
NEMOCÓN - CUND.**
NIT. 860.024.026-5

PREMIO DEPARTAMENTAL
AL MEJORAMIENTO
CONTINUO DE LA
CALIDAD DE LA ATENCIÓN
EN SALUD 2012



**EL SUSCRITO SUBGERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE
PAUL DE NEMOCON**

CERTIFICA

Que la firma **WR INGENIEROS AVALUADORES LTDA**, con NIT No. **830.096.397-1**, suscribió con la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Nemocón el Contrato No 057 de 2014, cuyo objeto fue: "EL CONTRATISTA se compromete para con la ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON, a prestar los servicios profesionales para realizar la actualización de los activos del Hospital (sin inmuebles), aplicando las Nuevas Normas Internacionales Información Financiera (NIIF) como base para desarrollar el Saneamiento Contable en los respectivos rubros, en cumplimiento de la propuesta y la requisición Técnica".

FECHA DE INICIO:	28/05/2014
FECHA DE TERMINACION	27/08/2014
VALOR DE CONTRATO:	\$13.050.000
NOMBRE DEL INTERVENTOR:	Ing. Oscar Leonardo Martínez Parra Subgerente Administrativo

El contrato se desarrolló a satisfacción del contratista.

Se expide la presente a solicitud del interesado y se firma a los catorce (14) días del mes de Septiembre de dos mil quince (2.015).


OSCAR LEONARDO MARTINEZ PARRA
Subgerente Administrativo



Construyendo el futuro

CERTIFICA QUE:

La firma **WR INGENIEROS AVALUADORES LTDA.**, identificada con Nit No. 830.096.397-1, ejecuto los avalúos comerciales de los inmuebles "daciones de pago" de propiedad de la compañía **CEMEX COLOMBIA S.A.**, identificada con Nit No. 860.002.523-1, en los municipios de Medellín, Envigado, Cartagena, Valledupar, Bogotá, Santa Marta, Villavicencio, Cúcuta, Armenia y Candelaria Valle.

Fecha de inicio:	7 de Noviembre de 2.013
Plazo de ejecución:	45 días calendario.
Valor del contrato:	\$ 24.592.000.00
Cantidad de avalúos	83
Fecha de terminación:	20 de Diciembre de 2.013
Estado:	Terminado
Calificación:	Muy buena

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los 09 días del mes de febrero de 2015.

Atentamente,


CARLOS ANTONIO NARANJO RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE NUEVOS NEGOCIOS
CEMEX COLOMBIA S.A.

-H2- 626

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código: FO-M7-P3-014
		Versión: 07
		Fecha de aprobación: 07/01/2015

FECHA ELABORACION:	DE	
--------------------	----	--

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

CONTRATO _X_	NÚMERO:	4600002732		
CONVENIO _	FECHA DE SUSCRIPCION:	07	11	2014
OBJETO: "REALIZAR EL AVALUO COMERCIAL DE ALGUNOS MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"				
ORGANISMO CONTRATANTE:		Gobernación de Antioquia – Secretaría de Hacienda		
CONTRATISTA/ASOCIADO:		WR INGENIEROS AVALUADORES LTDA.		
VALOR INICIAL [\$]:	\$ 34.560.000 incluido IVA			
ADICION	\$ 3.364.000 Incluido IVA			
VALOR TOTAL	\$ 37.924.000 incluido IVA			
PLAZO:	Quince (15) días hábiles a partir de la suscripción del acta de inicio.			
PRORROGA	Ocho (8) días calendario			
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO:	4500037373 del 06 de noviembre de 2014 4500037531 del 03 de diciembre de 2014		
	FECHA DE IMPRESIÓN:	06	11	2014
		03	12	2014
FECHA APROBACION DE PÓLIZAS:		11	11	2014

SUPERVISOR	NOMBRE:	Diana Marcela David Hincapié
INTERVENTOR	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	
	NUMERO CONTRATO:	

CONSIDERANDO:

1. Que entre el Departamento de Antioquia y WR Ingenieros Avaluadores se celebró el contrato N°4600002732 cuyo objeto es "REALIZAR EL AVALUO COMERCIAL DE ALGUNOS MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

Radicado: R 201500414745
 Fecha: 2015/09/18 2:43 PM
 Tpo: OFICIO
 NATALIA JULIETH ZAPATA BEDOYA



- 43- 627

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código: FO-M7-P3-014
		Versión: 07
		Fecha de aprobación: 07/01/2015

2. Que el plazo del contrato se estableció a partir de la fecha que se indica en el acta de inicio y de acuerdo con esta, la fecha de iniciación fue el 12/11/2014 quedando como fecha de terminación el 4/12/2014.
3. Que el presente contrato/convenio fue modificado de la siguiente manera:

a) ADICIONES

Nº (adición)	Fecha de suscripción	Valor de la adición
1	4/12/2014	\$ 3.364.000 Incluido IVA

b) PRORROGAS

No. (Prorroga)	Fecha de suscripción	Prorroga en días, meses o años	Fecha de terminación de la prórroga
1	4/12/2014	8 días calendario	12/12/2014

c) MODIFICACIONES

No. (Modificación)	Fecha de suscripción	Cláusula modificada o adicionada	Descripción de la modificación
1	4/12/2014	Plazo	Primera Plazo: Veintitrés (23) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
2	4/12/2014	Valor	Segunda: Adicionar el valor inicial establecido en la aceptación de la oferta la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M.L (\$3.364.000) INCLUIDO IVA.
3	4/12/2014	Alcance	Tercera: Modificar el alcance del objeto del numeral 2.2 de los estudios previos adicionando los predios avaluar.

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código: FO-M7-P3-014
		Versión: 07
		Fecha de aprobación: 07/01/2015

d) SUSPENSIONES

N/A

4. Re-evaluación de los proveedores:

Las actividades objeto del contrato/convenio fueron ejecutadas según lo establecido en las normas, especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas, y fueron recibidas a entera satisfacción, según consta en los documentos que reposan en el expediente del contrato/convenio.

Esta re-evaluación de los proveedores se hace con fundamento en el numeral 7.4.1 y 7.4.3 de la Norma Técnica de Calidad en Gestión Pública, NTCGP 1000:2009.

5. Que el Contratista/Asociado aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales.

6. Que durante la ejecución del contrato/convenio se generaron los siguientes pagos:

PAGO No	FECHA	VALOR
1	12/12/2014	\$ 37.924.000
VALOR TOTAL		\$ 37.924.000

7. Que de acuerdo con lo anterior el resumen del Balance es el siguiente:

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO	
CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del contrato/convenio	\$ 34.560.000 incluido IVA
Valor adiciones	\$ 3.364.000 Incluido IVA
Valor Total del contrato/convenio	\$ 37.924.000 incluido IVA
Valor pagado a la fecha	\$37.924.000 incluido IVA
Valor que falta por pagar/desembolsar	\$0
Valor no ejecutado	\$0
Rendimientos financieros (si aplica)	N/A

8. Observaciones: El presupuesto fue ejecutado en un 100%

624
-115-

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código: FO-M7-P3-014
		Versión: 07
		Fecha de aprobación: 07/01/2015

9. Anexos: Certificado de paz y salvo de seguridad social integral

En virtud de lo anterior, las PARTES

ACUERDAN:

- Dar por liquidado el contrato/convenio N° 4600002732, cuyo objeto fue "REALIZAR EL AVALUO COMERCIAL DE ALGUNOS MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"
- El contratista garantizará la calidad de servicio y el Departamento revisará su correcto funcionamiento durante el período de vigencia de las garantías exigidas.
- Quedar a paz y salvo por todo concepto en todas las obligaciones originadas en el presente contrato/convenio.

Para constancia se firma a los

ma E Escobar

Maria Eugenia Escobar Navarro
Secretaria de Hacienda
Departamento de Antioquia

[Signature]
William Mauricio Robledo Tangarife
Representante Legal
WR INGENIEROS AVALUADORES
LTDA

Elaborado por Diana Marcela David Hincapié

Colombia

Responde

FORMATOS
"Certificaciones para Cierre"

CODIGO No. 5.3

Flor Adiel Osuna Vargas, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.674.094 de Soacha, como representante legal de **W.R INGENIEROS AVALUADORES LTDA., NIT No. 830.096.397-1**, suscribió con el programa CELI CENTRAL el subcontrato de precio fijo No. **TT-ARD-CCE-514-00486-12-C-172**, el cual tiene como datos principales los siguientes:

Contrato Principal:	AID-514-C-11-00002
Número Subcontrato:	TT-ARD-CCE-514-00486-12-C-172
Nombre Subcontratista:	W.R INGENIEROS AVALUADORES LTDA.
Tipo de Subcontrato:	Subcontrato a Precio Fijo.
Actividad:	"Realizar los avalúos comerciales de predios o áreas de terreno, localizados en el Departamento del Cauca, con el propósito de fortalecer los procesos de adquisición de tierras adelantado por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural INCODER"
Valor inicial Subcontrato:	COL \$127.500.000
Modificación No.3:	Valor del subcontrato COL \$155.550.000
Vigencia del Subcontrato:	Noviembre 15 de 2012 a Febrero 28 de 2013
Modificación No.1:	Vigencia hasta el 15 de Abril de 2013
Modificación No.2:	Vigencia hasta el 15 de Mayo de 2013
Modificación No.4:	Vigencia hasta el 30 de Junio de 2013
Valor real pagado:	COP \$154.800.000

CERTIFICA QUE:

	Si	No	N/A
1. Todos los productos y pagos se efectuaron de acuerdo a los términos del contrato.	X		
2. Adquirió bienes con recursos del contrato. (Si aplica favor adjuntar inventario de estos bienes y el destino (Formato 5.10).		X	
3. Estableció patente durante la ejecución del Contrato.		X	
4. De conformidad con los términos contenidos en el contrato presentó un reporte sobre derechos de autor.		X	
5. Se generó regalías con los fondos del Contrato.		X	

La presente se expide en Bogotá D.C. a los 01 días del mes de Julio del año 2013.

Atentamente,



FLOR ADIELA OSUNA VARGAS
Representante Legal

LA SUSCRITA JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS FISICOS DE LA LOTERIA DE BOGOTÁ,

CERTIFICA

Que la firma de **W R INGENIEROS AVALUADORES LTDA.**, con NIT 830.096.397-1, suscribió con la Lotería de Bogotá el siguiente Contrato:

CONTRATO No.: 44
AÑO: 2015

OBJETO: El Contratista se compromete con la LOTERIA DE BOGOTÁ, a realizar los avalúos de los inmuebles de propiedad de la Entidad.

FECHA DE INICIACIÓN: Junio 09 de 2015
FECHA DE TERMINACIÓN: Julio 08 de 2015

VALOR: \$11.600.000

CUMPLIMIENTO: Según la certificación que obra en el expediente, El Contratista cumplió a satisfacción con el objeto del Contrato.

Se expide en Bogotá, D. C. a los tres (03) días del mes de septiembre de dos mil quince (2015).


LUZ STELLA CALVO OCAMPO
Jefe Unidad de Recursos Fisicos
LOTERIA DE BOGOTÁ

Revisó: Luz Stella Calvo Ocampo
Elaboró: Myriam Rivera M





El suscrito Coordinador Grupo Gestión Contractual del Instituto Colombiano
Agropecuario "ICA"

CERTIFICA QUE

La firma **WR INGENIEROS AVALUADORES LTDA.** Identificado con Nit. No. 830.096.397-1, Ejecuto para esta entidad Avalúos comerciales a nivel nacional, demostrando siempre cumplimiento, honestidad y responsabilidad, según contratos que se relacionan a continuación:

- Contrato No. GC-01-032-2010, AVALUO COMERCIAL PREDIO LA GRANJA, LA PEPILLA EN EL MUNICIPIO DE ARACATACA - MAGDALENA, por un valor de \$ 8.650.000.00. Fecha de contrato: Marzo 25 a Abril 10 de 2.010.
- Contrato No. GC-01-034-2010, AVALUO COMERCIAL PREDIO TULENAPA EN EL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA, por un valor de \$ 12.950.000.00. Fecha de contrato: Abril 6 a Abril 20 de 2.010.
- Contrato No. GC-01-028-2010, AVALUO COMERCIAL PREDIO CENTRO DE INVESTIGACION SAN JORGE EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA, por un valor de \$ 20.650.000.00. Fecha de contrato: Marzo 25 a Abril 10 de 2.010.
- Contrato No. GC-01-118-2010, AVALUO COMERCIAL PREDIO CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRICOLAS PALMIRA - VALLE, Por un valor de \$ 4.100.000.00. Fecha de contrato: Julio 16 a Julio 30 de 2.010.
- Contrato No. GC-01-033-2010, AVALUO COMERCIAL PREDIO LOTE BRASILIA EN EL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA, por un valor de \$ 6.950.000.00. Fecha de contrato: Marzo 25 a Abril 10 de 2.010.

Se expide a solicitud del interesado a los 14 días del mes de Mayo del año 2.010.

Cordialmente,


Héctor José García Santiago
Coordinador Grupo Gestión Contractual

- 49 -

AVISO DE REMATE

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO REPUBLICA DE COLOMBIA
EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA
HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO CONTITULO HIPOTECARIO, radicado bajo el No. 2016-00050, propuesto por OCTAVIO VELEZ ORREGO, en contra de FRANCY ELENA RUIZ MUÑOZ Y HECTOR FABIO CARDONA MONTOYA, se ha señalado el JUEVES 24 DE AGOSTO DE 2017, a las 9:00 A.M. para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE DEL BIEN INMUEBLE que fue embargado, secuestrado y avaluado en la suma de \$147.156.250. Advértese a los interesados que podrán hacer postura dentro de los CINCO (5) días anteriores a la fecha de la almoneda, así como en el interregno de una (1) contada a partir del inicio de la diligencia, tal como lo establece el inciso 1 del artículo 451 del Código General de Proceso; apodados por sus respectivas ofertas en sobre cerrado y transcurrida UNA HORA, desde el inicio de esta, serán abiertos los que se presenten para su lectura correspondiente. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble y posterior hábil, quien consigne previamente el 40% del avalúo. EL BIEN INMUEBLE materia de la subasta, presenta las siguientes características: Un lote de terreno, junto con la casa de habitación, con todas las mejoras y anexidades, que hace parte de la urbanización terrazas del llano, identificado con el No. 23 de la manzana 1, con instalaciones de redes de acueducto, energía eléctrica, cantarrillado, calles pavimentadas, ubicada en la urbana de Cartago, en la calle 21 B No. 5-73 de la manzana actual, con una extensión superficial de 78.125 metros 2, cuyos linderos son: NORTE: en longitud de 12.50 metros con el lote No. 22 de la misma manzana, ORIENTE: en longitud aproximada de 6.25 metros con los lotes 29 y 27 de la misma manzana, SUR: en longitud de 12.50 metros con los lotes 25 y 26 de la misma manzana y OCCIDENTE: en longitud aproximada de 6.25 metros, con zona verde y ante jardín que da a la calle 21ª, distinguido con la ficha catastral 01.03.0849.0037.000 y con matrícula inmobiliaria No. 375-65199 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle.

Para los efectos señalados en el artículo 450 del Código General de Proceso, se expide el presente AVISO, hoy 4 de AGOSTO del 2017, para su publicación en un diario de amplia circulación en el país, OCCIDENTE, LA REPUBLICA, QUINTO (5) DE FEBRERO.

BOGOTÁ, el cual fue remitido por el juzgado VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, en virtud de los acuerdos PSA 113 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la administración del Consejo Superior de la Judicatura.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación en el PRIMERO (1) de Agosto de 2017.

LUIS RAMIRO PEÑA RINCON

JUEZ

1114007125

AVISO DE REMATE

SUSCRITA SECRETARIA del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 12 No. 14 — 22, piso 1

BOGOTÁ D.C.

HACE SABER

Que dentro del PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No.

11001400303220070023700 proveniente del Juzgado de Origen 32 Civil Municipal de Bogotá D.C. de LUIS ALBERTO CORTES GONZALEZ Y JOSE TOVAR en contra

de LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE, se profirió auto de fecha 28 de JULIO de 2017 mediante el cual se señaló para el día veinticuatro

(24) del mes de AGOSTO del año dos mil diecisiete (2017) a la hora de las DIEZ de la MAÑANA (10:00 A.M.) para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE DEL siguiente inmueble legalmente embargado, secuestrado y avaluado:

Inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1183357 ubicado en la CALLE 19 No 17 -07, apartamento 601 del edificio "GALMON" de la ciudad de Bogotá D.C.

El anterior inmueble fue avaluado en la suma de TRES CIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$365.883.000.00) Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo

dado al bien inmueble, previa consignación del 40% del avalúo del inmueble.

La licitación se iniciará a la fecha y hora señalada y no se cerrará sino hasta tanto que haya transcurrido por lo menos una hora de iniciada.

El secuestro se encuentra a cargo de GLORIA INÉS MONTEALEGRE CORTES identificada con la cédula No. 41.557.277 residente en la Calle 57C No 50- 51 Bloque D19 apto 414 teléfono 3162697610

Para los efectos del artículo 450 C.G.P. y ss, se fija el presente AVISO DE REMATE, en un lugar público de la secretaría del Juzgado por el término legal, y se expiden copias hoy 1 AGO 2017, para su publicación, la cual deberá efectuarse en un periódico de amplia circulación nacional, como también en una radiodifusora local.

LA SECRETARIA

NR°1674

AVISO DE REMATE

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO PROMISORIO MUNICIPAL DE LA DORADA CALDAS ANUNCIA

Que dentro del proceso que se relaciona en continuación, se llevará a cabo el remate del bien embargado, secuestrado y avaluado que también se describe seguidamente:

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: ORLANDO HENAO MARTÍNEZ

DEMANDADO: NORBERTO MANUEL

VILLEGAS

FECHA Y HORA: 23 de agosto de 2017 a las 8:30 a.m.

AVALUO: \$17932.500.00

70% DEL AVAÚO: \$12.552.750.

BASE PARA POSTURA: \$7.173.000.00 (40%) DEL

avalúo rural denominado VILLA MARINA, del municipio de Fusagasugá (Cundinamarca).

El anterior inmueble fue avaluado en la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$94.080.000.00)

Se será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% del avalúo del inmueble.

La licitación se iniciará a la fecha y hora señalada y no se cerrará sino hasta tanto que haya transcurrido por lo menos una hora de iniciada.

El secuestro se encuentra a cargo de LUIS ENRIQUE CARVAJAL BERNAL identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.207.394 residente en la Cra. 8 No. 6-49, Oficina 604 de Fusagasugá, teléfono 3107565138

Para los efectos del artículo 450 C.G.P. y ss, se fija el presente AVISO DE REMATE, en un lugar público de la secretaría del Juzgado por el término legal, y se expiden copias hoy 1 AGO. 2017, para su publicación, la cual deberá efectuarse en un periódico de amplia circulación nacional, como también en una radiodifusora local.

LA SECRETARIA

NR.1673

AVISO DE REMATE

Parte Demandante: NOHORA FIQUE FORERO

Parte Demandada: MARCELIANO BARRERA ZARATE, TERESA DEL CARMEN SUAREZ Y SOCIEDAD PRO-OFFSET EDITORIAL LTDA.-Fecha y hora de apertura licitación: 11:00A.M. del día 15 de Septiembre de 2017.

Bien materia de Remate: "Predio rural, denominado "PIEMONTE" ubicado en la vereda Chinautá del Municipio de Fusagasugá, departamento de Cundinamarca, con un área de 12.936.89 mts2, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE.- En sesenta y cuatro punto cincuenta y tres metros (64.53 mts.) con propiedad que es o fue de Nelson Pardo; OCCIDENTE.- En extensión de doscientos tres metros punto setenta y siete centímetros (207.77 mts) con terrenos que son o fueron de Gastón Batelli; SUR.- En sesenta y cuatro metros punto sesenta y cuatro centímetros (64.64 mts) con terrenos de Inversiones Perciano y Cia, S. C. y por el ORIENTE.- En extensión de ciento noventa y siete punto setenta y siete centímetros (197.77 mts), con terrenos que son o fueron de Cesar A. y Ciro F. Ramírez, carretable al medio y encierra. "Le pertenece el folio de matrícula inmobiliaria 157-60455-001P de Fusagasugá Cédula Catastral 001-000-2264-2000 y fue avaluado en la suma de MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.C.T.E. (\$1.926.600.000.00)

EL Juzgado que ordena el REMATE es el Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de la ciudad de Bogotá dentro del expediente No. 2016-0015000 Ejecutivo Singular.

Se será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria 157-60455.

El porcentaje a consignar para hacer postura será del 40% del valor del avalúo.

El secuestro es el señor LUIS ENRIQUE CARVAJAL BERNAL residenciado en la Carrera 8a No. 6-49 Oficina 604 de Fusagasugá y Celular No. 310-7565138 1114007055

AVISO DE REMATE

JUZGADO QUINTO (5) DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

ACUERDO No. PSA15 — 10402 de 2015

Carrera 10 No. 14- 30, Piso 3º

HACE SABER

DIANA CAROLINA ORGOGOZO LOPEZ

SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

1114007153

AVISO DE REMATE

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO ONCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.

Transformado Transitoriamente EN JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE

DESCONGESTION DE BOGOTÁ

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400303720120127200 de WILMAN CARDONA BOTERO Contra MYRIAM PATRICIA HURTADO NIVIA, MARIA TATIANA TORRES HURTADO Y OSCAR SUAREZ GUTIERREZ, por auto del día 28 de julio de 2017, el Juzgado ONCE de Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, señalo el día 05 del mes de septiembre del año 2017 a la hora de las 10:00 AM, para que tengo lugar la diligencia de remate de la cuota parte de propiedad del demandado Myriam

Patricia Hurtado Nivia, correspondiente al 6,25% del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-1329003, ubicado en CALLE 63 D No. 27-34 y CALLE 63 D BIS 27-20 (Dirección Catastral) de Bogotá.

El bien inmueble cuenta con un valor comercial de DIEZ Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/C (17.787.093.75).

Se será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y posterior hábil quien consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de este despacho. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cierra sino transcurrida una hora, Art. 452 del C. G. P., dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado, Art. 451 ídem.

Datos del Secuestro: SILVIA CAROLINA ROA LOPEZ residente en la Calle 12 C No. 733 OF. 409 de Bogotá, teléfono 3118503401 y 3097505.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 4 de agosto de 2017:

SECRETARIA DEL JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION 1114007131

AVISO DE REMATE

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO

CRA. 10a. No.14-33, PISO 15 TELEFONO 341 1447

juzgado32cccto@outlook.com

BOGOTÁ, D.C.

AVISO DE REMATE

N.0001/2017

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL

DEL CIRCUITO

DE BOGOTÁ D.C.

HACE SABER

Que mediante auto de fecha dos (2) de junio de dos mil diecisiete (2017), se señaló el día primero (1) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), a la hora de las nueve de la mañana (9:00 A.M.), para llevar a cabo la diligencia de REMATE DEL BIEN INMUEBLE que se encuentra legalmente secuestrado y avaluado dentro del proceso Divisorio No. 110013103032201500879 de CLARA INES GUTIÉRREZ DE SALCEDO Y SANDRA SALCEDO GUTIÉRREZ contra OSCAR SALCEDO GUTIÉRREZ, el cual se relaciona a continuación:

1. Inmueble de la carrera 11 Bis No. 124 A - 66 apartamento 1003 edificio Buganvilla 127 Torre 5 P.H. de la ciudad de Bogotá, identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50N-2006943 1, cuyos linderos se encuentran descritos en la escritura pública 578 de 2014, valor total, el que se deberá consignar previamente en dinero, a órdenes de este juzgado, en la cuenta de Depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia No. 110012031032, y podrá hacer postura dentro de los 5 días anteriores al remate y presentar sus propuestas en el día y hora señalados, en sobre cerrado, el que deberá contener el depósito.

Secuestro para los bienes ubicados en la carrera 11 Bis No. 124 A — 66 de la ciudad de Bogotá: Yanina Muñoz identificada con C.C.No. 51.872.891 de Bogotá, con dirección en la carrera 54 No. 70 — 39 de la ciudad de Bogotá, teléfono 6300440.

Secuestro para el bien ubicado en la avenida caracas No. 44 — 63 sur de la ciudad de Bogotá: Aida Carolina Morales Forero identificada con C.C. No. 51.768.472 de Bogotá, con dirección en la carrera 8 No. 8 — 23 oficina 8-17 de la ciudad de Bogotá, teléfono 2865006.

PUBLICACIONES: EL INTERESADO EFECTÚE LAS PUBLICACIONES ORDENADAS EN AUTOS- (Artículo 450 C.G.P.)

NELDY FANNY CUBILLOS GOMEZ SECRETARIA

(Hay firma y sello) 1114007053

CORP
SOSTEN
LA

EXF

POR MEDIC

TRAMITE A

OCCUPACI

RIO OCOA,

FRANCO M

CIUDADAN

GERENTE C

PARA LA IN

TRIFICADA C

0009 DE 20

ACTA DE P

PARA LA C

GA DEL AI

DENOMIN

EL PUENTE

BRIGADA

CONDUCE

LA JURISD

EN EL DEP

ARTICULO

ocupación

solicitado

identifica

86.058.79

05, de la A

identifica

de 2016 y

2016, para

del alcant

denomin

Acto Adm

lin identi

86.058.79

05, de la A

identifica

lo estable

Procedim

administr

ARTICULO

nistrativo

de trámite

1437 de 2

NOTIFIC

ABG AND

Jefe Ofic

V-1792

las 2:00 PM, del día para llevar a cabo la nte bien:
E A DEL CONJUNTO.
ADEN LA CARRERA
ZAL DE VILLAVICEN-
LIO DE MATRÍCULA

OSCIENTOS TREINTA
TREINTA Y TRES MIL
DO."*) MC/TE
ARY CORREA RUIZ, y
3 barrio Villa Nieves

idad con lo indicado
Código General del
ada, siendo postura
del total del avalúo,
aje legal del 40% del
tuenta de depósitos
012031001 del BAN-
rsal de Villavicencio,
unamente con las
le el presente aviso
017
IA

CIÓN PARA EL DESARROLLO
DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL
ARENA "CORMACARENA"
J PS-GJ 1.2.64.17.2073
NTE No. 3.37.2.8.017.002
AL 490090022054717004
CUAL SE DA INICIO AL RESPECTIVO
NISTRATIVO PARA EL PERMISO DE
CAUCE, SOBRE LA FUENTE HÍDRICA
CITADO POR EL SEÑOR JOSÉ CASAS-
LIN IDENTIFICADO CON CEDULA DE
NÚMERO 86.058.792, EN CALIDAD DE
O 039 GRADO 05, DE LA AGENCIA
STRUCTURA DEL META "AIM" IDEN-
NIT. 900220547-5, SEGÚN DECRETO

ÓN 0031 DEL 12 DE ENERO DE 2016;
RUCCIÓN DEL CABEZAL DE DESCAR-
ARILLADO PLUVIA DEL PROYECTO
MEJORAMIENTO DE LA VÍA DESDE
LA INTERSECCIÓN DE LA SÉPTIMA
0) HASTA (K2+0.3444) EN LA VÍA QUE
VILLAVICENCIO A PUERTO LÓPEZ EN
DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
MENTO DEL META
DISPONE

RO: Iniciar trámite administrativo de
uce sobre la fuente hídrica Río Ocoa,
l señor José Casastranco Medellín
n cedula de ciudadanía número
ilidad de gerente código 039 grado
para la infraestructura del Meta "AIM"
NIT. 900220547-5, según decreto 0009
e posesión 0031 del 12 de enero de
strucción de un cabezal de descarga
o lluvia en beneficio del proyecto
ejoramiento de la vía desde el puente
rativo al señor José Casastranco Me-
jo con cedula de ciudadanía número
l calidad de gerente código 039 grado
la para la infraestructura del Meta "AIM"
NIT. 900220547-5, de conformidad a
y en los artículos 68 y 69 del Código de
o Administrativo y de lo contencioso
o Ley 1437 de 2011.

PTIMO: Contra el presente acto admi-
procede recurso alguno por ser un auto
informe lo indica el artículo 75 de la ley
(CPACA).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE
FELIPE BARNEY BERRIO
esora Jurídica (E)

BLANCO, marca SUZUKI, línea SJ40, clase CAMPERO,
modelo 1982, fue avaluado en la suma de \$3.000.000.º
La licitación empezará en la fecha y hora antes
señaladas, y se cerrará después de transcurrida una
hora tiempo durante el cual los posibles postores
presentarán en sobre cerrado las respectivas pro-
puestas, siendo admisible la que cubra el SETENTA
POR CIENTO 70%, previa consignación del CUARENTA
POR CIENTO (40%) del avalúo.

En cumplimiento de lo preceptuado en el Artículo 450
del Código General del Proceso se expide el presente
aviso informando que el secuestre designado es el
señor LUIS ENRIQUE ACEVEDO HERNANDEZ.
Villavicencio, 09 de junio de 2017
NORMAN MAURICIO MARTIN BAQUERO
SECRETARIO
V-1777

AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNI-
CIPAL VILLAVICENCIO - META
HACE SABER:

Que mediante providencia del 6 de junio de 2017
dictada dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR
No. 500014003007-2002-00-903-00 de BEATRIZ
GONZALEZ con C.C. No. 21.176.160 contra EMANA
SANCHEZ BRAGA con C.C. No. 21.247.440 y LUZ

NELLY REVELO ROSERO, identificada con cédula de
ciudadanía No. 27.469.408 de Santiago, bien que se
describe de la siguiente manera: Un lote de terreno
urbano junto con la casa de habitación de una sola
planta, con todas sus mejoras, anexidades presentes
y futuras, ubicado según título escriturario en la calle
7a Nro.3 - 40 barrio Santa Teresita del municipio de
Santiago (Putumayo), con una extensión construida
de cuarenta y dos punto cincuenta metros cuadrados
(42.50 m2), y el lote de terreno con una cabida de
ochocientos metros cuadrados (800m2) según consta
en el título de adquisición. Predio identificado con
cedula catastral Nro. 010000420008000 y matrícula
inmobiliaria Nro.440-8740 de la Oficina de Registro de
Instrumentos Públicos de Mocoa, avaluado en la suma
de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000). Se
advierte que obra como secuestre la señora MARIA
EUGENIA BÁRCENAS INGUILAN, quien será la persona
encargada de mostrar el bien objeto de remate,
residente en la carrera 23 B Nro.4 - 07 de Pasto.
La licitación iniciará a las ocho (8:00 A.M.) de la mañana
del citado día y no se cerrará sino transcurrido el día
hábil, será postura admisible la que cubra el valor del
70 % del avalúo, equivalente a \$ 28.000.000, previa
consignación del cuarenta por ciento (40%) es decir la
suma de \$ 11.200.000 en el Banco Agrario de Colombia
del municipio de Santiago en la cuenta de depósitos
judiciales número 86760202101. El anterior aviso se
elabora para ser publicado mediante la inclusión en
un listado conforme lo previsto en el artículo 450
del C. G. del P., que se publicará por una sola vez en
el Diario del Sur o en un medio impreso de amplia
circulación Regional y Nacional.

PABLO ANTONIO GUERRERO PATIÑO
Secretario
23861

AVISO DE REMATE

EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENTA-
QUEMADA-BOYACA

Ha señalado el día veintiocho (28) de agosto de dos
mil diecisiete (2017), para que dentro del PROCESO
EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA No.2015-
00251, iniciado por EDUARDO DAVID SUAREZ MORE-
NO, en contra de ELSA MARINA FORERO OTALORA Y
VICTOR GORDILLO OSORIO, tendrá lugar el remate del
bien inmueble embargado. Secuestrado y avaluado,
denominado LA BELLEZA, distinguido con el folio de
matrícula inmobiliaria Nos.070-77041, ubicado en

la Vereda Montoya, jurisdicción del Municipio de
Ventquemada. DESCRIPCION PREDIO LINDEROS. PIE,
partiendo de un mojón de piedra que se encuentra
a orilla del camino veredal parte en línea recta en
una extensión de 133 metros de largo, a dar a otro
mojón que se encuentra cerca de la carretera que
va para San José de Gacal, lindando con terrenos de
ANA ELVIA OTALORA OTALORA; por la DERECHA, del
punto anterior sube en una extensión de 45 metros
lindando con tierra de JOSE MARDOQUE MARTINEZ,
camino o carretera al medio que conduce a San
José de Gacal; por la CABECERA, del punto anterior
en línea recta en una extensión de 157 metros a dar
al camino veredal en una extensión de 157 metros
antes de dijo lindando con predio de BELEN
OTALORA OTALORA; por la IZQUIERDA, del punto
anterior a encontrar el mojón primero y encierra en
una extensión de 28 metros lindando con MANUEL
PORRAS y camino al medio con el camino veredal.
En este terreno no se encuentra construcción alguna
y está destinado al pastoreo, se encuentra alguna
vegetación nativa, tiene una inclinación, no cuenta
con servicios públicos, se encuentra cercado por sus
costados con postes de madera y alambre de púa en
regular estado. Tiene un área aproximada de 6.000 M2.
Avaluado en SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y
SIETE MIL PESOS (\$6.567.000) M/CTE.

Públicos de Pasto.

3.- VALOR TOTAL DEL AVALUO:- CIENTO CUARENTA
Y TRES MILLONES SETENTA MIL PESOS M/CTE
(\$143.070.000 LA BASE PARA LA LICITACION PARA LA
SUBASTA O REMATE SERA DEL SETENTA POR CIENTOS
(70%) del valor del Avalúo del bien inmueble , previa
consignación del porcentaje legal del 40% artículo
448 del Código General del Proceso. Los interesados
deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas para
adquirir el bien subastado, adjuntado la consignación
en el Banco Agrario de Colombia S.A.

4.- SECUESTRE: FRANCISCO J OBANDO G Manzana
M Casa 17 Condominio Ciudad Real en Pasto Nr.
Para los efectos que trata el artículo 450 del C. G. P.
Se anuncia por aviso este remate y copia del mismo
se entregará al interesado para su publicación en un
diario de amplia circulación en esta ciudad y en una
emisora de la localidad con antelación no inferior a
DIEZ (10) días de la fecha de remate.
Pasto, Agosto de 2017
HENRY GONZALEZ CERON
C.C. No. 12.956.350 de Pasto
T.P. NP. No. 139696 del C. S. de la J.
23898

AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
DE IBAGUE TOLIMA
HACE SABER

Que en proveído de Julio Dieciocho de Dos Mil Dieci-
siete (07-18-2017) proferido en el Proceso Ejecutivo de
MIGUEL ANGEL BLANCO JAIMES contra JOSE ALONSO
MONTERO ORTIZ con Radicación 73001-40-23-012-
2015-00441-00, se señalan las Ocho de la Mañana (8:00
A.M) de Agosto Veinticuatro de Dos Mil Diecisiete
(08-24-2017), para llevar a cabo la diligencia de remate
del bien mueble, el cual se encuentra debidamente
Embargado, Secuestrado y Avaluado
BIEN MUEBLE - AUTOMOTOR OBJETO DE REMATE
Vehículo Camioneta Marca KIA Linea New Spor-
tage LX, Placas AZZ 097, Modelo 2013, Color Rojo,
Servicio Particular, Combustible Gasolina, Chasis Nº
8LGE5525DE012628, Motor Nº G4GCCW024667, Ci-
lindrada 1.975, Carrocería Tipo Wagón, Cinco Puertas,
Matriculado en la Secretaría Municipal de Transito y
Transporte de Honda Tolima.

El automotor se encuentra en el Conjunto Tierra
Linda del Vergel en el Parquedero 904-3 del Sótano
correspondiente a la Torre 3 del Apartamento 801

del Demandante Movil 315-3392811 de Ibagué, esta
bajo la custodia del Secuestre Juan Carlos Granja,
ubicado en la Calle 72 Nº 3 B -55barrio las Palmeras,
Celular 3174322647

AVALUO

El Bien Automotor antes descrito esta avaluado
pericialmente en la suma de Treinta Ocho Millones
Cien Mil Pesos (\$38.100.000.)

POSTURA

Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo
dado al bien previa consignación del 40% de esta en
el Banco Agrario de la ciudad cuenta Nº 730012041012
LICITACION

La licitación empezara en la fecha, hora indicada y
se cerrara despues de transcurrida UNA (1) hora para
proceder a abrir los sobres que contengan las ofertas
para la subasta.

Ibague, Julio Veintiocho de Dos Mil Diecisiete
(07-28-17)
firma y sello

NOHORA DISNEY VASQUEZ DIAZ
Secretaria
1701001318

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO

WILLIAM GARCIA ARIZA
Secretario (E)
MIR.0608-3

AVISO DE REMATE

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO PROMISC
MUNICIPAL DELA DORADA CALDAS
ANUNCIA

Que dentro del proceso que se relaciona a continua-
ción, se llevara a cabo el remate del bien embargado,
secuestrado y evaluado que también se describe
seguidamente:
PORCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ORLANDO HENAO MARTINEZ
DEMANDADO: NORBERTO MANUEL VILLEGAS
FECHA Y HORA: 23 de agosto de 2017 a las 8:30 a.m.
AVALUO: \$17.932.500.00
70% DEL AVALUO \$12.552.750.

BASE PARA POSTURA: \$17.713.000.00 (40%) DEL
AVALUO

DURACIÓN DEL REMATE: UNA (1) HORA
RADICADO: 17380 40 89 005 2016 00143 00

DESCRIPCIÓN DEL BIEN (ES) A REMATAR:

Se trata de un bien inmueble ubicado del inmueble
distinguido como casa 1041 de la manzana 32, ubicado
en la carrera 7ª No. 42-22 barrio Las Ferias de esta
ciudad, con una cabida aproximada de 48 metros,
que mide cuatro (4) metros de frente, por doce (12)
metros de fondo, edificada en bloques de cemento,
techos de eternit, piso de cemento, alberca, lavadero,
instalaciones de agua, luz, alcantarillado.

Para efectos indicados en el Artículo 450 del Código
General del Proceso se libra el presente AVISO DE
REMATO, el 26 de julio de 2017, y se entrega para
su publicación por una sola vez, el día domingo,
con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha
señalada para el remate, en uno de los periódicos
mas amplia circulación de esta ciudad, EL TIEMPO,
ESPECTADOR, o la REPUBLICA, el cual se allegara con
atención a la fecha del remate. El secuestre de este
bien inmueble es el Auxiliar de Justicia LUIS FERNAN-
DO FERNÁNDEZ ARIAS quien se localizará a través del
abogado celular 3148967177.

JORGE AMIBAL ALVARES ALARCÓN
SECRETARIO
(Hay firma)
1701001317

Dr - 1 - 1167 635
Agosto 6 635
1-7P

AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA

del JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 12 No. 14 - 22, piso 1
BOGOTÁ D.C.

HACE SABER

Que dentro del PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400303220070023700 proveniente del Juzgado de Origen 32 Civil Municipal de Bogotá D.C. de **LUIS ALBERTO CORTES GONZÁLEZ Y JOSÉ TOVAR** en contra de **LUIS ANTONIO SÁNCHEZ ARCE**, se profirió auto de fecha **26 de JULIO de 2017** mediante el cual se señaló para el día **veinticuatro (24) del mes de AGOSTO del año dos mil diecisiete (2017) a la hora de las DIEZ de la MAÑANA (10:00 A.M.)** para llevar a cabo la **DILIGENCIA de REMATE DEL** siguiente inmueble legalmente embargado, secuestrado y avaluado:

Inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1183357 ubicado en la CALLE 19 No 17 -07, apartamento 601 del edificio "GALMON" de la ciudad de Bogotá D.C.

El anterior inmueble fue avaluado en la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$365.883.000.00)**

Será postura admisible la que cubra el **70%** del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del **40%** del avalúo del inmueble.

La licitación se iniciará a la fecha y hora señalada y no se cerrará sino hasta tanto que haya transcurrido por lo menos una hora de iniciada.

El secuestro se encuentra a cargo de **GLORIA INÉS MONTEALEGRE CORTES** identificada con la cedula No. 41.557.277 residente en la Calle 57C No 50 - 51 Bloque D19 apto 414 teléfono 3162697610

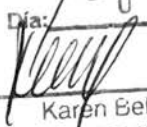
Para los efectos del artículo 450 C.G.P. y ss, se fija el presente AVISO de REMATE, en un lugar público de la secretaría del Juzgado por el término legal, y se expiden copias hoy **01 AGO 2017**, para su publicación, la cual deberá efectuarse en un periódico de amplia circulación nacional, como también en una radiodifusora local.

LA SECRETARIA

CERTIFICACIÓN RADIAL

El suscrito administrador de la Emisora Mariana Frecuencia Radial 1.400 A.M. de Bogotá. D.C. Certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha.

Día: - 6 AGO 2017 Hora: 2:52 P.M.

 Karen Beltrán y/o Ana Maria Reyes
C.C. 1024485938 C.C. 1023956740

2567TH

7a NOTARIA
CÍRCULO DE BOGOTÁ

**DILIGENCIA DE AUTENTICACION
CON FIRMA REGISTRADA**

LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE **BELTRAN FLOREZ KAREN ANDREA** quien se identificó con: **CONTRASEÑA No. 1024485938** de **BOGOTÁ D.C.**

Y LA TARJETA PROFESIONAL No. **QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA**

NOTARIA 7a

BOGOTÁ D.C. 8/08/2017 10:57:25.688464

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTÁ D.C.

393528  267864

Fuente: SYSADM





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

636

Certificado generado con el Pin No: 17081965127423010**Nro Matrícula: 50C-1183357**

Pagina 1

Impreso el 19 de Agosto de 2017 a las 12:13:32 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 04-10-1988 RADICACIÓN: 1988-9838 CON: DOCUMENTO DE: 03-08-1988

CODIGO CATASTRAL: AAA0072UJHYCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO****DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**PARTAMENTO 601 TIENE UN AREA PRIVADA DE 192.57 MTRS2, SU COEFICIENTE ES DE 11.593% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES
RAN EN LA ESCRITURA 3016 DE 25-07-88 DE LA NOTARIA 14. DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DE 06-07-84**COMPLEMENTACION:**GABRIEL EULOGIO ALBA MONROY EFECTUO ENGLOBE POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3016 DEL 25-07-1988 DE LA NOTARIA 14 DE BOGOTA,
REGISTRADA A LA MATRICULA 50C-1700998 Y LOS DOS LOTES QUE ENGLOBO LOS ADQUIRIO POR COMPRA A JUAN DE JESUS, ORLANDO JOSE Y
JAIRO MARIA URDANETA BALLEEN POR ESCRITURA 436 DEL 13-02-81 DE LA NOTARIA 7 DE BOGOTA Y REGISTRADA A LAS MATRICULAS 50C-
209991 Y 50C-209992**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) AC 19 17 07 OF 601 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 19 17-07 APARTAMENTO 601 EDIFICIO "GALMON"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1700998

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 03-08-1988 Radicación: 119832

Doc: ESCRITURA 3016 del 25-07-1988 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**A: ALBA MONROY GABRIEL EULOGIO****CC# 17133427 X****ANOTACION: Nro 002 Fecha: 04-12-1989 Radicación: 82071**

Doc: ESCRITURA 4912 del 12-10-1989 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,200,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALBA MONROY GABRIEL EULOGIO

CC# 17133427

A: HURTADO RUIZ PATRICIA**CC# 21068783 X****ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-12-1989 Radicación: 82071**

Doc: ESCRITURA 4912 del 12-10-1989 NOTARIA 14. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,244,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HURTADO RUIZ PATRICIA

CC# 21068783 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

637

Certificado generado con el Pin No: 17081965127423010

Nro Matrícula: 50C-1183357

Pagina 2

Impreso el 19 de Agosto de 2017 a las 12:13:32 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 16-06-1995 Radicación: 1995-47840

Doc: ESCRITURA 841 del 27-02-1995 NOTARIA CATORCE de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,244,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DE AHORRO

A: HURTADO RUIZ PATRICIA

CC# 21068783 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 01-09-1995 Radicación: 1995-69932

Doc: ESCRITURA 3142 del 12-07-1995 NOTARIA 23 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HURTADO RUIZ PATRICIA

CC# 21068783

A: ALBA MONROY GABRIEL EULOGIO

CC# 17133427 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-12-2000 Radicación: 2000-96192

Doc: ESCRITURA 3791 del 22-12-2000 NOTARIA 30 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$25,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO -ABIERTA-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

ALBA MONROY GABRIEL EULOGIO

CC# 17133427 X

A: CORTES GONZALEZ LUIS ALBERTO

CC# 96833

A: TOVAR JOSE

CC# 2885202

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 25-08-2006 Radicación: 2006-87243

Doc: ESCRITURA 504 del 13-02-2004 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$100,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALBA MONROY GABRIEL EULOGIO

CC# 17133427

A: SANCHEZ ARCE LUIS ANTONIO

CC# 8300036 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 07-06-2007 Radicación: 2007-59882

Doc: OFICIO 985 del 13-04-2007 JUZGADO 32 XCIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO # 2007-

0237

[illegible]



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

639

Certificado generado con el Pin No: 17081965127423010

Nro Matrícula: 50C-1183357

Pagina 4

Impreso el 19 de Agosto de 2017 a las 12:13:32 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-515388

FECHA: 19-08-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

**WILLIAM ERNESTO
TELLEZ CASTIBLANCO**

ABOGADO

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

Calle 85 No 10 - 79 Bogotá D.C.

Teléfono 6-163156

640

SEÑOR

**JUEZ SEGUNDO (02) de CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
BOGOTÁ D.C.**

E. S. D.

**REF.: HIPOTECARIO de LUIS ALBERTO CORTES GONZÁLEZ Y JOSÉ
TOVAR en contra de LUIS ANTONIO SÁNCHEZ ARCE. EXP. No 2007-
00237 Proveniente del Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

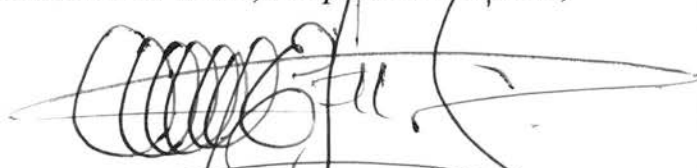
En mi calidad de Apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, APORTO al despacho los siguientes documentos:

1. Página 22 del periódico LA REPÚBLICA de fecha 05-06-07 de AGOSTO de 2017, en la que aparece publicado el aviso de remate del bien inmueble aquí perseguido.
2. Constancia expedida por la administradora de la EMISORA MARIANA de esta ciudad, de su emisión radial de fecha 6 de Agosto de 2017 a la hora de las 2:52 P.M.
3. Original del certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No 50C-1183357 de Agosto del 2017

En consecuencia, solicito al señor Juez TENER EN CUENTA los anteriores documentos y dar por cumplidos los requisitos establecidos por el artículo 450 C.G.P. procediendo a practicar la diligencia de REMATE sobre el inmueble, en la forma establecida en el artículo 452 del C.G.P.

ANEXO: LO ANUNCIADO EN 7 FOLIOS.

Del Señor Juez, respetuosamente;



WILLIAM ERNESTO TELLEZ CASTIBLANCO
C.C. No 79.517.707 de Bogotá D.C.
T.P. No 130.553 del C.S.J.

17192 22AUG'17 AM 9:31

fls. 7 - 224 Agosto
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES



JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1.

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001-40-03-032-2007-00237-00 de LUIS ALBERTO CORTES GONZALEZ y JOSE TOVAR contra LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE.

En Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) día del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), día y hora señalados en auto del veintiséis (26) de julio de dos mil diecisiete (2017), encontrándose para llevar a cabo la práctica de la diligencia de remate sobre del bien inmueble identificado con FMI No. 50C-1183357 embargado, secuestrado y avaluado; Una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del C.G.P. no es posible llevar a cabo la misma como quiera que el demandado el mismo día de la expedición del auto que señala fecha para llevar a cabo la almoneda presentó actualización del avalúo del inmueble precautelado. Ahora si bien es cierto mediante auto del diez (10) de agosto del presente año no se tuvo en cuenta por no reunir los requisitos del artículo 226 del C.G.P., también lo es que se interpuso recurso de reposición en contra de dicha providencia el cual se encuentra pendiente por resolver. Teniendo en cuenta lo anterior, llevar a cabo el remate bajo dichas circunstancias podría generar vulneración al debido proceso, derecho de defensa y contradicción del ejecutado. Así las cosas, el juzgado decide, abstenerse de dar apertura a la diligencia de remate.

Por secretaria ofíciase al juzgado de origen (JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ) en caso de que alguien haya realizado algún depósito para participar en la diligencia o entréguese por la oficina de ejecución según sea el caso.

Lo anterior, conforme lo establecido en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento:

"El Juez que debe entregar el título de depósito judicial no podrá, por falta de competencia, cuestionar la decisión del Juez de Ejecución Civil, ni abstenerse de cumplirla. **En caso de requerir el expediente, deberá hacer la revisión en la oficina del Juez de ejecución, bajo cuya responsabilidad será entregado el título**". Subrayado fuera de texto.

El Juez;

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ.

La Secretaria;

YELIS Yael TIRADO MAESTRE

RAMA JUDICIAL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., seis (6) de septiembre del dos mil diecisiete (2017)

Ref. Ejecutivo 32-2007-00237

ASUNTO A TRATAR:

Decídase el recurso de reposición y en subsidio de apelación interpuesto por la parte demandada en contra del proveído que en este asunto se dictase el pasado 10 de agosto de 2017 por medio de la cual se dispuso no tener en cuenta el avalúo aportado.

ANTECEDENTES:

La parte demandada solicita la revocatoria de la providencia mencionada señalando que aporta como anexos al escrito del recurso los documentos que hacen falta para que el avalúo aportado cumpla con los requisitos de ley.

Adicionalmente señala que es procedente la actualización del avalúo por cuanto se han realizado dos diligencias de remate declaradas desiertas.

SE CONSIDERA:

No hay lugar a realizar mayores disquisiciones con el fin de establecer que no le asiste razón al recurrente, como quiera que la decisión adoptada por el Despacho se encuentra plenamente ajustada a derecho al momento de ser proferida, como quiera que a folios 567 a 579 obra un avalúo aportado por la parte demandada en el que no se incluyó el avalúo catastral, ni se señala los datos de contacto del perito, así como tampoco se aporta los títulos académicos y las certificaciones para ejercer el cargo, ni el listado de las publicaciones y procesos en los que ha actuado, incluyendo el juzgado o despacho en donde se presentó, el nombre de las partes, de los apoderados de las partes y la materia sobre la cual versó el dictamen la manifestación de si ha sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte, indicando el objeto del dictamen y si se encuentra incurso en las causales contenidas en el artículo 50, en lo pertinente, los cuales son requisitos mínimos para la procedencia del trámite de cualquier dictamen pericial dentro de un

proceso judicial, tal y como lo establecen los artículos 226 y 444, citados en el auto censurado.

Ahora bien, el hecho de que se aporte un complemento del avalúo no quiere decir que la decisión del Despacho sea errada y mucho menos ilegal como quiera que lo resuelto no es arbitrario del suscrito ni el resultado de una invención, sino que corresponde a requerimientos taxativamente contemplados en la ley procesal civil y que ni las partes ni el juez de conocimiento puede desconocer, nótese como incluso en el mismo escrito del recurso se señala que se adiciona el avalúo con el cumplimiento de lo ordenado en el auto que se recurre, lo que quiere decir claramente que incluso el mismo recurrente acepta que el avalúo debe cumplir con los requisitos señalados y que el que aportó al plenario no reunía los mismos.

No obstante, al revisar los documentos aportados, se observa que si bien se complementa en gran parte el dictamen allegado inicialmente, no se acredita el cumplimiento de los numerales 5°, 6° y 7° del artículo 226 del C.G.P., razón por la cual, no tienen la facultad de revocar la decisión inicial, pues ni siquiera con ellos es posible dar trámite al avalúo contribuido por el demandado.

De otra parte, debe hacerse claridad respecto al hecho de que ésta Judicatura nunca ha negado el derecho que le asiste a la parte demandada de actualizar el avalúo, pues éste le asiste cuando ha transcurrido más de un año desde que el avalúo quedó en firme.

En mérito de lo expuesto y como quiera que la providencia atacada se encuentra ajustada a derecho de conformidad con los fundamentos facticos y jurídicos que le dieron lugar al momento de ser proferida, la misma se mantendrá.

De otra parte y como quiera que subsidiariamente se formuló el recurso de apelación el mismo se negará por no encontrarse enlistado dentro del artículo 321 del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

RESUELVE:

PRIMERO: MANTENER en su integridad el proveído que en este asunto se dictase **6 de abril de 2017**, de conformidad con las motivaciones que anteceden.

643.

SEGUNDO: Negar el subsidiario recurso de apelación formulado por improcedente.

Notifíquese.



ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

WCP

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY **8 DE SEPTIEMBRE DE 2017** SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO No. **154** A LAS **9:00 A.M.**

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario



Bogotá, 12 de septiembre de 2017

Señores:

Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal.

Doctor: ÁLVARO BARBOSA SUAREZ.

Juez Municipal.

El abajo firmante, Ingeniero William Robledo Giraldo, identificado con C.C. No 19.424.858 de Bogotá, y Matricula Profesional 2522249646 CND, como firmante del avalúo del predio ubicado en la Calle 19 No. 17-07, Apartamento 601, edificio Galmon, barrio La Favorita, Localidad de Los Mártires, ciudad de Bogotá, y como jefe del Departamento de Avalúos de **W.R. INGENIEROS AVALUADORES**, aporta la siguiente información:

1. La empresa WR INGENIEROS AVALUADORES S.A.S, identificada con Nit. 830.096.397-1, y domiciliada en la ciudad de Bogotá, con participación del Ing. Catastral y Geodesta, WILLIAM ROBLEDO GIRALDO, identificado con C.C. No. 19.424.858 de Bogotá y matricula profesional No. 2522249646 Cund., realizaron el dictamen pericial para el caso de la referencia
2. El perito avaluador Ing. William Robledo Giraldo, se encuentra ubicado en la calle 123 No. 60-51, teléfonos 516 69 94/95.
3. Se anexa al presente documento, copia de la matricula profesional, credenciales de RNA de Asolonjas y Lonja Nacional de Ingenieros Avaluadores, RAA que lo acreditan como avaluador, certificaciones laborales, de la empresa y dei perito avaluador.
4. El perito avaluador ha realizo las siguientes publicaciones: a. Avalúos. Metodologías Prácticas. Editar Manizales 1998. b. Valorizaciones Agrarias. Coautor 2002. Bandhar Editores c. Avalúos. Generalidades y Métodos. 2012. Roma Editores d. Diccionario Inmobiliario. 2012. Roma Editores. e. Valoración De Empresas 2.012. Roma Editores
5. El Ing. William Robledo Giraldo, no es auxiliar de la justicia, pero el artículo 444 No. 1, del nuevo código General del proceso "...Para tal efecto, podrán contratar el dictamen pericial directamente con entidades o profesionales especializados...", situación perfectamente aplicable al Ing. Robledo, y sustentada en los documentos adjuntos.
6. El Ing. William Robledo, ni la empresa ha sido designado en otro caso, por la misma parte. Sin embargo, del inmueble en comento ha realizado tres avalúos en épocas diferentes, tal como se evidencia con la documentación existente en el proceso.



INGENIEROS
AVALUADORES

Avalúos Urbanos, Rurales Especiales, Intangibles, Masivos e Industriales, Actualización de Activos, Valoración de Empresas, Catastro y Planeación, Planes de Ordenamiento, Topografía, Fotointerpretación y Cartografía, Evaluación Económica de Proyectos de Inversión, Reglamentos de Propiedad Horizontal, Diseño Arquitectónico, Estructural, Estudio de Suelos, Geología, Interventoría, Construcción y Reparaciones Locativas

7. No se encuentra en curso en las causales contenidas en el artículo 50, en lo pertinente.
8. Los métodos valuatorios utilizados son conforme a lo establecido por la Resolución 620 de fecha de septiembre de 2008, expedida por el IGAC "por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997", y bajo el Decreto 1420 de 1998 y demás normas completarías.
9. Se declara que los métodos utilizados no son diferentes respecto aquellos que se utilizan en ejercicios anteriores.

Cordialmente,

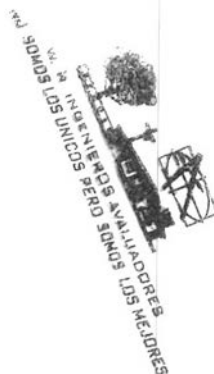
WILLIAM ROBLEDO GIRALDO

Ingeniero Catastral y Geodesta

M.P. No. 2522249646 Cund.

R.N.A. M.I. N° 1245

M.A.P. No. 0158



5 646

WILLIAM ROBLEDO GIRALDO

C.C. No. 19'424.858 de Bogotá.
Libreta Militar No. 19'424.858 D.M. 55
M.P. No. 2522249646CND
Calle 123 No. 60-51
Teléfonos. 5 16 69 94 / 5 16 69 95
Celular: 310 320 07 49

FORMACION PROFESIONAL

ESPECIALIZACION

UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

AREA: DIPLOMADO EN AVALUOS Y ASESORIA EN INVERSIONES
INMOBILIARIAS.

TITULO: ESPECIALISTA EN AVALUOS E INVERSIONES INMOBILIARIAS.

UNIVERSITARIOS

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

TITULO: INGENIERO CATASTRAL Y GEODESTA.

SEMINARIOS DE ACTUALIZACION

SIMPOSIOS:

- **UNIVERSIDAD DISTRITAL.**

PRIMER SEMINARIO DE CATASTRO Y VALORIZACION DISTRITAL.
FECHA: AGOSTO DE 1985

- **C.I.A.P.**

SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA.
FECHA: MARZO DE 1994

- **COLEGIO DE PROFESIONALES INMOBILIARIOS.**

BOGOTA I – II SIMPOSIO LATINOAMERICANO DE AVALUOS. FECHA: MAYO DE 1988

FECHA: JUNIO DE 1989

- **SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN URBANA Y REGIONAL.**
EL PIDUZOB

Fecha: 1985

- **C.I.A.F.**
CARTOGRAFÍA GENERAL.

Fecha: 1987

- **INSTITUTO GEOGRAFICO "AGUSTIN CODAZZI"**
AVALÚOS ESPECIALES

- **SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS CATASTRALES 1991.**
1er. SEMINARIO DE AVALUOS URBANOS.

- **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN MANIZALES ICAM.**
GERENCIA DE PROYECTOS DE VALORIZACION.
FECHA: OCTUBRE DE 1995

PUBLICACIONES

1. AVALUOS. METODOLOGIAS PRÁCTICAS. EDITAR MANIZALES 1998.
2. VALORIZACIONES AGRARIAS. COAUTOR 2002. BANDHAR EDITORES
3. AVALÚOS. GENERALIDADES Y METODOS. 2012.ROMA EDITORES
4. DICCIONARIO INMOBILIARIO. 2012. ROMA EDITORES.
5. VALORACIÓN DE EMPRESAS 2.012.ROMA EDITORES

EXPERIENCIA LABORAL

ENTIDAD: **INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES**
INVIMA

FECHA: FEBRERO DE 1995-JULIO DE 1996

TELEFONO: 840742

- FUNCIONES:
- ANALISTA DEL BENEFICIO PREDIAL, INTERVENTORIA A ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD, RECOPIACION CARTOGRAFICA OBRA 0336.
 - ELABORACION DE PLANES ZINALES Y SECTORIALES EN LOS CUALES TENGA PARTICIPACION EL INVIMA.

7

FUNCIONES: REALIZACIÓN DE AVALUOS A NIVEL NACIONAL
PERIODO: AÑO 1999

EMPRESA: TECAM U.T.
CARGO: DIRECTOR DEL GRUPO PREDIAL
FUNCIONES: DETERMINACIÓN DE ASPECTOS FISICOS JURÍDICOS Y ECONOMICOS DE TODOS LOS PREDIOS DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PARQUE LINEAL, LOS MOLINOS CORDOBA-JUAN AMARILLO-HUMEDAL DE JABOQUE.
PERIODO: AÑO 1999

EMPRESA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CATASTRO DISTRITAL (BOGOTAD.C.)
CARGO: PROFESIONAL P.O.T.
LABOR: REALIZAR LOS TRABAJOS DE CAMPO Y OFICINA, TENDIENTE A DETERMINAR LOS AVALUOS DE REFERENCIA DE ZONAS Y SUBZONAS DEL DISTRITO CAPITAL, DE ACUERDO CON EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DETERMINAR LOS INDICES DE VALORIZACION DE LA TIERRA DE LOS DIFERENTES SECTORES DE LA CIUDAD. (CONTRATO 00526/2000).
PERIODO: DEL 28 DE DICIEMBRE AL 27 DE MARZO DE 2000 (3MESES).

EMPRESA: CONVALOR LTDA.
CARGO: INGENIERO CATASTRAL Y GEODESTA.
LABOR: PARTICIPACION EN LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS SOCIO- ECONÓMICOS, ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DEL COBRO DE LA CONTRIBUCION DE VALORIZACION, AVALUOS PREDIOS PROPIEDAD DE ISA, PROCESO DE AUTOAVALUO DE PREDIOS PROPIEDAD DE ISA.
PERIODO: LOS CONTRATOS SE EJECUTARON EN VARIAS ÉPOCAS, ASÍ; DEL 26/09/06 HASTA EL 23/01/07. DEL 23/11/06 HASTA EL 22/05/07. DEL 04/10/07 HASTA EL 03/02/08. DEL 04/10/07 HASTA EL 03/02/08. DEL 16/10/08 HASTA EL 15/02/09 Y DEL 15/09/09 HASTA EL 14/01/10.

EMPRESA: W.R. INGENIEROS AVALUADORES LTDA.
CARGO: INGENIERO CATASTRAL Y GEODESTA.
LABOR: PARTICIPACION EN LA ELABORACIÓN DE AVALUOS DE TODA CLASE, ESPECIALES, INDUSTRIALES, DE MAQUINARIA, ACTUALIZACION DE ACTIVOS Y TODAS LAS RAMAS AFINES.

- COORDINACION, CONTROL Y SUPERVISION DEL PLAN DE DESARROLLO DEL INVAMA.
- ELABORACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA DICIEMBRE DE 1995.

EMPRESA: JMG Y CIA LTDA.

CARGO: INGENIERO CATASTRAL

- FUNCIONES:**
- COORDINADOR DE PROYECTOS EN LOS SIGUIENTES CONTRATOS DE FORMACION Y ACTUALIZACION CATASTRAL:
CONTRATO 05 DE 1993.
 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL.
CONTRATO 066 DE 1993.
 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL.
CONTRATO 135 DE 1995.
 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL.
CONTRATO 135 DE 1995.
 - DIGITALIZACION CATASTRAL Y URBANA.
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL.
CONTRATO 19 DE 1996.
 - ACTUALIZACION PREDIAL E INCORPORACION DE FACTORES.
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL. CONTRATO 316 DE 1996.

EMPRESA: J.M.G. Y CIA. LTDA.

CARGO: COORDINADOR DE PROYECTOS

FUNCIONES: ESTUDIOS DE VALORIZACION

EMPRESA: INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTÍN CODAZZI

CARGO: CONTRATISTA EXTERNO DE AVALUOS

FUNCIONES: REALIZACIÓN DE AVALUOS SEGÚN METODOLOGÍA DEFINIDA EN LA RESOLUCIÓN 1463 DEL 26 DE JULIO DE 1993

PERIODO: OCTUBRE A DICIEMBRE DE 1998

EMPRESA: BANCO UCONAL

CARGO: CONTRATISTA EXTERNO DE AVALUOS

LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS, GEODESIA, PLANES DE DESARROLLO, ANALISIS ECONÓMICOS Y DE PROCESOS. ES FUNDADOR Y PROPIETARIO.

PERIODO: LOS CONTRATOS SE EJECUTARON A PARTIR DEL AÑO 2.000 A LA FECHA.

EXPERIENCIA DOCENTE

ENTIDAD: UNIVERSIDAD DE MANIZALES
FACULTAD: ECONOMIA
MATERIA: MATEMATICAS FINANCIERAS
PERIODO: PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE 1995
PRIMER SEMESTRE 1996

ENTIDAD: LUIS AMIGO
FACULTAD: ADMINISTRACION DE EMPRESAS
MATERIA: DOCTRINA SOCIAL Y MATEMATICAS FINANCIERAS
SEGUNDO SEMESTRE 1995
PRIMER SEMESTRE 1996

ENTIDAD: UNIVERSIDAD SUR COLOMBIANA
FACULTAD: INGENIERIA PROGRAMA DIPLOMADO DE AVALUOS
MATERIA: AVALUOS MASIVOS

ENTIDAD: FUNDACION UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA
FACULTAD: INGENIERIA DIPLOMADO DE AVALUOS URBANOS Y RURALES
MATERIA: AVALUOS URBANOS Y MASIVOS

ENTIDAD: UNIVERSIDAD JAVERIANA
FACULTAD: INGENIERIA CIVIL
MATERIA: AVALUOS MASIVOS.

NOTA: Desde 1997 hasta la fecha, conferencista de CORPORACIÓN LONJA NACIONAL DE INGENIEROS AVALUADORES a Nivel Nacional, en el área de Avalúos y Elementos Financieros en los Procesos Valuatorios.



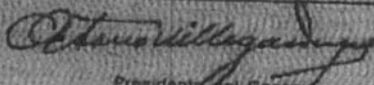
WILLIAM ROBLEDO GIRALDO
C.C. 19.424.858 de Bogotá.

10

REPUBLICA DE COLOMBIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
y Arquitectura



MATRÍCULA No. 2522249646CND
ING. CATASTRAL Y GEODESTA
DE FECHA 17/02/94
APELLIDOS
ROBLEDO GIRALDO
NOMBRES
WILLIAM
C.C. 19,424,858
UNIV. DISTRITAL



Presidente del Consejo



CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS

WILLIAM ROBLEDO GIRALDO

PROFESION

INGENIERO CATASTRAL Y GEODESTA

C.C. **19.424.858** REG. No. **001**



Miembros Asociados y Federados a la Asociación y Federación Nacional
 de Lonjas Inmobiliarios
 "ASOLONJAS"

Corporación legalmente constituidas de acuerdo a lo establecido por los
 Decretos 2150 de 1.995 – 1420 de 1998 y Ley 388 Reforma Urbana de
 1997 e inscritas en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo los números
 00009726 Libro 1 y 00045340 Libro 1.

SIC No.
 1050816 Ministerio de Desarrollo Económico
 SIC No. 2019660 Ministerio de Desarrollo Económico

CERTIFICA

Que el Ing. WILLIAM ROBLEDO GIRALDO, identificado con cédula de
 ciudadanía No. 19.4024.858 de Bogotá, Matricula Profesional
 N°2522249646CND asistió al Programa de especialización en avalúos,
 realizado por ASOLONJAS y la Universidad del Área Andina en el año 2003
 obteniendo el título de Especialista en avalúos.

Aclarando que desde la fecha de especialización al día de hoy en Ing
 Robledo presta sus servicios como Perito externo para nuestra Agremiación
 a nivel nacional.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los
 Treintauno (31) días del mes de Octubre de 2014, en la ciudad de Bogotá.

Atentamente,


 PRESIDENTE
URIEL RAMIREZ GIRALDO
 Presidente Ejecutivo

En nombre de la República de Colombia
y por autorización del Ministerio de Educación Nacional



La Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Una personería jurídica reconocida por el Ministerio de Justicia mediante resolución No. 139 de 1950,
en cumplimiento del Decreto Presidencial 0844 de 1999 y la Resolución 1017 de 1996 del ICJES

en atención a que

William Robledo Giraldo

con cédula de ciudadanía No. 19.424.858 expedida en Bogotá,
aprobó satisfactoriamente el Plan de Estudios correspondiente
y cumplió con las condiciones académicas requeridas,
le confiere el título de

Especialista en Avalúos

En testimonio de lo anterior se firma en Bogotá, D.C.,
a los 15 días del mes de Octubre del año 2004

Rector

Decano

Sec. General

Secretario Académico



En nombre de la República de Colombia
y por autorización del Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Distrital "Francisco José de Caldas"

en atención a que
William Robledo Giraldo



con Cédula de Ciudadanía No. 19.424.858 expedida en Bogotá aprobó satisfactoriamente
el Plan de Estudios correspondiente y cumplió con las condiciones académicas requeridas,
le confiere el título de

Ingeniero Catastral y Geodesta

En testimonio de lo anterior se firma y se refrenda con los respectivos sellos
en Santa Fe de Bogotá, D. C., a los 23 días del Octubre de 1992

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

SECRETARIO DE FACULTAD

DECANO

24

654

Asociación Colombiana de Ingenieros Catastrales
y Geodestas - ACICG



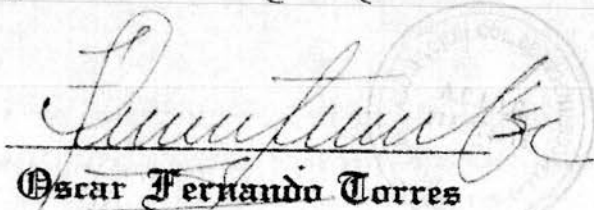
Certifican:

Que el Sr. William Robledo Giraldo C.C. 19'424,858

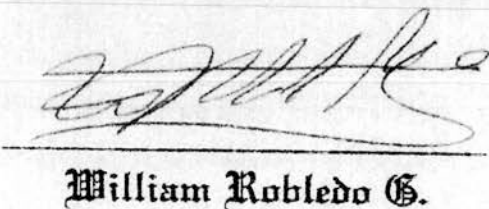
Asistió al Curso de Avaluos Urbanos

Realizado en Santafé de Bogotá, los días 29 y 30 de Noviembre y 1o. de
Diciembre de 1994 - Duración 20 horas.

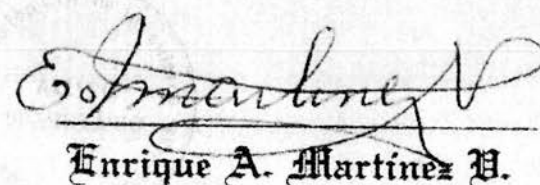
Presidente ACICG


Oscar Fernando Torres

Coordinador Curso


William Robledo G.

Secretario ACICG


Enrique A. Martínez B.

13 655



PIN de Validación: b6310b02



Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

b6310b02

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los veinticinco (25) días del mes de Agosto del 2017 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) WILLIAM ROBLEDO GIRALDO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 19424858, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 06 de Julio de 2017 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-19424858.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) WILLIAM ROBLEDO GIRALDO se encuentra activo y se encuentra inscrito en las siguientes categorías:

- Inmuebles Urbanos
- Inmuebles Rurales
- Recursos Naturales y Suelos de Protección
- Inmuebles Especiales
- Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil
- Intangibles Especiales

Los datos de contacto del Avaluador son:

Dirección: CUNDINAMARCA, BOGOTÁ, Calle 123 N° 60 - 51

Teléfono: (1) 310 3200749

Correo Electrónico: wringenieros@gmail.com

Certificación de experiencia y gremio al que pertenece:

Perfil académico: Profesional

Meses de experiencia:

Que revisados los archivos de antecedentes del Comité Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) WILLIAM ROBLEDO GIRALDO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 19424858.

El(la) señor(a) WILLIAM ROBLEDO GIRALDO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

16 658

CORPORACION REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES

Bienes Muebles e Inmuebles
Inscripción Cámara de Comercio de Bogotá



No. S0016693

WILLIAM ROBLEDO GIRALDO

C.C. No 19.424.858

Especialidad Avalúos de inmuebles Urbanos, Rurales,
Muebles y Maquinaria

MATRICULA -MI 1245

Vence: NOVIEMBRE 2017

ASOLONJAS



19424858



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Ministerio de Desarrollo Económico
Resolución 2019660

PRESIDENTE EJECUTIVO
ASOLONJAS



ALCALDÍA MAYOR

DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 1137164

Fecha: 22/08/2017

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Pagina: 1 de 1

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE	C	8300036	100	N
Total Propietarios: 1					

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	504	13/02/2004	BOGOTÁ D.C.	24	050C01183357

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

AC 19 17 07 OF 601 - Código postal: 111411

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

CL 19 17 07 AP 601 FECHA:18/03/2000

Código de sector catastral:

006104 28 04 001 06001

Cédula(s) Catastral(es)

006104280400106001

CHIP: AAA0072UJHY

Número Predial Nal: 110010161140400280004901060001

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 2 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

so: 038 HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno(m2) Total área de construcción (m2)

26.66

192.60

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 234,558,000.00	2017
2	\$ 202,275,000.00	2016
3	\$ 208,056,000.00	2015
4	\$ 185,117,000.00	2014
5	\$ 177,366,000.00	2013
6	\$ 136,337,000.00	2012
7	\$ 128,656,000.00	2011
8	\$ 126,079,000.00	2010
9	\$ 123,365,000.00	2009

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 22 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2017

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: C0EB0C138521

48 600

PRETENSIONES

Al encontrarse plenamente reunidos los requisitos establecidos en los artículos 226 444 y 457 del Código General del Proceso según aporfo en este escrito y haciendo desde luego uso correcto y legal del DERECHO que me concede el artículo 457 del Código General del Proceso le solicito muy respetuosamente a Usted Señor Juez se sirva proceder de conformidad corriendo traslado a la contra parte.

ANEXO

- 1- Adjunto el avalúo actualizado de un año y dos meses que consta de trece páginas de WR INGENIEROS AVALUADORES
- 2- Certificación catastral del inmueble RADICACION N° 1137164 de fecha 22/08/2017

Del Señor Juez Con Respeto y Acatamiento

ATENTAMENTE


LUIS ANTONIO SANCHEZ ARCE

CC: N ° 8.300.036 MEDELLIN (ANTIOQUIA)

T.P N° 93479 DEL C.S.J

19 661
AVALÚO COMERCIAL
WR-159-2017



INGENIEROS
AVALUADORES

"Trabajando por un mejor País"

AVENIDA CALLE 19 NO. 17-07

APARTAMENTO 601- EDIFICIO GALMON

LA FAVORITA-LOS MÁRTIRES

BOGOTÁ-CUNDINAMARCA

COLOMBIA



INGENIEROS
AVALUADORES

**Avalúos Urbanos, Rurales Especiales, Intangibles, Masivos e Industriales, Actualización de Activos,
Valoración de Empresas, Catastro y Planeación, Planes de Ordenamiento, Topografía,
Fotointerpretación y Cartografía, Evaluación Económica de Proyectos de Inversión,
Reglamentos de Propiedad Horizontal, Diseño Arquitectónico, Estructural, Estudio de Suelos,
Geología, Interventoría, Construcción y Reparaciones Locativas**

AVALÚO COMERCIAL



**AVENIDA CALLE 19 No. 17-07
APARTAMENTO 601- EDIFICIO GALMON
LA FAVORITA- LOS MÁRTIRES
BOGOTÁ, COLOMBIA**

**SOLICITADO POR:
LUIS ANTONIO SÁNCHEZ ARCE**

Bogotá D.C., 25 de julio de 2017



INGENIEROS
AVALUADORES

ET 663

Avalúos Urbanos, Rurales Especiales, Intangibles, Masivos e Industriales, Actualización de Activos, Valoración de Empresas, Catastro y Planeación, Planes de Ordenamiento, Topografía, Fotointerpretación y Cartografía, Evaluación Económica de Proyectos de Inversión, Reglamentos de Propiedad Horizontal, Diseño Arquitectónico, Estructural, Estudio de Suelos, Geología, Interventoría, Construcción y Reparaciones Locativas

CONTENIDO

1. INFORMACIÓN GENERAL
2. DOCUMENTOS
3. INFORMACIÓN JURÍDICA
4. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR
5. REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA
6. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
7. MÉTODOS VALUATORIOS
8. INVESTIGACIONES DESARROLLADAS
9. CALCULO VALOR TERRENO
10. CALCULO VALOR CONSTRUCCIÓN
11. CONSIDERACIONES GENERALES
12. RESULTADO DEL AVALÚO
13. SUSTENTACIÓN DEL AVALÚO
14. BIBLIOGRAFÍA



INGENIEROS
AVALUADORES

22 664

**Avalúos Urbanos, Rurales Especiales, Intangibles, Masivos e Industriales, Actualización de Activos,
Valoración de Empresas, Catastro y Planeación, Planes de Ordenamiento, Topografía,
Fotointerpretación y Cartografía, Evaluación Económica de Proyectos de Inversión,
Reglamentos de Propiedad Horizontal, Diseño Arquitectónico, Estructural, Estudio de Suelos,
Geología, Interventoría, Construcción y Reparaciones Locativas**

AVALÚO COMERCIAL

1. INFORMACIÓN GENERAL.

1.1. Propósito del avalúo.

Obtener el valor comercial del inmueble en un mercado abierto, siendo éste el precio por el cual se efectuaría una operación de compra - venta, entre personas conocedoras de valores de la propiedad raíz, en condiciones similares y en que ninguna de las partes tuviese ventajas sobre la otra, dentro de un equilibrio de oferta y demanda.

1.1.1. Avalúo Urbano.

Un Avalúo Urbano es aquel que se realiza sobre un predio urbano (Lote y/o construcción), es decir, el inmueble se encuentra ubicado dentro del perímetro de servicios de la ciudad. En el avalúo quedarán comprendidos el valor de los terrenos, el valor de las edificaciones y el potencial de desarrollo, si hay lugar.

1.2. Marco jurídico

El avalúo se realiza bajo la normatividad vigente que rige la realización de los avalúos, Resolución 620 de 2.008 emanada por el IGAC "Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997" y demás Normas Colombianas.

1.3. Ubicación

Departamento	Cundinamarca
Ciudad	Bogotá
Localidad	La Favorita
Barrio	Los Mártires
Dirección	Avenida Calle 19 No. 17-07 Apartamento 601 Edificio Galmon

1.4. Uso actual del inmueble

El predio motivo del avalúo se encuentra destinada a vivienda.

1.5. Información Catastral.

Localidad	14- Los Mártires
UPZ	102- La Sabana
Sector	19- La Sabana
Tratamiento	Renovación Urbana
Modalidad	De Redesarrollo
Área de actividad	Comercio Y Servicios
Zona	Zona De Comercio Cualificado

1.6. Solicitante.

LUIS ANTONIO SÁNCHEZ ARCE.

1.7. Fecha de visita.

21 de Julio de 2017



8. Fecha del Informe.

23 de julio de 2017

INGENIEROS
AVALUADORES

9. Avaluador.

Ing. William Robledo.

2. DOCUMENTOS.

-  Copia del pago del certificado de tradición y libertad
-  Copia del certificado de tradición y libertad
-  Copia de la escritura pública de compraventa

3. INFORMACIÓN JURÍDICA.

3.1. Propietarios

LUIS ANTONIO SÁNCHEZ ARCE

3.2. Modo de adquisición

El predio motivo del avalúo se adquirió por medio de COMPRAVENTA, según escritura pública No. 504, del 13 de Febrero de 2004, otorgada por la Notaria No. 24, del círculo registral de Bogotá D.C.

3.3. Matricula inmobiliaria

 50C-1183357

3.4. Cedula catastral

 006104280400106001

3.5. CHIP.

 AAA0072UJHY

NOTA: Esta información no hace parte de un estudio de título.

4. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR





4.1. Tipos de edificaciones del sector.

Edificaciones institucionales, locales comerciales, viviendas modificadas y multifamiliares.

INGENIEROS
AVALUADORES

4.2. Vías de acceso al sector.

En sentido Oriente - Occidente y viceversa la Avenida Calle 19 y Avenida calle 13, en sentido Norte - Sur y viceversa la Avenida carrera 30 y la Avenida Caracas, que intercomunicadas con vías sectoriales permiten llegar sin ningún inconveniente al predio.

Vía Frente a la Propiedad.

Avenida Calle 19

4.3. Estado de la Infraestructura Urbanística.

Andenes.	En buen estado					
Vías	En buen estado					
Sardineles.	En buen estado					
Alumbrado público.	Bueno, postes de iluminación situados a distancias adecuadas.					
Redes de servicios públicos.	Agua	Alcantarillado	Luz	Teléfono	Gas Domiciliario	
	Si	Si	Si	Si	Si	

4.4. Equipamiento Urbano.

Se hace referencia al equipamiento que posee el sector de La Favorita, de la Localidad de Los Mártires.

Mercados	Si.
Parques y jardines	Si.
Instituciones Educativas	Si.
Estaciones de Servicio	Si.
Centros deportivos	Si.
Señalización vial	Si.

4.5. Transporte Público.

El sector cuenta con un sistema Transmilenio por la Avenida caracas y la Avenida Carrera 30, también existen sobre las vías de acceso numerosas rutas de SITP, buses, busetas y colectivos, que permiten llegar sin ningún problema al predio.



INGENIEROS
AVALUADORES

25 667

Avalúos Urbanos, Rurales Especiales, Intangibles, Masivos e Industriales, Actualización de Activos, Valoración de Empresas, Catastro y Planeación, Planes de Ordenamiento, Topografía, Fotointerpretación y Cartografía, Evaluación Económica de Proyectos de Inversión, Reglamentos de Propiedad Horizontal, Diseño Arquitectónico, Estructural, Estudio de Suelos, Geología, Interventoría, Construcción y Reparaciones Locativas

5. REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA.

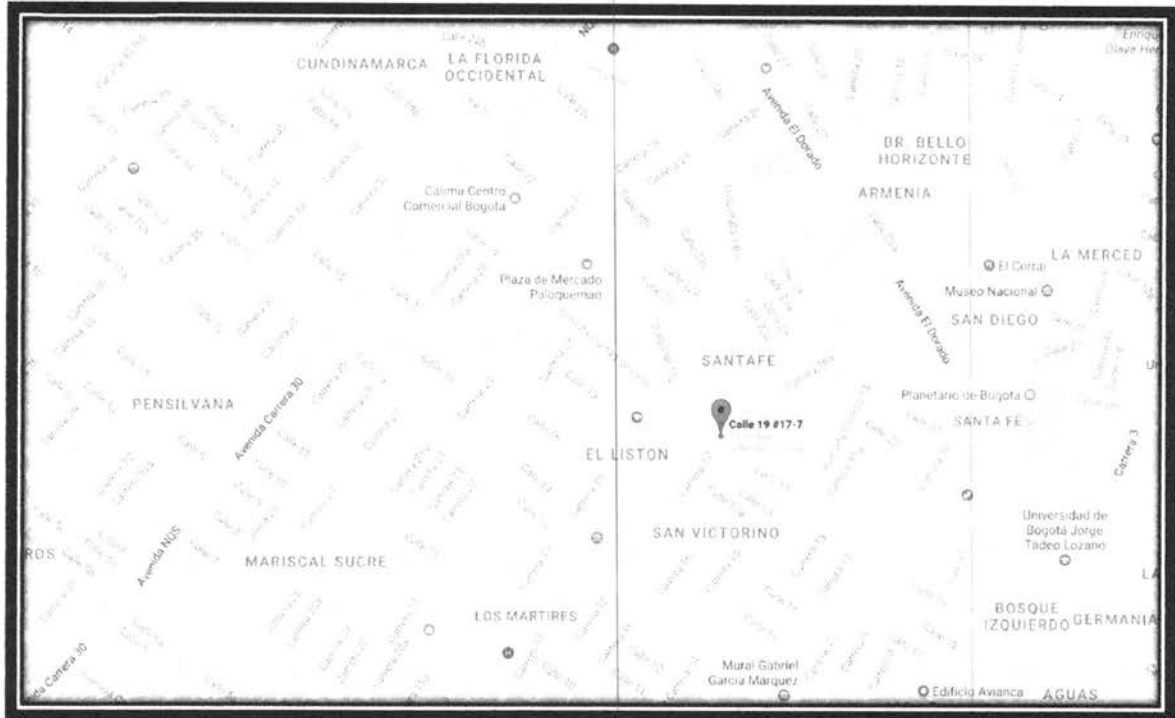


Ilustración 1. Ubicación del predio dentro de la ciudad.

Según cartografía del Plan de Ordenamiento Territorial aprobado mediante Decreto 619, de fecha 28 de julio de 2.000, "Por el cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial para Santa Fe de Bogotá, Distrito Capital.", se establece que el predio objeto de avalúo se encuentra ubicado en la Zona Urbana, de acuerdo a las siguientes condiciones:

Uso principal:	Comercio - comercio Urbano, comercio Vecinal.
Uso Complementario:	Vivienda Unifamiliar y bifamiliar, vivienda Multifamiliar

6. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

6.1. Ubicación

El inmueble motivo del avalúo se ubica en el centro-sur de la Ciudad, en la Localidad de Los Mártires, en el barrio La Favorita y se distingue con el número 17-07, de la Avenida Calle 19, de la actual nomenclatura urbana de Bogotá.

6.2. Estratificación.

El predio motivo del avalúo se localiza en la manzana catastral 00610428, a la cual se le asignó el estrato dos (2), mediante el Decreto 291 del 26 de junio de 2013 y es el vigente a la fecha.

Se aclara que el estrato aplica exclusivamente si el inmueble es de uso residencial, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.